

HOJA DE RUTA ORDENANZAS DE REGULACION DE BARRIOS		RESPONSABLE
RECEPCION EXPEDIENTE	FECHA	IVONNE
SUMILLA PARA COMISION		IVONNE
RECEPCION PARA COMISION		MARICELA
DUSCUSION EN COMISION		MARICELA
PEDIDO DE PLANOS UNIDAD DE BARRIOS		DIEGO
ENTREGA DE PLANOS	14-01-2011	IVON
SANCION DE ORDENANZA		DIEGO/JUAN
SELLAMIENTO Y FIRMA DE PLANOS		DIEGO/JUAN



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Juanito f

2010-1583

Oficio No. UERB- 022-2010
Quito DMQ, 13 de enero de 2011

Abogada
Patricia Andrade
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

De mi consideración:

De conformidad con lo acordado en reunión conjunta realizada el 4 de enero de 2011, remito a usted 14 juegos de 3 láminas cada uno, con el respectivo CD, correspondiente al Cooperativa de Vivienda "Alborada de la Paz Etapa A", ubicado en la parroquia de Calderón, con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,

Samuel Pilco

Ing. Samuel Pilco
Director Ejecutivo de la UERB

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	13-01-2011	
REVISADO POR:	Ing. Cristina Tipanta	13-01-2011	<i>[Signature]</i>

CONCEJO METROPOLITANO SECRETARIA GENERAL RECEPCION DE DOCUMENTOS
FECHA: *14* *ENE* *2011*
HORA: *15:00*
NOMBRE: *[Signature]*

Ord. 12

Plano. 1

Ord : 12

Pl. 2.

Ord: 12

Pl. 3

Ord. 12

Pb. 4

Ord: 12

P2: 5

Ord. 12

P2.6

CD



Secretaría
General del
Concejo

Informe N° IC-O-2010-556

COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	28.10.2010	
SEGUNDO DEBATE	11.11.2010	
OBSERVACIONES: Aprobados sin observaciones. f		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión ordinaria de 18 de octubre de 2010, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó las solicitudes de Aprobación de los siguientes barrios:

1. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio "El Blanqueado La Balvina";
2. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda "Músculos y Rieles";
3. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín del Camal Metropolitano";



SECRETARIA GENERAL

FECHA FOLIO:

1



Secretaría
**General del
Concejo**

4. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "Bello Horizonte";
5. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "San Cristóbal" y otros copropietarios;
6. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "La Cruz";
7. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio "El Belén";
8. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda "Unión Geográfica";
9. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el cual se encuentra asentado el Barrio "Los Jazmines";
10. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz";
11. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "Los Eucaliptos II Etapa" y otros copropietarios;
12. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "El Olivo";
13. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio "Sol del Norte No. 2"; y,
14. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio "San Martín".

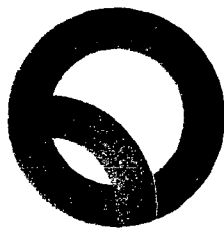
2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente y fundamentada en el Art. 123 de la nueva Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y los Arts. 30 y 82 de la Ordenanza No. 0255, en sesión ordinaria realizada el 18 de octubre de 2010, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los siguientes proyectos de Ordenanza que se adjuntan:



2

SECRETARIA GENERAL
C/ES COMO COLIA: 2



Secretaría
General del
Concejo

1. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio **"El Blanqueado La Balvina"**;
2. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda **"Músculos y Rieles"**;
3. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio **"Fortaleza Florín del Camal Metropolitano"**;
4. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio **"Bello Horizonte"**;
5. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio **"San Cristóbal"** y otros copropietarios;
6. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio **"La Cruz"**;
7. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio **"El Belén"**;
8. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda **"Unión Geográfica"**;
9. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el cual se encuentra asentado el Barrio **"Los Jazmines"**;
10. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda Rural **"Alborada de la Paz"**;
11. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio **"Los Eucaliptos II Etapa"** y otros copropietarios;
12. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio **"El Olivo"**;
13. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio **"Sol del Norte No. 2"**; y,





Secretaría
General del
Concejo

14. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio "San Martín".

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.


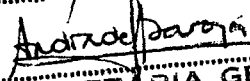
Atentamente,

Econ. Elizabeth Cabezas
Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial

Dr. Fabricio Villamar
Concejal Metropolitano

Sr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas
Diego X. Almeida C.

 **CERTIFICO QUE**
El documento que antecede en
4 fojas es fiel copia del original.

SECRETARIA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Quito, 25 NOV 2010



**Secretaría
de Coordinación
Territorial y Participación**

Quito,

15 de Julio 2010

Oficio No. UERB - 159 - 2010

Economista
Elizabeth Cabezas
PRESIDENTA DE LA COMISION DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



FECHA.....
HORA..... 15-07-2010
NOMBRE..... V

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside, salvo mejor criterio, y posteriormente alcanzar del Concejo Metropolitano de Quito las ordenanzas respectivas, remito los expedientes de 19 barrios aprobados en la Mesa Institucional del 30 de mayo del 2010 y que cumplen con las normativas necesarias para su tramitación, de acuerdo al siguiente detalle:

LEGALIZACION

EXPEDIENTE No.	BARRIO
314'	COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO FORTALEZA FLORIN DEL CAMAL METROPOLITANO
330'	COOP. DE VIVIENDA RURAL "ALBORADA DE LA PAZ" ETAPA "A".
332'✓	COMITÉ PRO MEJORAS BELLO HORIZONTE ETAPA SEXTA A
333'✓	COPROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES EN LOS CUALES SE ENCUENTRA ASENTADO EL COMITÉ PRO MEJORAS EL BELEN
335	COOPERATIVA DE VIVIENDA MUSCULOS Y RIELES
336'	COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN CRISTOBAL I ETAPA
337'✓	COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO PALESTINA SECTOR CHILIBULO
338'✓	COOPERATIVA DE VIVIENDA UNION GEOGRAFICA
339'✓	COMITÉ PRO MEJORAS LA CRUZ
340'✓	COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE ENCUENTRA ASENTADO EL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN MARTIN
341'✓	COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE ENCUENTRA ASENTADO EL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SOL DEL NORTE II



**Secretaría
de Coordinación
Territorial y Participación**

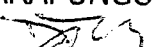
2...

LEGALIZACION

EXPEDIENTE No. BARRIO

- 342[✓] COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO EUCALIPTOS II ETAPA Y OTROS COPROPIETARIOS
343[✓] COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO EL OLIVO
347[✓] COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE DONDE SE ASIENTA EL BARRIO BLANQUEADO LA BALVINA

REFORMAS

- 349[✓] COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA SERVIDORES DE LA SALUD
344[✓] LOTIZACION SAN PATRICIO
345[✓] COMITÉ PRO MEJORAS LAS ACACIAS DE SAN JOSE
346[✓] COMITÉ PRO MEJORAS LAS ACACIAS DE CARAPUNGO
348[✓] COOPERATIVA DE VIVIENDA 6 DE AGOSTO 

Se adjunta además un CD que contiene los proyectos de ordenanza de los barrios arriba detallados.

Reciba un cordial saludo

Atentamente,


Lic/ Luis Esparza

DIRECTOR EJECUTIVO UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO (E)

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Eugenia Salguero	08-07-06	
REVISADO POR:	Patricio Carrión	08-07-06	

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2010-556, de 18 de octubre de 2010, de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República en su artículo 240 establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Carta Magna dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que,** los literales a) y x) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a las atribuciones del Concejo Metropolitano, en su orden establecen: *"a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra";*
- Que,** el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece el procedimiento para la emisión de ordenanzas;
- Que,** el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo control sobre el mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** la decisión, mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, le corresponde

especialmente al Concejo Metropolitano, conforme lo establecido en el artículo 8 numeral 1 ibídem; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, en atención a los Procedimientos para la Regularización de la Ocupación Informal de Suelo, contenidos en la Resolución Administrativa No. A 070 de 7 de agosto de 2001, conformada por la Secretaría de Ordenamiento Territorial, Hábitat y Vivienda, Procuraduría Metropolitana y la Dirección Metropolitana de Catastro, emitió el Informe Técnico Legal Favorable No. 330 de 31 de mayo del 2010, para que se autorice la Aprobación de la Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz" Etapa "A",

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos 57, literales a) y x), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y artículos 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;

EXPIDE

**LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE
DESARROLLO PROGRESIVO A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA
RURAL "ALBORADA DE LA PAZ" ETAPA "A"**

Art. 1.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y la **Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz" Etapa "A"**, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, planos o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los directivos del Comité.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba siendo en el futuro indivisibles.

Art. 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- Zonificación actual: D3 (D203-80)
- Lote Mínimo: 200.00 m2.
- Forma Ocupación del Suelo: (D) Sobre Línea de fábrica
- Clasificación del Suelo: (SU) Suelo Urbano

Etapa de Incorporación: Etapa 1 (2006 hasta 2010)
Uso principal: (R2) Residencial Mediana Densidad.

• Zonificación actual: A4 (A5002-5)
Lote Mínimo: 5000.00 m2.
Forma Ocupación del Suelo: (A) Aislada
Clasificación del Suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable
Etapa de Incorporación: Sin etapa SNU (0 hasta 0)
Uso principal: (RNR) Recurso Natural Renovable.

• Número de Lotes: 30
Área Útil de Lotes: 15095.15 m2.
Área de Vías y Pasajes: 5639.48 m2.
Área Comunal y equip. comunal: 2093.27 m2. (13.87% del Área útil de Lotes)
Área Total de Predio (lev.topog): 22827.90 m2.
Área Total de Predio (Escrit.): 22500.00 m2.
Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.): 327.90 m2.

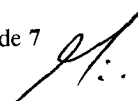
Número de lotes 30, signados del uno (1) al treinta (30), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Art. 3. ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- Se mantiene la zonificación del sector que es D3 (D203-80); lote mínimo 200.00 m2; forma ocupación del suelo (D) sobre línea de fábrica; clasificación del suelo (SU) Suelo Urbano; Etapa de Incorporación; Etapa 1 (2006 hasta 2010); Uso principal (R2) Residencial Mediana. En este asentamiento existe un 40% de construcciones levantadas, respecto al total de los lotes.

Ésta zonificación se propone, de conformidad a la última revisión del PUOS, que permitió cambiar la zonificación de varios asentamientos en el sector, incluido éste. En octubre del 2008, se publica en el Registro Oficial No. 83, la Ordenanza No. 0031 que contiene la revisión al PUOS. Los lotes de menor área se legalizan por excepción (asentamiento de hecho), conforme el plano adjunto por tratarse de un asentamiento informal de hace 30 años.

Art. 4. DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- La Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz" Etapa "A", de conformidad con lo que establece el literal d) del Art. 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y en concordancia con el Art. 42 de la Ordenanza Metropolitana No. 0255 (publicada en el R. O. 413 del 8 de agosto del 2008), transfiriere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, la superficie de: dos mil noventa y tres metros cuadrados con veinte y siete decímetros cuadrados (2093.27 m2.), que corresponden al 13.87% del área útil de lotes, distribuidos de la siguiente manera:

Área Verde: 1



Ubicación: Entre la calle "11 de Noviembre", calle "3 de Agosto", calle "Francisco Guañuna" y lotes No. 09 y No. 15, pertenecientes a la Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz" Etapa "A".

Superficie: 2093.27 m².

Linderos:

Norte: Calle "3 de Agosto", **longitud: 45.37 m.l.**

Sur: Calle "11 de Noviembre", **longitud: 59.40 m.l.** (Calle "11 de Noviembre" en 39.91 m.l y en 19.49 m.l.)

Este: Lotes No. 09 y No. 15, **longitud: 45.63 m.l.** (con lote No. 09 en 21.80 m.l., con lote No. 15 en 23.83 m.l.).

Oeste: Calle "Francisco Guañuna", **longitud: 31.65 m.l.**

Art. 5. ESPECIFICACIONES DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: Cancha de uso múltiple, casa comunal, juegos infantiles, cominerías, áreas verdes encepadas y arborizadas, mobiliario urbano.

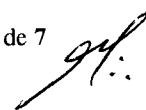
Art. 6. DE LAS VIAS.- La urbanización contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial, no está acorde a lo que establece el Art. 41 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), debido a que este es un asentamiento informal de más de 35 años de existencia, el mismo que se encuentra ejecutando obras de infraestructura, como energía eléctrica, casa comunal y su creciente consolidación, ha sido un gran aporte, por parte de los socios de la Cooperativa, por tal motivo, se han realizado varias modificaciones a los planos preliminares, incluso varios lotes, se han visto afectados, con tal de cumplir o al menos aproximarse a las dimensiones de las vías que señala la normativa. En la actualidad las vías son de: 12.00 m. y 10.00 m. de ancho.

Se considerará el Informe emitido el 30 de noviembre del 2009, por la Coordinación de Desarrollo Zonal y la Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda de la Administración Municipal Zona Calderón, respecto a los estudios viales realizados en el sector Norte de San Juan de Calderón y Bellavista, donde se hallan asentados los barrios que se encuentran en proceso de legalización.

Art. 7. DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: trabajo vial, conformación subrasante, sub-base, adoquinado, aceras, alcantarillado, agua potable, energía eléctrica y áreas verdes y equipamiento comunal.

Art. 8. DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de ocho (8) años, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones y mejoras de ley.

Art. 9. DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Municipal Zona Calderón, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un



informe técnico cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

Art. 10. DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, **la Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz" Etapa "A"**, pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

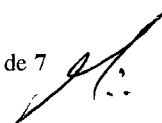
Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Art. 11. DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 e inciso segundo del Art. 96 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), todos los lotes que conforman **la Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz" Etapa "A"**, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar, hasta la terminación total de las obras.

Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de socios que forma parte integrante de éste expediente.

Art. 12. DE LA TASA RETRIBUTIVA.- La Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz" Etapa "A", cancelará la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la sanción de la ordenanza aprobatoria, de conformidad con lo establecido en el Libro III del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, previo al oficio emitido por la Secretaria de Territorio, Hábitat, y Vivienda, quien determinará los valores basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que establezca la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EMMOP-Q.

Art. 13. DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- La **Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz" Etapa "A"**, se compromete en el plazo de noventa días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante notario público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.



Art. 14- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- La Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz" Etapa "A", deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseionarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los dirigentes en caso de incumplimiento.

En caso de no hacerlo en el plazo estipulado, quedará sin efecto esta autorización y se notificará del particular al Comisario de la Zona, para que inicie las acciones pertinentes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el xx de xxxxx de xxxx

Sr. Jorge Albán
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE
QUITO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de xx de xxxxx y xx de xxxxxxx del 2010.- Quito, a xx de xxxxxxx del xxxxx.

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Quito, xx de xxxxxxx del xxxxx.

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera, Alcalde Metropolitano, el xx de xxxxxx del xxxx.- Quito, xx de xxxxxx del xxxx.

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

PRIMER DEBATE

INFORME
TÉCNICO LEGAL



Suelo F

103

**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 330
Página No. 01

2010-1583
=

Quito, 31 de mayo del 2010

ASUNTO: EXPEDIENTE No. 330

Economista
Elizabeth Cabezas
PRESIDENTA DE LA COMISION DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Presente.

Señora Presidenta:

Para conocimiento de la Comisión que preside, remitimos el informe técnico legal relativo a la aprobación de la Urbanización de **Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz" Etapa "A"**, constituido mediante Acuerdo Ministerial No. 743 del 03 de agosto de 1984, ubicado en el sector San Juan de la parroquia Calderón, dentro del Predio No. 5033437, Clave Catastral No. 14515-01-009 y que consta en los siguientes términos:

DOCUMENTACIÓN ANEXA AL EXPEDIENTE

INFORMES METROPOLITANOS

- Solicitud de Regularización de Ocupación Informal del Suelo, ingresada con Hoja de Control NO. 136867 del 2006-02-22, por la Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz" Etapa "A".
- Oficio del 25 de enero del 2010, enviado por la Secretaria de la Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz" al Secretario de Ordenamiento Territorial, Hábitat y Vivienda (antes Dirección Metropolitana de Planificación Territorial), en el cual solicita un certificado del trámite de las Etapas "A" y "B". Trámite ingresado con Hoja de Control No. DMPT-2010-394 del 25 de enero del 2010.

[Handwritten signature]

W



102

**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 330
Página No. 02

- Copia de IRM No. 290570 del 03 de febrero del 2010, emitido por la Administración Municipal Zona Calderón, respecto del Predio No. 5033437. Zonificación D3 (D203-80) y A4 (A5002-5).
- Copia de Comprobante de Pago No. 9564267, fecha de emisión: 31/12/2009, Predio No. 5033437, por concepto de impuesto predial.
- Informe emitido el 30 de noviembre del 2009, por la Coordinación de Desarrollo Zonal y la Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda de la Administración Municipal Zona Calderón, respecto a los estudios viales realizados en el sector Norte de San Juan de Calderón y Bellavista, donde se hallan asentados los barrios que se encuentran en proceso de legalización.
- Copia del Registro Oficial No. 45 del 13 de Octubre del 2009, que contiene la Ordenanza No. 0016.
- Copia del oficio No. 0006108 del 27 de julio del 2009 enviado por el Jefe de Proyecto Barrios Interés Social de la Dirección Metropolitana de Catastro al Coordinador de Suelo y Vivienda, informando que las medidas del plano coinciden con las medidas tomadas en campo del proyecto de la Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz". Trámite ingresado a la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, mediante Hoja de Control No. DMPT-2009-4118 del 28 de julio del 2009.
- Copia de Ordenanza Especial No. 0016 del 27 de julio del 2009.
- Copia de Comprobante de Pago No. 9564268, Fecha de emisión: 01/07/2009, Predio No. 5033437, por concepto de diferencias contribución especial de mejoras obras en el distrito.
- Copia de oficio No. 111-BIS-2009 del 05 de junio del 2009, emitido por el Jefe de Proyecto de Barrios de Interés Social de la Dirección Metropolitana de Catastro, respecto a la revisión de los archivos digitales de barrios, durante el período 2008-2009.
- Oficio No. 015-BIS-2009 del 05 de febrero del 2009, suscrita por el Jefe de Proyecto Barrios Interés Social de la Dirección Metropolitana de Catastro al Coordinador de Suelo y Vivienda, informando que el archivo digital de la Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz", ha sido revisado en los parámetros de cabidas, coordenadas, linderos, borde superior de quebrada, etc. Trámite ingresado con Hoja de Control No. DMPT-2009-629 del 06 de febrero del 2009. Se adjunta informe original, copia del oficio del 13 de enero del 2008 enviado por la Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz", copia de comprobante de cobro del impuesto predial de los predios No. 5033436 y 5033437 y copia de cédula de una socia de la Cooperativa.
- Copia de IRM No. 253468 del 21 de enero del 2009, emitido por la Administración Municipal Zona Calderón, respecto del Predio No. 5033437. Zonificación D3 (D203-80) y A4 (A5002-5).
- Oficio del 06 de marzo del 2008 enviado por la Presidenta de la Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz" al Director Metropolitano de Planificación Territorial, en el cual solicita un informe del estado del trámite del barrio. Trámite ingresado con HC. DMPT-2008-8546 del 10 de marzo del 2008.
- IRM Preliminares Predio No. 5033436, Clave Catastral No. 1451504001, Predio No. 5033437, Clave catastral No. 1451501009 del 31 de marzo del 2006, obtenido en la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial.

W



104

**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 330
Página No. 03

- Copia del oficio No. 0557 del 05 de Abril del 2006, emitido por la Administración Zonal Calderón e ingresado a la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial mediante Hoja de Control No. 137388 del 2006-04-05.
- Copia del oficio No. 00877 del 28 de marzo del 2006, enviado por la Unidad de Suelo y Vivienda a la Administración Zonal Calderón.
- Copia del oficio No. 00224 del 18 de enero del 2006, enviado por el Coordinador de Gestión Territorial al Presidente de la Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz".
- Oficio No. 01-04-2003 del 28 de abril del 2003, enviado por el Presidente de la Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz" a la Lcda. Margarita Carranco, Concejala Metropolitana.
- Copia del Oficio No. 00489 del 11 de Febrero del 2003, emitido por la Coordinación de Gestión Urbana de la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda y dirigido al Gerente de la Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz".
- Copia del Oficio No. 0117691 del 12 de mayo del 2002 presentado por el Gerente y Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz" al Director Metropolitano de Territorio y Vivienda.
- Copia del oficio No. 01508 del 05 de marzo del 2001, emitido por la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda al Representante de la Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz", en el cual se emite criterio técnico favorable respecto del anteproyecto de dicha cooperativa.
- Copia del Oficio del 10 de mayo de 1999 emitido por la Dirección General de Planificación, en el cual califica al proyecto como Programa de Interés Social.
- Copia de Informe de Regulación Urbana No. 168004. Fecha ilegible.
- Croquis de la propuesta vial para el sector San Juan de la parroquia Calderón.

DOCUMENTOS LEGALES

- Copia de escritura de compraventa otorgada por Antonio Daniel Puebla Godoy y Sra. a favor de la Cooperativa de vivienda Rural "Alborada de la Paz", celebrada en la Notaría Décimo Octava del Cantón Quito, el 07 de mayo del 1985 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 03 de julio de 1985.
- Certificado de hipotecas y gravámenes No. C412885899001 del 30/03/2010 emitido por el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.

DOCUMENTACION SOCIO ORGANIZATIVA

- Copia del oficio No. (Ilegible)-DNC-MIES-09 del 09 de diciembre del 2009. Trámite No. PIC-MIES-2009-21609, emitido por la Secretaría General de la Dirección Nacional de Cooperativas, en la cual se detalla la lista de socios que se encuentran registrados como socios de la Cooperativa.

W



100

**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 330
Página No. 04

- Copia del oficio No. 0005142-DNC-MIES-09 del 02 de julio del 2009. Trámite No. PIC-MIES-2009-15553, emitido por la Secretaría General de la Dirección Nacional de Cooperativas, en la cual se registra la directiva de la Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz", para el periodo Junio 2009-Junio 2010.
- Copia del Registro Oficial No. 52 del 25 de octubre de 1984, en el cual aparece publicado la aprobación de los estatutos y la de personería jurídica de la Cooperativa de Vivienda Rural Alborada de la Paz".
- Listado impreso y archivo digital (1CD), que contiene el listado de socios de la Cooperativa de vivienda Rural "Alborada de la Paz" etapa "A"

CERTIFICADOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BASICOS

- Factura No. 001-007-0404996, fecha de emisión: 23/03/2010, Suministro No. 1362477-1, emitida por la Empresa Eléctrica Quito S.A.
- Oficio GIE-0438-2009 del 30 de diciembre del 2009, emitido por el Jefe de Estudios y Diseño de la EMAAP-Q, señala que la Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz", no tienen factibilidad de servicio de agua potable por no existir redes principales en el sector.
- Copia del oficio No. 02 1365 fecha ilegible, emitido por Andinatel S.A., Proyectos de Planta externa, en el cual se indica que el proyecto presentado, ha sido aprobado con el registro U-2002-082. Se señala que el informe tiene una validez de 2 años. Se adjunta factura No. 004567 del 05 de mayo del 2002 de Andinatel S.A. Se adjunta 3 copias de los planos del proyecto telefónico.
- Copia del Oficio No. DP-038-2002 de Enero 21 del 2002, emitido por el Director de Proyectos de la EMAAP-Q, en el que indica que no es posible la entrega de parámetros de diseño de la red de alcantarillado, por cuanto la empresa no tiene previsto ningún proyecto de alcantarillado para la zona.
- Copia del Oficio del 20 de enero del 2002, emitido por el Presidente de la Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz", autorizando al Ing. Segundo Guadalupe A., realizar los estudios para la dotación de servicio eléctrico y telefónico.
- Copia del Oficio No. DP-035-2002 de Enero 17 del 2002, emitido por el Director de Proyectos de la EMAAP-Q, en el que indica que el sector tiene un déficit importante de agua potable por lo que no es posible continuar con el diseño y presupuesto de la red de agua potable en la Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz".
- Factibilidad de servicio de Agua Potable y Alcantarillado, Informe No. 5233-ED del 2000-07-18 emitido por la EMAAP-Q, en el cual se indica que SI tiene factibilidad de éstos servicios.
- Copia de Certificación de Servicio de energía eléctrica, Oficio NO. ED-07-144 del 2000-07-19 en el cual el Jefe del departamento de Estudios de Distribución señala que la Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz", si dispone de redes de distribución eléctrica.

W

DOCUMENTOS TÉCNICOS (planos)



99

**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 330

Página No. 05

- Archivo digital (1 CD), de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz" Etapa "A".
- 14 Planos de Implantación de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz" Etapa "A".
- 14 Planos del Diseño de áreas verdes y equipamiento comunal de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz" Etapa "A".
- 14 Planos del Memoria Técnica del Proyecto de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz" Etapa "A".
- Copias de planos de anteproyecto aprobado de la Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz", el 05 de marzo del 2001, por la Dirección General de Planificación, mediante informe No. 01508. (4 láminas.).

ANTECEDENTES LEGALES

1.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, el 07 de mayo de 1985 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 03 de julio de 1985, los cónyuges Antonio Daniel Puebla Godoy y María Natividad González Jiménez, dieron en venta como cuerpo cierto **a favor de la Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz"**, un inmueble ubicado en la Parroquia Pomásqui (hoy Parroquia Calderón) del cantón Quito, con una superficie de veinte y dos mil quinientos metros cuadrados (22.500,00 m2).

2.- En el certificado de hipotecas y gravámenes otorgado por el Registro de la Propiedad del Cantón Quito No. C41285899001 del 30 de marzo del 2010, señala que la Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz" es propietaria de un inmueble de 22.500,00 m2 ubicado en la Parroquia Pomásqui (hoy Calderón) señalando que la propiedad no está embargada, hipotecada ni prohibida de enajenar.

INFORMES DE INSPECCIÓN TÉCNICA

De la inspección física en el sector, se desprende que los sistemas de infraestructura básica se encuentran en los siguientes términos:

Los sistemas de infraestructura básica:

- Sistema de Agua Potable: No existe. Se abastecen con tanquero. Varios moradores han construido su cisterna propia. Se construyó una cisterna comunal para colaborar con la construcción de viviendas.

W



97

**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 330
Página No. 06

- Sistema de Alcantarillado: No existe. Tiene Pozos sépticos.
- Sistema de Energía Eléctrica: Completo. Se ejecutó proyecto privado. Asumió el costo total, la Cooperativa. Falta acometidas individuales.

- Sistema de Red telefónica: No existe. CNT espera autorización de Zona Calderón para la construcción de central en el centro Administrativo de San Juan, conocido como CDC, Centro de Desarrollo Comunitario.

El Sistema de infraestructura vial se encuentra en los siguientes términos:

- Bordillos: No existe.
- Aceras: No existen
- Capa de rodadura: No existe. Vías de tierra.
- Áreas Verdes y Área de Equipamiento Comunal: Existe la Casa Comunal, construida con fondos de la Cooperativa. Juegos infantiles donados por el Gobierno de la Provincia de Pichincha.

CONCLUSIONES

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 3, 7 y primera disposición transitoria de la Resolución de Alcaldía A-070 del 07 de agosto del 2001, y en conocimiento de la Solicitud de Regularización de la Ocupación Informal del Suelo ingresada en la Unidad de Suelo y Vivienda con Hoja de Control No. 136867 del 2006-02-22, la Cooperativa de Vivienda Rural “Alborada de la Paz” Etapa “A”, solicitó su aprobación como una Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo.

La Mesa de Trabajo Institucional conformada por representantes de la Secretaría de Territorio, Hábitat, y Vivienda, Dirección Metropolitana de Catastro, y Procuraduría Metropolitana, reunida el 31 de mayo del 2010, conoció el expediente y problemática de este barrio, así como los informes técnico y legales realizados por la Unidad de Suelo y Vivienda, y después de la revisión de la documentación que se anexa al expediente, resuelven emitir **criterio técnico legal favorable** para que el Concejo Metropolitano de considerarlo pertinente, apruebe este barrio como una Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo.

En el acto decisorio mediante el cual el Concejo Metropolitano autorice la aprobación de la **Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda Rural “Alborada de la Paz” Etapa “A”**, la Mesa de Trabajo Institucional considera pertinente se incluyan los siguientes artículos:

W



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 330
Página No. 07

Art. 1.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y la **Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz" Etapa "A"**, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, planos o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los directivos del Comité.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba siendo en el futuro indivisibles.

Art. 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- / Zonificación actual: D3 (D203-80)
 - ! Lote Mínimo: 200.00 m2.
 - ! Forma Ocupación del Suelo: (D) Sobre Línea de fábrica
 - ! Clasificación del Suelo: (SU) Suelo Urbano
 - ! Etapa de Incorporación: Etapa 1 (2006 hasta 2010)
 - ! Uso principal: (R2) Residencial Mediana Densidad.

- ! Zonificación actual: A4 (A5002-5)
 - ! Lote Mínimo: 5000.00 m2.
 - ! Forma Ocupación del Suelo: (A) Aislada
 - ! Clasificación del Suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable
 - ! Etapa de Incorporación: Sin etapa SNU (0 hasta 0)
 - ! Uso principal: (RNR) Recurso Natural Renovable.

- ! Número de Lotes: 30
 - ! Área Útil de Lotes: 15095.15 m2.
 - ! Área de Vías y Pasajes: 5639.48 m2.
 - ! Área Comunal y equip. comunal: 2093.27 m2. (13.87% del Área útil de Lotes)
 - ! Área Total de Predio (lev.topog): 22827.90 m2.
 - ! Área Total de Predio (Escrit.): 22500.00 m2.
 - ! Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.): 327.90 m2.

Número de lotes 30, signados del uno (1) al treinta (30), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Art. 3. ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- Se mantiene la zonificación del sector que es D3 (D203-80); lote mínimo 200.00 m2; forma ocupación del suelo (D) sobre línea de fábrica; clasificación del suelo (SU) Suelo Urbano; Etapa de Incorporación;



95

**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 330
Página No. 08

Etapa 1 (2006 hasta 2010); Uso principal (R2) Residencial Mediana. En este asentamiento existe un 40% de construcciones levantadas, respecto al total de los lotes.

Ésta zonificación se propone, de conformidad a la última revisión del PUOS, que permitió cambiar la zonificación de varios asentamientos en el sector, incluido éste. En octubre del 2008, se publica en el Registro Oficial No. 83, la Ordenanza No. 0031 que contiene la revisión al PUOS. Los lotes de menor área se legalizan por excepción (asentamiento de hecho), conforme el plano adjunto por tratarse de un asentamiento informal de hace 30 años.

Art. 4. DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- La Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz" Etapa "A", de conformidad con lo que establecen los Arts. 210 y 63 Numeral 34 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y en concordancia con el Art. 42 de la Ordenanza Metropolitana No. 0255 (publicada en el R. O. 413 del 8 de agosto del 2008), transfiriere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, la superficie de: dos mil noventa y tres metros cuadrados con veinte y siete decímetros cuadrados (2093.27 m2.), que corresponden al 13.87% del área útil de lotes, distribuidos de la siguiente manera:

Área Verde: 1

Ubicación: Entre la calle "11 de Noviembre", calle "3 de Agosto", calle "Francisco Guañuna" y lotes No. 09 y No. 15, pertenecientes a la Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz" Etapa "A".

Superficie: 2093.27 m2.

Linderos:

Norte: Calle "3 de Agosto", **longitud: 45.37 m.l.**

Sur: Calle "11 de Noviembre", **longitud: 59.40 m.l.** (Calle "11 de Noviembre" en 39.91 m.l y en 19.49 m.l.)

Este: Lotes No. 09 y No. 15, **longitud: 45.63 m.l.** (con lote No. 09 en 21.80 m.l., con lote No. 15 en 23.83 m.l.)

Oeste: Calle "Francisco Guañuna", **longitud: 31.65 m.l.**

Art. 5. ESPECIFICACIONES DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: Cancha de uso múltiple, casa comunal, juegos infantiles, cominerías, áreas verdes encepadas y arborizadas, mobiliario urbano.

Art. 6. DE LAS VIAS.- La urbanización contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial, no está acorde a lo que establece el Art. 41 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), debido a que este es un asentamiento informal de más de 35 años de existencia, el mismo que se encuentra

Wí



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 330

Página No. 09

ejecutando obras de infraestructura, como energía eléctrica, casa comunal y su creciente consolidación, ha sido un gran aporte, por parte de los socios de la Cooperativa, por tal motivo, se han realizado varias modificaciones a los planos preliminares, incluso varios lotes, se han visto afectados, con tal de cumplir o al menos aproximarse a las dimensiones de las vías que señala la normativa. En la actualidad las vías son de: 12.00 m. y 10.00 m. de ancho.

Se considerará el Informe emitido el 30 de noviembre del 2009, por la Coordinación de Desarrollo Zonal y la Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda de la Administración Municipal Zona Calderón, respecto a los estudios viales realizados en el sector Norte de San Juan de Calderón y Bellavista, donde se hallan asentados los barrios que se encuentran en proceso de legalización.

Art. 7. DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: trabajo vial, conformación subrasante, sub-base, adoquinado, aceras, alcantarillado, agua potable, energía eléctrica y áreas verdes y equipamiento comunal.

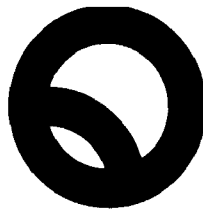
Art. 8. DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de ocho (8) años, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones y mejoras de ley.

Art. 9. DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Municipal Zona Calderón, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

Art. 10. DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, la **Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz" Etapa "A"**, pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva.



45

**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 330
Página No. 010

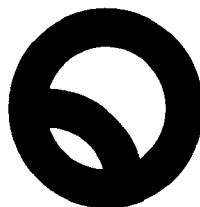
Art. 11. DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 e inciso segundo del Art. 96 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), todos los lotes que conforman la **Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz" Etapa "A"**, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar, hasta la terminación total de las obras. Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de socios que forma parte integrante de éste expediente.

Art. 12. DE LA TASA RETRIBUTIVA.- La Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz" Etapa "A", cancelará la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la sanción de la ordenanza aprobatoria, de conformidad con lo establecido en el Libro III del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, previo al oficio emitido por la Secretaria de Territorio, Hábitat, y Vivienda, quien determinará los valores basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que establezca la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EMMOP-Q.

Art. 13. DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- La **Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz" Etapa "A"**, se compromete en el plazo de noventa días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante notario público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes de conformidad con el Art. 210 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Art. 14- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- La **Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz" Etapa "A"**, deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseesionarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los dirigentes en caso de incumplimiento.

Wí



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 330
Página No. 011

CRITERIO Y BASE LEGAL

En base a los informes técnicos y análisis legales emitidos por la Secretaría de Territorio, Hábitat, y Vivienda, Dirección Metropolitana de Catastro y Procuraduría Metropolitana, la Mesa de Trabajo Institucional, reunida el 31 de mayo del 2010, considera que la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial de estimarlo procedente, alcance del Concejo Metropolitano de Quito, **la aprobación de la Ordenanza que autorice la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz" Etapa "A"**, sobre la base de lo establecido en los Art. 123 de la Nueva Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y de los Artículos 30 y 82 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008).

Atentamente,

Dr. Fabián Miranda Chávez
Delegado de Procuraduría
Metropolitana

Ing. Geovanny Ortiz Carranza
Delegado de la Dirección
Metropolitana de Catastro

Arq. René Vallejo Aguirre
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda

Elaboraron los informes.

Arq. Pablo Salme Viera
Unidad de Suelo y Vivienda

Dr. David Tapia Montenegro
Unidad de Suelo y Vivienda

INFORMES METROPOLITANOS

FECHA 2006-02-22
HOJA DE CONTROL 136867
NOMBRE AMPARO MOYA
ASUNTO (ARQ MARTINEZ) LEGALIZACIÓN DEL COMITÉ Promejora
ALBORADA DE LA PAZ

91

Dirección Metropolitana de
Planificación Territorial



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITAN DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN INFORMAL DEL SUELO

QUITO 20 de FEBRERO del 2006 ✓

Número:

Señor General:

Paco Moncayo Gallegos

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

Presente.

136867
22 FEB. 2006

De nuestras consideraciones:

Los abajo firmantes, miembros de la Directiva a nombre y representación de la organización

COMITE PROMEJORAS ALBORADA DE LA PAZ

ante Usted compareceremos y atentamente decimos:

1. ANTECEDENTES

Los datos básicos de nuestro barrio o urbanización son:

Fecha de inicio del asentamiento poblacional DICIEMBRE 1998

Sector PACDO Parroquia CALDERON

NE 743
Acuerdo Ministerial de la Organización Comunitaria N° 3874 Fecha 3-08-84

Atentamente a Usted, solicitamos se sirva disponer:

Declaratoria de Urb. Interés Social Progresiva X

Emisión del Informe Básico _____

Aprobación Anteproyecto _____

Aprobación Proyecto Definitivo _____

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

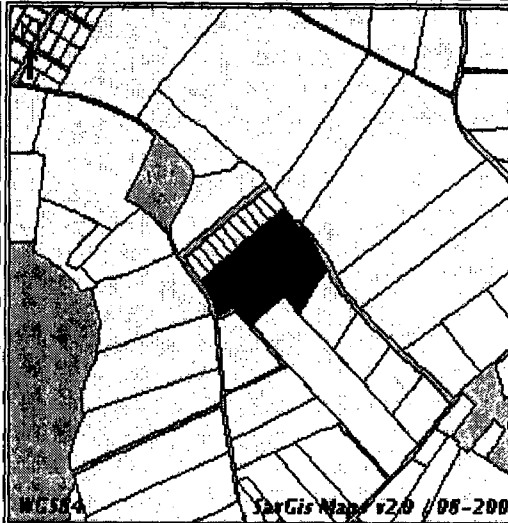
Fecha: Miércoles 3 de Febrero del 2010 (12:18)

Número: 290570

1.- Identificación del Propietario *

Número del predio: 5033437
Clave Catastral: 14515 01 009 000 000 000
Cédula de identidad: 01790893456001
Nombre del propietario: COOP DE VIV RURAL ALBORADA DE LA PAZ "A"

3.- Esquema de Ubicación del predio



2.- Identificación del Predio *

Parroquia: Calderón
Barrio / Sector: BELLAVISTA

Datos de terreno *

Área de terreno: 22500,00 m²
Área de construcción: 694,8 m²
Frente: 65,2 m
Propiedad horizontal: NO
hos y acciones: NO

Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- CALLE NOR-ESTE	12.0	A 6.00 MTRS DEL EJE DE VIA	5.0
- CALLE SUR	10.0	A 5.00 MTRS DEL EJE DEVIA	5.0
- CALLE NORTE-SUR (INTERMEDIA)	10.0	A 5.00 MTRS DEL EEJ DEVIA	5.0
- CALLE NOR-OESTE	10.0	A 5.00 MTRS DEL EJE DEVIA	5.0
- FRANCISCO SANGUÑA	10.0	A 5.00 MTRS DEL EJE D E VIA	5.0

4.- Regulaciones

Zona
Zonificación: D3(D203-80)
Lote mínimo: 200 m²
Frente mínimo: 10 m
COS-TOTAL: 240 %
COS-PB: 80 %

Pisos
Altura: 9 m
Número de pisos: 3

Retiros
Frontal: 0 m ✓
Lateral: 0 m
Posterior: 3 m
Entre Bloques: 6 m

Forma de Ocupación del Suelo: (D) Continua sobre línea

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Etapa de incorporación: Etapa 1 (2006 hasta 2010)

Principal: (R2) Residencia mediana densidad

Zona
Zonificación: A4(A5002-5)
Lote mínimo: 5000 m²
Frente mínimo: 40 m
COS-TOTAL: 10 %
COS-PB: 5 %

Pisos
Altura: 6 m
Número de pisos: 2

Retiros
Frontal: 5 m ✓
Lateral: 5 m
Posterior: 5 m
Entre Bloques: 6 m

Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada

Clasificación del suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable

Etapa de incorporación: sin etapa SNU (0 hasta 0)

Uso Principal: (RNR) Recurso natural renovable

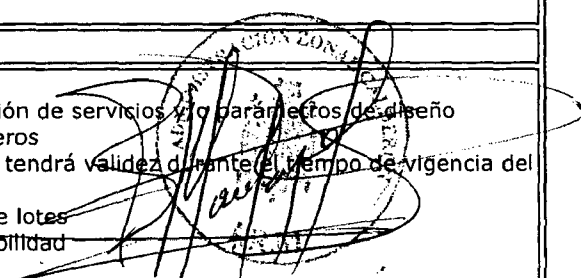
5.- Afectaciones

6.- Observaciones

- DELIMITACION DE ZONIFICACIONES EN LA DIRECCION DE PLANIFICACION TERRITORIAL
- EL INTERESADO REALIZARA EL REPLANTEO DE VIAS PARA DETERMINAR AFECTACION.....COORDINARA ENJEFATURA DE TERRITORIO Y VIVIENDA
- RETIRO FRONTAL DE 5.00 MTRS A LAS VIAS PARA ZONIFICACION A4-A5002-5
- RADIO DE CURVATURA EN LAS ESQUINAS DE 5.00 MTRS

7.- Notas

- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
- De acuerdo al Art. 80 de la Ord. de Régimen del Suelo, éste informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes
- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
- Cualquier alteración lo anulará



DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	
QUITO	
Hoja Control Nro. :	DMPT-2009-4118
Fecha ingreso:	martes, 28 julio de 2009 (11:08)
Solicitante :	ORTIZ GEOVANNY
Origen :	DIR. AVALÚOS Y CATASTROS
Tipo Documento:	OFICIO
Doc. Referencia :	6108
Tipo trámite	URBANIZACIONES/UIS/UISDP
Asunto :	INFORME BARRIO ALBORADA DE LA PAZ

0006108

27 JUL 2009 "Año del Bicentenario"

Arquitecto
Iván Martínez
UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA
DIRECCION METROPOLITANA DE PLANIFICACION TERRITORIAL
Presente.-

De mi consideración:

En atención a Oficio N° 2416-USV, ingresado a esta Dirección con Guía N° 5782 del 01/07/2009, mediante el cual solicita la revisión Lote por Lote del Comité Promejoras del Barrio "ALBORADA DE LA PAZ ETAPA A", parroquia Calderón.

Al respecto, informo a Usted que se procedió con lo solicitado, encontrándose los siguientes resultados:

- *Las medidas del plano coinciden con las medidas tomadas en campo.*

Para su conocimiento:

- La construcción del lote 27, invade el radio de curvatura.

Particular que pongo en conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Geovanny Ortiz Carranza
JEFE DE PROYECTO BARRIOS DE INTERES SOCIAL

Adjunto CD y plano papel definitivos.

Oficio N° 173-BIS-2009

Calapaqui N
Quito, 24/07/2009
REF GUIA N° 5782-DMC
REF. INFORME DE FISCALIZACION N° 0107-VA-2009



5382

0-2416

Arquitecto
Mario Sáenz.
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATÁSTRO
Presente.

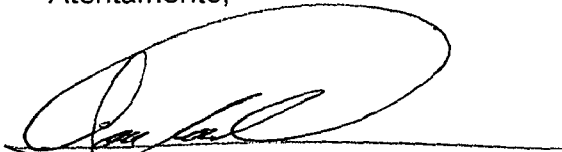
30 JUN. 2009

ASUNTO: REVISIÓN LOTE POR LOTE BARRIOS DEL DMQ

Una vez que se ha revisado el archivo digital del Comité Promejoras "Alborada de la Paz" Etapa A, ubicados en el sector San Juan perteneciente a la parroquia Calderón, por medio del presente, Suelo y Vivienda solicita que la Unidad de Barrios de Interés Social de la DMC, verifique LOTE por LOTE, la información entregada por los representantes de los Comités en mención.

Adjuntamos en cada caso, copia del plano del barrio en papel y un archivo magnético (1CD).

Atentamente,



Arq. Iván Martínez Román.
COORDINADOR
SUELO Y VIVIENDA

PS.
2009-06-29



00221

18 ENE. 2006

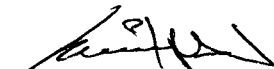
Señor
Eduardo Aules
**PRESIDENTE DE LA COOPERATIVA DE
VIVIENDA RURAL "ALBORADA DE LA PAZ"**
Presente

De mi consideración:

En atención al trámite con HC. 135997 del 27 de diciembre de 2005, Expediente No. 13144-2005-ALC, en el cual usted como Presidente y en Representación de los socios de la Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de La Paz", solicita al señor Alcalde se continúe con el trámite a fin de obtener la probación definitiva de las dos etapas de la Urbanización antes mencionada; el trámite con HC. 135997 es remitida a la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda el 29 de diciembre de 2005 con oficio interno 0359 desde la Secretaría de Desarrollo Territorial.

Revisado el expediente, la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial le informa que la aprobación del Anteproyecto de Urbanización presentada con informe 1508 del 5 de marzo de 2001, se encuentra caducado y le indica que los demás informes y documentos adjuntos también se encuentran caducados, por lo cual para continuar con el trámite de aprobación usted debe acogerse a la Reglamentación Vigente, Art. II. 214, II.215, II.216, II.217 (Sustituidos por los Artículos 16, 17, 18 y 19 respectivamente de la Ordenanza 0138, publicada en el Registro Oficial 525 del 16 de febrero de 2005 y reformada por los Artículos 3, 4 y 5 de la Ordenanza 144) y los Artículos II.219, II.220 de la Ordenanza 095 de la Legislación y Normativa para la Gestión del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito.

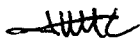
Atentamente,



Arq. César Páliz B.

COORDINADOR GESTIÓN TERRITORIAL

Adj. Expediente completo



MAC/jav
2006-01-16

COORDINACION DEL DESARROLLO ZONAL
JEFATURA ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Referencia tramite N° ZC-CD052

Quito 30 de noviembre de 2009

Señores.
PRESIDENTES DE LOS BARRIOS
DEL SECTOR SAN JUAN DE CALDERON
Presente.

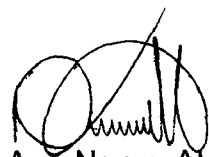
De mi consideración.

En atención a la solicitud ingresada con Hoja de control N° ZC-CD052 del 26 de noviembre del 2009, mediante la cual solicitan informe de los estudios viales realizados en el sector Norte de San Juan de Calderón y Bellavista, donde se hallan asentados los barrios que se encuentran en proceso de legalización, ubicados en San Juan de Calderón, Parroquia Calderón. Al respecto la Administración Municipal Zona Calderón a través de la Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda informa lo siguiente:

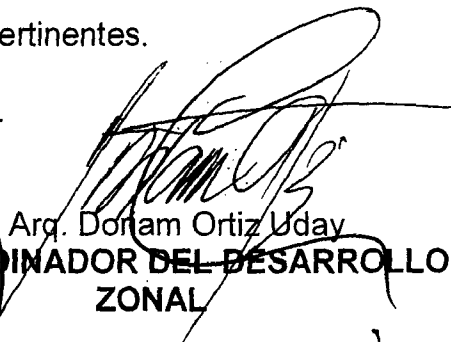
Una vez concluida la propuesta vial como líneas de intención, que contiene la Estructura General del Sistema Local, contemplando los barrios consolidados que se encuentran en proceso de legalización que mantienen vías abiertas y propuestas con la misma continuidad vial existente en el Mapa B3-C de Categorización y Dimensionamiento del Sistema Vial del Plan Parcial Calderón, con anchos viales de 8.00 m, 10.00m, 12.00 m y 16.00 m, que deberán regirse al cuadro N° 1 de Especificaciones Mínimas para Vías Urbanas de la Ordenanza N° 0031 que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS).

El Concejo Metropolitano de Quito, aprobó la Ordenanza Especial N° 0016 de la Reforma del Plan Vial de acuerdo al detalle del nuevo plano B3-C1 el 15 de julio del 2009 y publicado en el Registro Oficial N° 45 del 13 de Octubre del 2009, la Dirección de Planificación Territorial y Servicios Públicos cuenta con estos estudios viales.

Particular que comunico a Ud. para los fines pertinentes.



Arq. Nancy Alvear Haro
JEFE ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA



Arq. Doriam Ortiz Uday
COORDINADOR DEL DESARROLLO ZONAL

Adj/Copia de la Ordenanza del Registro oficial y del plan vial.



ORDENANZA ESPECIAL

0010

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-2009-577 de 15 de julio del 2009, de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Metropolitano de Quito mediante Ordenanza Especial No. 005, publicada en el Registro Oficial No. 253 del 19 de abril de 2006, aprobó el Plan Parcial de Ordenamiento Territorial de la Zona Calderón;

Que el Plan Parcial de Ordenamiento Territorial de la Zona Calderón contiene como instrumentos del Plan el mapa B3-C de Categorización y Dimensionamiento del Sistema Vial, en el cual se establecen la jerarquización del sistema, regularizaciones, proyectos nuevos y asignación de anchos viales.

Que la Administración Zonal Calderón desde el año 2006 que aprobó el Plan Parcial Calderón ha venido gestionando e implementando el plan vial, realizando trazados, replanteos y aperturas viales, pero que en algunos sectores debido básicamente a la consolidación por las construcciones existentes, no es posible la ejecución de algunas regularizaciones y propuestas viales planteadas.

Que en la parroquia Calderón en la última década se han desarrollado barrios ubicados especialmente hacia la parte norte del sector de San Juan de Calderón y Bellavista, muchos de los cuales están consolidados, que tienen una trama vial existente sin continuidad y articulación entre ellos, ni con el sistema vial principal.

En ejercicio de sus atribuciones legales previstas en la Ley Orgánica de Régimen Municipal Art. 63 Nos. 1 y 4 y, en la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito Arts. 2 No. 1 y 8 Nos. 1 y 2.

EXPIDE:

LA ORDENANZA MODIFICATORIA A LA ORDENANZA ESPECIAL 005 DEL PLAN PARCIAL DE CALDERÓN.

77



016

Art. 1.- Refórmase el Art. 9 de la Ordenanza Especial 005, en el sentido de que se sustituye parcialmente el plano B3-C de Categorización y Dimensionamiento del Sistema Vial del Plan Parcial Calderón (PPC), de acuerdo al detalle del nuevo plano B3-C 1, adjunto a la presente Ordenanza.

Art. 2.- Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 23 de julio del 2009.

Gonzalo Ortiz Crespo
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 20 y 23 de julio del 2009.- Lo certifico.- Quito, 27 de julio del 2009.

Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, 27 de julio del 2009.

EJECÚTESE

Andrés Vallejo
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por Andrés Vallejo Arcos, Alcalde Metropolitano, el 27 de julio del 2009.- Quito, 27 de julio del 2009.

Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

8
7



REGISTRO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Ec. Rafael Correa Delgado
 Presidente Constitucional de la República

Año I -- Quito, Martes 13 de Octubre del 2009 -- Nº 45

LIC. LUIS FERNANDO BADILLO GUERRERO
 DIRECTOR ENCARGADO

Quito: Avenida 12 de Octubre N 16-114 y Pasaje Nicolás Jiménez
 Dirección: Telf. 2901 - 629 -- Oficinas centrales y ventas: Telf. 2234 - 540
 Distribución (Almacén): 2430 - 110 -- Mañosca Nº 201 y Av. 10 de Agosto
 Sucursal Guayaquil: Malecón Nº 1606 y Av. 10 de Agosto -- Telf. 2527 - 107
 Suscripción anual: USS 300 -- Impreso en Editora Nacional
 1.350 ejemplares -- 40 páginas -- Valor USS 1.25

SUMARIO:

	Págs.		Págs.
FUNCION EJECUTIVA		60	Como alcance al Acuerdo Nº 54 del 18 de septiembre del 2009, se declara en comisión de servicios al doctor Fander Falconí Benítez, Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, quien efectuará varios desplazamientos internacionales
DECRETOS:			
59	Aclárase que el Consejo Nacional de Telecomunicaciones -CONATEL-, queda integrado por varios funcionarios de diferentes organismos del Estado	2	6
60	Apruébase y aplícase a nivel nacional como política pública por todos los medios del Estado, el Plan Plurinacional para Eliminar la Discriminación Racial y la Exclusión Étnica y Cultural	3	MINISTERIO DE EDUCACION:
		0067-09	Expídese la Normativa complementaria para el proceso de ingreso al Magisterio y el Sistema de Ruedas de Cambio
61	Déjase sin efecto la designación efectuada al señor Edgar Ponce Iturriaga y designase al doctor Xavier Abad Vicuña, representante permanente del señor Presidente de la República ante el Directorio del Consejo Nacional de Electricidad	5	7
ACUERDOS:			MINISTERIO DE GOBIERNO:
SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA:		0152	Apruébase el estatuto y otórgase personalidad jurídica a la organización religiosa denominada Congregación Sefardi Aguas Vivas, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha
58	Autorízase el viaje y declárase en comisión de servicios en el exterior al señor Angel Medina Lozano, Secretario Nacional Ejecutivo del CODENPE	5	8
59	Autorízase el viaje y declárase en comisión de servicios en el exterior a la economista Sandra Vela Córdova, Ministra del Deporte	5	9
		0155	Apruébase el estatuto y otórgase personalidad jurídica a la organización religiosa denominada Centro Cristiano Bilingüe Roca de Salvación, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
			10

de construir el local materia del arrendamiento, cuestión que no fue cumplida por la arrendadora; que el inquilino tuvo acceso al local pero solo para comprobar el estado de las obras; por lo que en opinión de la Sala cabe la resolución. Por todas las consideraciones expresadas, esta Segunda Sala de lo Civil y Mercantil, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, casa la sentencia recurrida, debiendo estarse a lo resuelto en la sentencia de la primera instancia. Sin costas que regular en esta etapa de casación. Notifíquese.

Fdo.) Drs. Rigoberto Barrera Carrasco, Carlos Ramírez Romero y Ramón Jiménez Carbo, Ministros Jueces.

f.) Dr. Carlos Rodríguez García Secretario Relator que certifica.

Razón: Las seis (6) copias que anteceden son auténticas, ya que fueron tomadas del juicio original No. 197-2004 E.R., que sigue: Ingeniero Felipe Washington Andrade Ambrosi contra Mercedes Arpi Saldaña. Resolución No. 79-2008. Quito, 9 de mayo del 2008.

f.) Dr. Carlos Rodríguez García, Secretario Relator de la Segunda Sala Civil y Mercantil de la Corte Suprema de Justicia.

Que en la parroquia Calderón en la última década se han desarrollado barrios ubicados especialmente hacia la parte Norte del sector de San Juan de Calderón y Bellavista, muchos de los cuales están consolidados, que tienen una trama vial existente sin continuidad y articulación entre ellos, ni con el sistema vial principal; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales previstas en la Ley Orgánica de Régimen Municipal Art. 63 Nos. 1 y 4 y, en la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, Art. 2 Nos. 1 y 3 Nos. 1 y 2,

Expede:

LA ORDENANZA MODIFICATORIA A LA ORDENANZA ESPECIAL 005 DEL PLAN PARCIAL DE CALDERÓN.

Art. 1.- Refórmase el Art. 9 de la Ordenanza Especial 005, en el sentido de que se sustituye parcialmente el plano B3-C de Categorización y Dimensionamiento del Sistema Vial del Plan Parcial Calderón (PPC), de acuerdo al detalle del nuevo plano B3-C 1, adjunto a la presente ordenanza.

Art. 2.- Dada en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano, el 23 de julio del 2009.

E.) Gonzalo Ortiz Crespo, Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito.

f.) Dra. María Belén Rocha Díaz, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito.

CERTIFICADO DE DISCUSION

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 20 y 23 de julio del 2009.- Lo certifico.- Quito, 27 de julio del 2009.

E.) Dra. María Belén Rocha Díaz, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito.

ALCALDIA DEL DISTRITO.- Quito, 27 de julio del 2009.

EJECUTESE

E.) Andrés Vallejo, Alcalde Metropolitano de Quito.

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por Andrés Vallejo Arcos, Alcalde Metropolitano, el 27 de julio del 2009.- Quito, 27 de julio del 2009.

E.) Dra. María Belén Rocha Díaz, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito.

Es fiel copia del original.- Lo certifico.

E.) Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito - Quito, a 28 de septiembre del 2009

N° 0016

EL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

Visto el informe No. IC-2009-577 de 15 de julio del 2009, de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

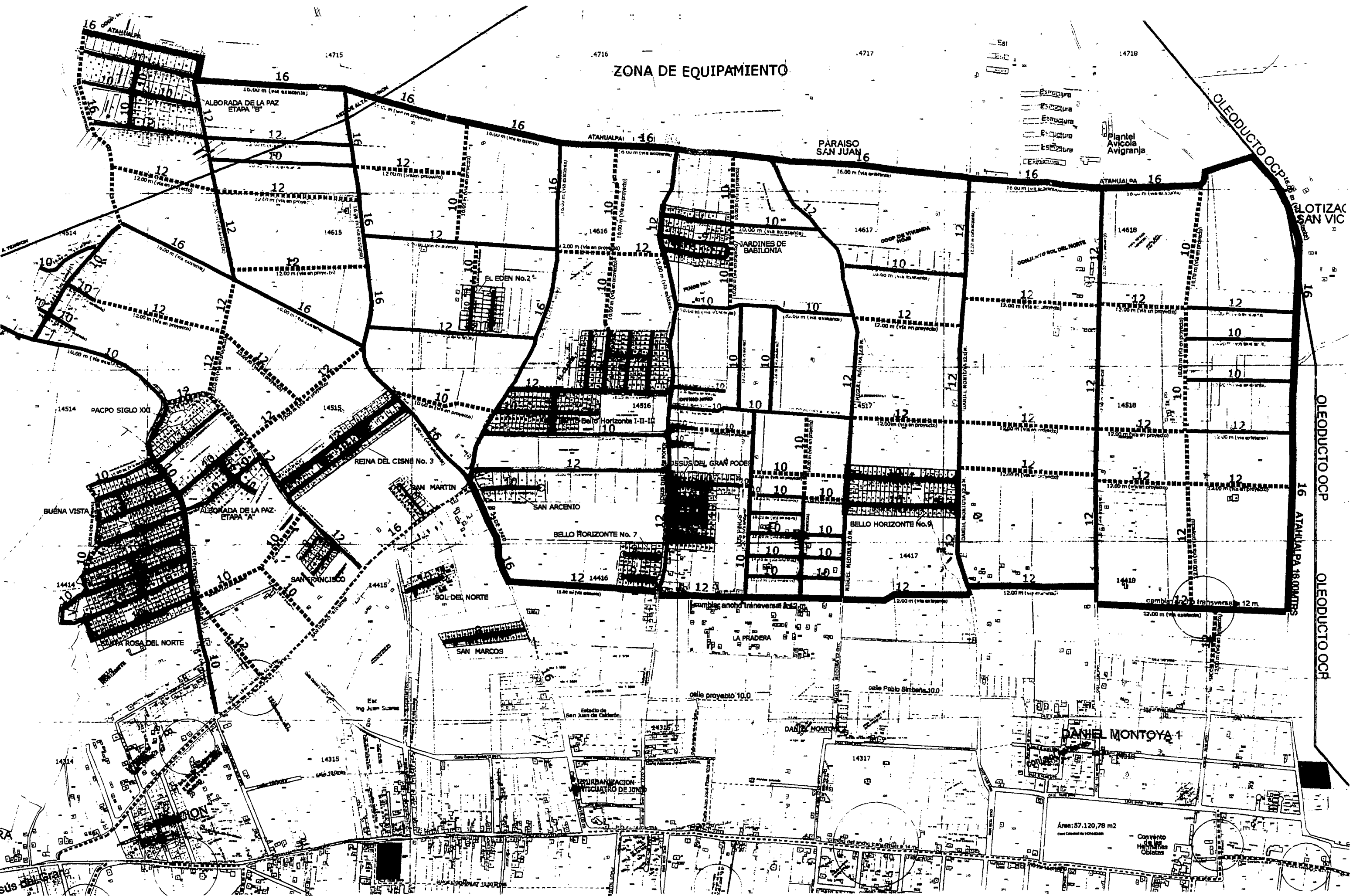
Considerando:

Que el Concejo Metropolitano de Quito mediante Ordenanza Especial No. 005, publicada en el Registro Oficial No. 253 del 19 de abril del 2006, aprobó el Plan Parcial de Ordenamiento Territorial de la Zona Calderón;

Que el Plan Parcial de Ordenamiento Territorial de la Zona Calderón contiene como instrumentos del Plan el mapa B3-C de Categorización y Dimensionamiento del Sistema Vial, en el cual se establecen la jerarquización del sistema, regularizaciones, proyectos nuevos y asignación de anchos viales;

Que la Administración Zonal Calderón desde el año 2006 que aprobó el Plan Parcial Calderón ha venido gestionando e implementando el plan vial, realizando trazados, replanteos y aperturas viales, pero que en algunos sectores debido básicamente a la consolidación por las construcciones existentes, no es posible la ejecución de algunas regularizaciones y propuestas viales planteadas:

ZONA DE EQUIPAMIENTO



- Estructura
- Estructura
- Estructura
- Estructura
- Estructura

Plantel
Avicola
Avigranja

Área: 57.120,78 m²

Convento
Hermandades
Oblatas



81

I

DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

INFORME DE ANTEPROYECTO DE URBANIZACION

OFICIO: 01508

FECHA: - 5 MAR. 2001

Señor
Fernando Morán
REPRESENTANTE DE LA COOPERATIVA
ALBORADA DE LA PAZ
Presente.

En atención a su comunicación con HC.107914 del 20 de febrero de 2001, en la cual requiere la aprobación del Anteproyecto de la Cooperativa de Vivienda Alborada de la Paz, ubicada en San Juan de Calderón.

Al respecto, la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda, ha revisado el expediente y luego del estudio de la documentación emite criterio técnico favorable con las siguientes especificaciones:

PROPIETARIO: Señor Fernando Morán (Representante)
BARRIO: Sector Pecho Anejo, San Juan de Calderón
PARROQUIA: Pomasqui

RESPONSABLE TECNICO

NOMBRE: Arq. Patricio Jurado
LICENCIA PROFESIONAL: P-4034
LICENCIA MUNICIPAL : 3464

DOCUMENTOS HABILITANTES

- Solicitud para aprobación de anteproyecto.
- Certificación de la zonificación de la Cooperativa Alborada de La Paz No. 6188 del 27 de noviembre de 2000 de la Dirección General de Planificación.
- Informe básico y calificación de interés social No. 4837 del 10 de mayo de 1999 de la Dirección General de Planificación.



MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

80

I

Ref: HC. 107914

- Comprobante de cobro 200110334360 de la Dirección General Administrativa con fecha del 17 de enero de 2001.
- Informe de Regulación Urbana No. 168004 del 19 de febrero de 2001.
- Factibilidad de servicio de la Empresa Metropolitana de Agua Potable y Alcantarillado No. 5333 del 13 de julio de 2000.
- Certificación de servicio de la Empresa Eléctrica Quito S.A. con oficio ED-07-144 del 19 de julio de 2000.
- Factibilidad de servicio de ANDINATEL S.A. No. 000971 del 21 de julio de 2000.
- Escritura de compra-venta otorgada por el señor Antonio Daniel Puebla Godoy y señora a favor de la Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de La Paz" del 7 de mayo de 1985.
- Plano de anteproyecto de urbanización (8).
- Plano de zonificación y retiros laterales (8).
- Plano de proyecto de áreas comunales (7).
- Memoria Técnica (6).

INFORME TECNICO

NUMERO DE LOTES: 30

AREA DE LOTES:	15.392.34 m ²
AREA VERDE :	2.005.00 m ²
AREA DE VIAS:	4.359.48 m ²
AREA DE AFECTACION :	738.50 m ²
AREA TOTAL:	22.395.30 m ²

OBSERVACIONES

Para el proyecto definitivo deberá presentarse la siguiente documentación de acuerdo a lo establecido en el artículo II.102 del Código Municipal vigente:

- a.- Solicitud dirigida al Director Metropolitano de Territorio y Vivienda con la firma de los representantes legales.
- b.- Declaratoria de vivienda de interés social por parte del Municipio del Distrito Metropolitano.
- c.- Informe de Regulación Metropolitana.
- d.- Incluirá el Certificado en el que el Ministerio de bienestar Social reconoce a la Directiva en funciones.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

I 79

Ref: HC. 107914

- e.- Comprobante de pago al Colegio de Arquitectos.
- f.- Comprobante de pago del impuesto predial del año inmediatamente anterior.
- g.- 10 copias del proyecto de urbanización, a escala 1:1000, sobre el plano topográfico actualizado conteniendo:
 - Graficación exacta de los linderos del predio a urbanizarse y especificación de los colindantes.
 - Diseño vial, basado en el estudio de tráfico respectivo.
 - División en lotes, producto del diseño urbanístico.
 - Equipamiento comunitario y áreas recreacionales.
 - Cuadro de datos conteniendo área total del predio a urbanizarse, área útil de lotes, número y listado total de lotes, densidad poblacional bruta y neta utilizada en el proyecto, equipamiento comunal y áreas recreacionales.
 - Plano de detalle de diseño del área comunal.
 - Cronograma valorado de ejecución de las obras de urbanización.
 - Plano detalle de diseño del área comunal y los centros urbanos propuestos.
 - Propuesta de urbanización definitiva de las etapas evolutivas.

En cada uno de los planos, la tarjeta de identificación, contendrá la clave catastral y las firmas del profesional arquitecto responsable del proyecto, del propietario y/o de los representantes legales.

Se deja especial constancia de que el Urbanizador emplea exclusivamente terreno propio para el proyecto y, de presentarse reclamos de terceros afectados se declarará la automática nulidad de la presente aprobación. La responsabilidad será única y exclusivamente del propietario y proyectista que suscriben los planos.

Esta aprobación no implica autorización para ejecución de obras, ni promoción, adjudicación o suscripción, de compromisos de Compra venta de lotes, sino exclusivamente para la realización de los estudios definitivos de urbanización, aclarando que el proyecto final deberá sujetarse al Informe Básico y al presente informe de Anteproyecto.



MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

I 78

- 3 -

Ref: HC. 107914

- e.- Comprobante de pago al Colegio de Arquitectos.
- f.- Comprobante de pago del impuesto predial del año inmediatamente anterior.
- g.- 10 copias del proyecto de urbanización, a escala 1:1000, sobre el plano topográfico actualizado conteniendo:
 - Graficación exacta de los linderos del predio a urbanizarse y especificación de los colindantes.
 - Diseño vial, basado en el estudio de tráfico respectivo.
 - División en lotes, producto del diseño urbanístico.
 - Equipamiento comunitario y áreas recreacionales.
 - Cuadro de datos conteniendo área total del predio a urbanizarse, área útil de lotes, número y listado total de lotes, densidad poblacional bruta y neta utilizada en el proyecto, equipamiento comunal y áreas recreacionales.
 - Plano de detalle de diseño del área comunal.
 - Cronograma valorado de ejecución de las obras de urbanización.
 - Plano detalle de diseño del área comunal y los centros urbanos propuestos.
 - Propuesta de urbanización definitiva de las etapas evolutivas.

En cada uno de los planos, la tarjeta de identificación, contendrá la clave catastral y las firmas del profesional arquitecto responsable del proyecto, del propietario y/o de los representantes legales.

Se deja especial constancia de que el Urbanizador emplea exclusivamente terreno propio para el proyecto y, de presentarse reclamos de terceros afectados se declarará la automática nulidad de la presente aprobación. La responsabilidad será única y exclusivamente del propietario y proyectista que suscriben los planos.

Esta aprobación no implica autorización para ejecución de obras, ni promoción, adjudicación o suscripción, de compromisos de Compra venta de lotes, sino exclusivamente para la realización de los estudios definitivos de urbanización, aclarando que el proyecto final deberá sujetarse al Informe Básico y al presente informe de Anteproyecto.



MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

77
I

- 4 -

Ref: HC. 107914

La presente aprobación caduca en el plazo de dos años contados a partir de la presente fecha.

Atentamente.

Arq. Colón Cifuentes
COORDINADOR GENERAL GESTIÓN URBANA

JEB/VE/Jev
2001-03-01



DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

INFORME BASICO DE URBANIZACION

Oficio No: 837
Fecha: 10 MAY 1999

Licenciado
Oswaldo Orozco G.
PRESIDENTE DE LA COOPERATIVA
"ALBORADA DE LA PAZ"
Presente

En atención a la solicitud No.94191, en la cual en representación de la Cooperativa "La Alborada de la Paz", etapa A, ubicada en la parroquia de Pomasqui, sector de Pacpo añejo San Juan de Calderón solicitan informe básico de urbanización y calificación de interés social, para lo cual presenta la siguiente documentación:

- 1.- Solicitud del 14 de abril de 1999
- 2.- Oficio No. 3867 del 10 de noviembre de 1998 de la Dirección General de Planificación.
- 3.- Informe de Regulación Metropolitana No. 100209 del 6 de julio de 1998 emitido con zonificación A5002, según coordenadas 858-860 longitud 942-944 de latitud, le corresponde también zonificación D303.
- 4.- Oficio No. 9810 de la Empresa Metropolitana de Agua Potable y Alcantarillado del 25 de enero de 1999.
- 5.- Comprobante de pago del impuesto predial No. 5033437
- 6.- Oficio No. ED-01-005 del 20 de enero de 1998.
- 7.- Certificado No. C6026911.003 del 9 de junio de 1998 del Registro de la Propiedad del cantón Quito.
- 8.- Escritura de compra-venta otorgada por el señor Antonio Daniel Puebla Godoy y señora a favor de la Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de La Paz".
- 9.- Plano de la urbanización.

La Dirección General de Planificación, de acuerdo a lo que dispone el artículo II.40 del Código Municipal califica al proyecto como programa de interés social, el mismo que se sujetará a los siguientes datos y coeficientes:

- Deberá escogerse a la zonificación: D103
- Forma de Ocupación: Continua sobre línea de fábrica.
- Lote Mínimo: 72 m2
- Frente Mínimo: 6m
- Altura Pisos: 3.
- Altura Metros: 9.



Ref: HC. 94191

COS: 70%
CUS: 210%
Densidad Neta: 1000 hab/Ha

Retiros

Fondo: 3m
Entre bloques: 6 m

El precio de venta de los departamentos o viviendas no superará los 2500 UVC establecidos en la Ley de Vivienda de Interés Social y en el Reglamento de Calificación determinados por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Además, luego de haber revisado el expediente emite el siguiente informe:

- 1.- La forma del terreno y el levantamiento adjunto, son de única y exclusiva responsabilidad de los propietarios y profesional responsable.
- 2.- Los lotes de la Urbanización de la cooperativa Alborada de la Paz, tendrán un trazado perpendicular a las vías, una superficie de 72.00 m². y un frente mínimo de 6.00m, no se permitirá tolerancia en esta zonificación, ni en el frente, ni en la superficie de los lotes.
- 3.- Los lotes tendrán una relación máxima 1:3 (frente-fondo). En caso de lotes ubicados al final de pasajes peatonales proyectados, el frente del lote podrá asumir como frente mínimo el ancho del pasaje. No se aceptarán lotes en terrenos cuyas pendientes sean iguales o superiores a 30 grados, a menos que se presenten justificativos de carácter técnico en relación a los riesgos de prevención y protección de deslizamientos.
- 4.- El sistema vial será de uso público e integrado a los planes zonales y particularmente a los proyectos viales correspondientes a éstos, las vías peatonales tendrán un ancho total de 3.00m., cuando la distancia sea de 50.00m. máximo; de 6.00m. cuando la distancia sea de 100.00m., las vías vehiculares tendrán un ancho total de 10.00m. cuando la distancia sea de hasta 100.00m., de 12.00m. cuando la distancia sea de hasta 200.00m.
- 5.- Las vías de 10.00m. tendrán aceras de 1.50m y calzada de 7.00m.
Las vías de 12.00m. tendrán aceras de 1.80m. y calzada de 8.40m.



Ref: HC. 94191

- El radio de giro de los lotes esquineros será de 2,50m. para el diseño de las curvas de retorno se regirá según la fórmula siguiente:

$$r = (c + 0.5c)/2$$

Donde c significa ancho de la calzada, la contracurva de diseño (tangente a la curva de retorno) tendrá un radio equivalente al doble del radio de la curva de retorno.

- La pendiente de las vías no excederá del 15%.
- Contemplará áreas para zonas verdes y equipamiento comunal con una superficie no menor al 10% del área útil del terreno a urbanizar, y se ubicará hacia la parte central, con frente a una calle, el mismo que no podrá ser inferior al mínimo establecido por la zonificación del sector y la relación máxima frente-fondo será 1:3.
- No pueden ser destinadas para espacios verdes y equipamientos las áreas afectadas por vías y proyectos viales aprobados por el Municipio o por el Ministerio de Obras Públicas, líneas de alta tensión y derechos de vías férreas, autopistas, canales abiertos, oleoductos y poliductos, protección y riberas de ríos, protección de quebradas, las vecinas a terrenos inestables, las de zonas inundables, o que presenten pendientes superiores a 30 grados, a menos que en este último caso, el propietario se comprometa a entregar aterrazadas las áreas comunales o los espacios verdes y de equipamiento.

Para la aprobación del Anteproyecto presentará la siguiente documentación:

- Informe Básico de Urbanización.
- Título de propiedad del predio
- Memoria técnica gráfica del anteproyecto que deberá contemplar obligatoriamente antecedentes, condicionantes físicas del terreno, condicionantes urbanas, propuesta urbana, propuesta vial, cálculo de áreas verdes y equipamiento en función de las normas del Código de Arquitectura, así como cualquier estudio especial que facilite la comprensión del anteproyecto. La memoria se presentará en una lámina de formato Inen.
- Plano de implantación de la forma de ocupación de las edificaciones.
- Plano de detalle de la volumetría urbana propuesta.



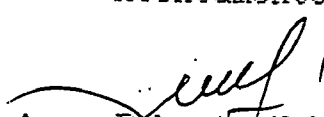
73

Ref: HC. 94191

- 6.- Lámina con el proyecto de detalle del área comunal y de las áreas de centralidad, que incluyen cortes transversales que grafiquen la volumetría urbana propuesta.
- 7.- Lámina conteniendo la restitución del borde superior de la quebrada realizada en la Dirección de Avalúos y Catastros, en caso de existencia.
- 8.- Seis (6) copias del plano de propuesta desarrollado en escala 1:500 sobre el plano topográfico actualizado conteniendo:
 - a.- Graficación exacta de los linderos del predio que va a urbanizarse, y especificación de los colindantes.
 - b.- Diseño vial, basado en el estudio de tráfico respectivo.
 - c.- División de lotes producto del diseño urbanístico.
 - d.- Equipamiento comunitario y áreas recreacionales.
 - e.- Cortes del terreno para identificar quebradas, pendientes, etc.
 - f.- Ubicación a escala. Cuando el terreno esté en las áreas metropolitanas suburbanas, la escala será 1:25000 con coordenadas del Instituto Geográfico Militar.
 - g.- Cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a urbanizar, área útil, área de vías y aceras, área de afectaciones, área de protección, área comunal (equipamiento y área verde), densidad poblacional bruta y neta utilizada en el proyecto, listado total de los lotes (numeración continua, frente, fondo y superficie).
 - h.- Factibilidad de servicio telefónica.
 - i.- Levantamiento Topográfico.
- 9.- Presentará actualizada toda la documentación en original o copias certificadas.
- 10.- Todo documento que adjunta deberá ser original o copia certificada.

A más de lo indicado en el presente informe, se regirá a lo establecido en la sección III de la aprobación de Urbanizaciones del Libro Segundo de la Reglamentación Metropolitana del Código Municipal vigente, artículos del II.96 al II.102, y artículos del 17 al 19 de las reformas del Código de Arquitectura y Urbanismo (Ordenanza 3266).

Atentamente,


Ara. Roberto Noboa Ch.
DIRECTOR DE ESTUDIOS DE PLANIFICACION

RESPONSABLE

I 72

3. GOBIERNO METROPOLITANO
DIRECCION DE PLANIFICACION

INFORME DE REGULACION URBANA

NRO: 168004
17/02/2006

INFORME DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

5033432

77777-66-004 0000-000
0000000000 ALBORADA DE LA PAZ ETAPA A
CALLE 5/N

AFECTADO ANCHO : 000 ML.

REF. LIN. FCA. :
SIN REFERENCIA

TERRENO : ***** Mts.
CONSTRUCCION : *****

RETIROS:
FRONTAL : ** Mts.

RENTE : *****

FONDO : .33 Mts.

ZONIFICACION : D303

LATERAL DERECHA: ** ML.

FORMA DE OCUPACION : SOBRE LF

LATERAL IZQUIER: ** Mts.

LOTE MINIMO : **300 Mts..

ENTRE BLOQUES : *6 Mts.

FRENTE MINIMO : **6 Mts..

OCUPA. DEL SUELO (COS) : *70 %

UTILI. DEL SUELO (CUS) : 210 %

DENSIDADES:
NETA : **500HAB/1

ALTURA : *9 Mts.

PISOS : *3

BRUTA : *****

USO DE SUELOS : RESIDEND. RURAL 1
USO PRINCIPAL : VIVIENDA MEDIANA DENSID
USOS PROHIBIDOS : COMERCIAL INDUSTRIAL

DOTACION DE SERVICIOS:
AGUA (NO)
ALCANTARILLADO (NO)

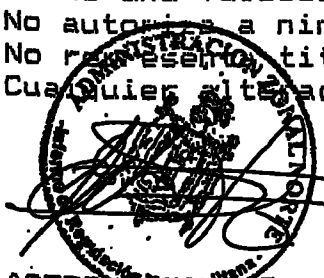
AFECTACION : SI
BARRIOS

OBSERVACIONES:

PARTE DEL LOTE SE ENCUENTRA DENTRO DE LA ZONIFICACION A3002 USO RA1
SUP. LOTE 22.500 M2. LONGITUD 85.87 LATITUD 94.18 CALDERON
SOLICITARA DEFINICION Y REPLANTEO VIAL

NOTA: ESTE INFORME:

- A) Tiene una validez de 2 años.
- b) No autoriza a ningún trabajo de construcción o división de lotes.
- c) No respalda ningún título legal alguno que perjudique a terceros.
- d) Cualquier situación lo anulará.





3 DEL DISTRITO
ITANO DE QUITO

DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

79
I

OFICIO No.

00489

FECHA :

11 FEB 2003

Señor
SIGUINIXO PACHICO

Presente.

En atención a su comunicación con I.L.C. 120492 del 29 01 02 en que solicita la prórroga de plazo del informe de anteproyecto de urbanización de la Coop. Alborada de la Paz ubicada en San Juan de Calderón.

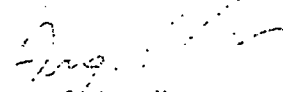
Esta Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda luego de revisar el expediente emite criterio técnico favorable para la ampliación del plazo del anteproyecto, de acuerdo al informe No. 1508 del 5 03 01.

Para la aprobación del proyecto deberá presentar los informes y planes aprobatorios de las redes de agua potable, alcantarillado, electricidad y telefonía y demás documentos requeridos.

Atentamente.

Atentamente


ARQ. EDGAR FLORES


Arq. Celso Li

SECCION ADMINISTRACION URBANA

EF/ES.

2003-02-10

Quito, 12 de Mayo del 2002.

Señor:

Arq. Diego Carrión
DIRECTOR METROPOLITANO DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Presente.

De nuestras consideraciones:

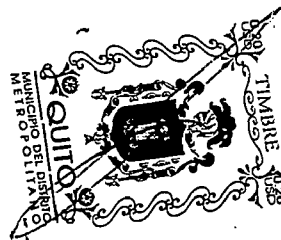
Por medio de la presente, solicitamos la APROBACIÓN DEL PRÓYECTO DEFINITIVO de la Cooperativa de Vivienda "ALBORADA DE LA PAZ", con lo cual nuestra cooperativa sigue adelante en la legalización de nuestros lotes con el Distrito Metropolitano de Quito.

Agradecidos por la acogida a la misma me despido.


Sr. Segundo Luis Pacheco
GERENTE

Atentamente


Sr. Jaime Raza
PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION



0117693

0117693

DOCUMENTOS
LEGALES

3



NOTARIA DECIMO OCTAVA

Dr. REMIGIO AGUILAR AGUILAR

A su cargo los Protocolos del Notario

Dr. Manuel José Aguirre

2da COPIA H Sup: 22.500
Etapa A

De la Escritura de - COMPRAVENTA -

Otorgada por ANTONIO DANIEL PUEBLA GODOY Y SRA, ✓

A favor COOP. DE VIVIENDA RURAL " ALBORADA DE LA PAZ"

Parroquia _____

Cuantia: Por S/. 675.000,00

Quito, a 7 de Ma y o de 1985

Avenida 6 de Diciembre y Pazmiño, (Edificio Atenas) Of. 107
(A una cuadra del Palacio de Justicia)

Teléfonos: 522-589 - 550-577

Domicilio: 244-247 - 236-153



004787 Décimo



COMPRAVENTA -

"En la ciudad de

ANTONIO DANIEL PUEBLA GODOY Y SRA.

Quito, Capital

a. f.

de la República
del Ecuador,

COOP. DE VIVIENDA RURAL " ALBORADA

DE LA PAZ "

hoy día Martes

CUANTIA : S/. 675.000,00

siete de Mayo,

de mil novecien-

3 e

tos ochenta y

2 s

cinco; ante mí,

doctor Remigio

Aguilar Aguilar,

Notario Décimo

Octavo de este

Cantón, comparecen : por una parte, en calidad de vendedo-

res, los cónyuges Antonio Daniel Puebla Godoy y María Nati-

vidad González Jiménez, casados, por sus propios derechos ;

y, por otra, en calidad de compradora, la Cooperativa de Vi-

vienda Rural " Alborada de la Paz ", representada en este

acto, por sus personeros señores Rigoberto Claudio Flores

Almeida y Rafael Segundo Vizquete Cadena, casados, conforme-

consta de los documentos adjuntos, Los señores comparecien-

tes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en es-

ta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse, las ca-

lidades de los personeros de la Cooperativa son de Presiden-

1 te y Gerente General , capaces para contratar, bien instrum
2 dos en el objeto y resultados de esta escritura pública,
3 la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con
4 la minuta que dice : " SEÑOR NOTARIO : En su Registro
5 Escriaturas Públicas, díguese hacer constar una que diga:
6 Los consortes señor Antonio Daniel Puebla Godoy y señora
7 ría Natividad González Jiménez, por una parte, que en adel
8 te se llamarán también los Vendedores ; y, por otra parte
9 la COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL " ALBORADA DE LA PAZ " ,
10 representada en este acto por sus personeros señores Rigo-
11 berto Claudio Flores Almeida y Rafael Segundo Vizuet Cade-
12 na , Presidente y Gerente de la misma , en el orden indica-
13 do, parte que en adelante se denominará también la Coopera-
14 va , convienen en celebrar el contrato de compraventa cont-
15 nido en las siguientes estipulaciones : P R I M E R A . -
16 ANTECEDENTES . a) La Asamblea General de Socios de la Coop-
17 perativa en sesión de siete de octubre de mil novecientos
18 chenta y cuatro y para satisfacer el propósito fundamental
19 de su constitución, decidió adquirir tierras, preferentemen-
20 te en el territorio de la parroquia de Pomasqui, del Cantón
21 Quito, y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en
22 los Artículos ciento cuarenta y cinco y ciento cuarenta y
23 seis de la Ley de Cooperativas, provocó un concurso de pre-
24 cios , al que se presentaron como únicos oferentes el señor
25 Antonio Daniel Puebla Godoy y la señora Clementina López ,
26 por propios derechos y a nombre de los herederos del señor
27 Carlos Efraín Puebla Godoy , que la Comisión Calificadora
28 compuesta por los vocales del Consejo de Vigilancia y la

004788

I-67

licenciada Beatriz Brito, en representación de la Dirección Nacional de Cooperativas, consideró que reunían las condiciones requeridas por la Cooperativa, recomendándola a la

Asamblea General, tal como consta del Acta de la sesión realizada el diez y ocho de Noviembre de mil novecientos

ochenta y cuatro, que también se agrega como documento habilitante.

b) La Asamblea General de Socios de la Cooperativa, en sesión de veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos

ochenta y cuatro, con vista de la opinión favorable de la Comisión Calificadora, aprobó la compra de los

predios ofrecidos por las personas antes indicadas, y autorizó a sus personeros, Presidente y Gerente, para que

suscriban las correspondientes escrituras, tal como consta de la respectiva Acta, que también se adjunta como documento habilitante.

c) La I. Municipalidad de Quito, autorizó a los consortes señor Antonio Daniel Puebla Godoy y señora

María Natividad González Jiménez de Puebla la venta de la totalidad del predio que poseen en el territorio de la parroquia de Pomasqui, del Cantón Quito, que se describirá en

la cláusula tercera, cual se ve del Oficio que asimismo se adjunta como documento habilitante. S E G U N D A . -

COMPRAVENTA . Los consortes señor Antonio Daniel Puebla Godoy y señora María Natividad González Jiménez de Puebla,

venden y dan en perpetua enajenación en favor de la Cooperativa de Vivienda Rural " ALBORADA DE LA PAZ ", representada en este acto por sus personeros señores Rigoberto -

Claudio Flores Almeida y Rafael Segundo Vizúete Cadena, Presidente y Gerente de la misma, en el orden indicado,



la totalidad del inmueble que poseen en el territorio de parroquia de Pomasqui, del Cantón Quito, y que será descrita

la cláusula siguiente, desde que lo adquirieron, así:

te por compra a los cónyuges Lino Elicio Cabezas y Blanca

Castellanos, mediante escritura pública otorgada ante el

Notario doctor Alejandro Iroya, el once de noviembre de

novecientos cuarenta y seis, inscrita el quince de febrero

de mil novecientos cuarenta y siete; otra parte para anexar

a la anterior, por compra a Juana Cruz viuda de Buses

Segundo Amable Buzés, en escritura pública otorgada ante

Notario referido, el siete de Noviembre de mil novecientos

cinquenta y cinco, inscrita el veinte y cinco de abril de

mil novecientos cincuenta y seis, y una última parte, que

con las dos anteriores, conformó un sólo cuerpo, por compra

a Virgilio, María Cruz, Rafael y Juana Guañuna, mediante

escritura pública otorgada ante el Notario doctor Jorge Lara

Yáñez, el veinte y dos de febrero de mil novecientos sesenta

y dos, inscrita el veinte y nueve de Noviembre de mil

novecientos sesenta y tres. T E R C E R A . DESCRIPCION

DEL PREDIO - La superficie total del cuerpo de terreno

integrado por las tres compras referidas en la cláusula anterior,

es de VEINTE Y DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS

pero la compraventa se hace preferentemente como cuerpo

cierto; dentro de los siguientes linderos: Norte, camino

público; Oriente, en parte, inmueble de Amable Buze; y

en parte, propiedad de Pedro Negrete; Sur, en parte, camino

público en parte, la misma propiedad de Pedro Negrete

en parte, el indicado inmueble de Amable Buze; y, Occiden



te, fundo del señor Segundo Molina ; superficie y linderos

que constan del plano que se protocoliza firmada por

partes . Se aclara que como el señor Segundo Molina pre

que en la superficie señalada al comienzo se han incor

porado terrenos suyos, serán los Vendedores , los que atien

dan cualquier reclamo y paguen o indemnizen a dicho señor

Molina lo que fuere legal y justo, sin ninguna responsabili

dad o perjuicio de la Cooperativa. C U A R T A . PRECIO .

El precio señalado por los Vendedores , en la oferta referi

da en el literal a) de la cláusula primera, que fue acepta

do por la respectiva Comisión Calificadora y la Asamblea

General de Socios, que se recordó en el mismo literal , es

de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUCRES , esto es; a ra

zón de treinta sucres cada metro cuadrado ; precio que se

encuentra íntegramente pagado, en dinero efectivo , por la

Cooperativa , a los vendedores, que declaran tenerlo recibi

do, por lo que no tienen reclamo alguno que formular al res

pecto ni por ningún otro concepto. Q U I N T A . TRANSFEREN

CIA . Los Vendedores transfieren , en este mismo acto, en

favor de la Cooperativa , el dominio y posesión del inmueble

descrito en la cláusula tercera, con todos los derechos rea

les y personales anexos, sin ninguna clase de reservas ; li

bre de todo gravamen y comprometiéndose al saneamiento en

la forma legal ; y, por su parte, la Cooperativa entra en

inmediata posesión del predio que adquiere en seguridad de

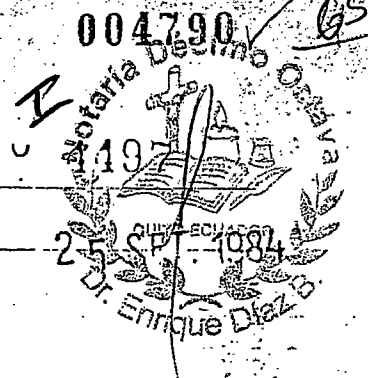
sus derechos y para cumplir a cabalidad los propósitos de

su constitución en favor de los socios de ella . S E X T A

COMERCIABILIDAD DEL INMUEBLE. Se agrega los certificados con

I

1 feridos por el Registro de la Propiedad, de los que con
2 que sobre el predio materia de esta compraventa no pesa
3 vamen de ninguna clase, que no está embargado ni prohibido
4 de enajenar. S E P T I M A. GASTOS. La presente compraventa
5 tá exenta del pago de toda clase de impuestos fiscales y
6 nicipales en virtud del Acuerdo dictado en conformidad con
7 lo dispuesto en los Artículos ciento tres, literal d) de la
8 Ley de Cooperativas, y ciento treinta y ocho del Reglamento
9 General de la misma Ley, y en atención al informe y certificación
10 cación concedidos por la Dirección Nacional de Cooperativas
11 con arreglo al referido Artículo ciento treinta y ocho,
12 ciso segundo, del Reglamento General que aluden a la cons-
13 tución y existencia jurídica de la Cooperativa y a sus re-
14 presentantes legales ; documentos que también se agregan a
15 esta escritura ; pero los honorarios del Notario y del Regis-
16 trador de la Propiedad serán satisfechos por la Cooperativa.
17 Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas
18 las de estilo necesarias para la validez y eficacia de esta
19 clase de escrituras, y los representantes legales de la Co-
20 perativa quedan facultados para hacer inscribir la primera
21 copia de este instrumento. " Hasta aquí la minuta que los
22 señores comparecientes la ratifican en todas y cada una de
23 sus partes, la misma que queda elevada a escritura pública
24 con todo el valor legal ; minuta que se encuentra firmada
25 por el señor doctor Galo Irigoyen del Pozo, con matrícula
26 del Colegio de Abogados de Quito. Los señores comparecientes
27 me presentan sus cédulas de Identidad , cuyos números se
28 encuentran vigentes, anotados al final de este instrumento.



Oficio N° _____

Quito, a _____

ENTIDAD DE VIVIENDA
"Cada de la Paz"

que la Entidad ha cumplido con el requerimiento formulado por esta Dirección
procedido a registrar a la nómina de la directiva de esa Entidad, tomando debi
de las siguientes designaciones:

ente del Consejo de Administración, señor Claudio Flores Almeida;

ente del Consejo de Vigilancia, señor Víctor Hugo Gardica P.,

señor Rafael Segundo Vizuite C., quien ha rendido la caución de Ley, previo
el desempeño de sus funciones.

deberé indicar el nombre de la personas que ha sido designada Secretaria de esa
entidad.

entendido que la Directiva de esa Entidad, fue elegida en base al número -
de socios calificados por esta Dirección y que además, no tienen parentesco -
ellos. De no haberse procedido así, tales designaciones carecerían de valor le

amente

Amable Paucarima C.
ARIO GENERAL DE LA DIRECCION
VIV DE COOPERATIVAS, ENCARGADO



ES FIEL COPIA
DEL DOCUMENTO
AGREGADO A OTRA
ESCRITURA PUBLI-
CA DOY FE.
EL USUARIO

Cooperativa de Vivienda Rural

"ALBORADA DE LA PAZ"

004791

Fundado el 3 de Agosto de 1984 — Acuerdo Ministerial N° 743 — Registro con el N° de orden 3874

SEÑAL PEDRO FERMIN CEVALLOS Y CHILE (ESQUINA) • TEL. 516-439 • QUITO • ECUADOR

Acta de Sesión de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la
Cooperativa de Vivienda Rural ALBORADA DE LA PAZ.

En la ciudad de Quito, a los veinte y cinco días del mes de noviembre
del novecientos ochenta y cuatro; siendo las 10:25 horas, de la ma-
ñana, se instala la sesión con la presencia de treinta y ocho (38) -
socios, con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA.- Aprobación de la compra de terrenos y autorización a los se-
ñores, Presidente y Gerente para la Escrituración.

Se procede a dar lectura del acta de Comisión Calificadora y se aprue-
ba por unanimidad.

De acuerdo al acta de la Comisión Calificadora el señor Presidente -
dice que algún socio eleve a moción para la aprobación de la compra
de terrenos.

El señor Gerente explica que en primer lugar, se ratifique la compra de
los terrenos y en segundo lugar la autorización a los señores, Presiden-
te y Gerente para que se proceda hacer las escrituras.

La señorita Lucía Daza eleva a moción que se someta a votación para -
aprobar la compra de los terrenos, y que, se autorice a los señores -
Presidente y Gerente para que se proceda a escritura esos terrenos a
nombre de la Cooperativa, esta moción de la señorita Lucía Daza, es apo-
yada por la señorita Méilda Runina pero sin votación ya que es interés
de todos los socios, ante este requerimiento se pronuncian todos los -
socios asistentes siendo esta moción aprobada por unanimidad.

Se levanta la Sesión siendo las 11:00 horas de la mañana habiéndose -
tratado el único punto a la que fue convocada, quedando convocada la
proxima Sesión para el Domingo nueve (9) de Diciembre de mil novecien-
tos ochenta y cuatro.

Dr. Claudio Floresa.

PRESIDENTE

Srta. Mariana Torres

SECRETARIA

Certifico que la presente acta es fiel copia del original.

Srta. Mariana Torres

SECRETARIA

COMPULSA

COMPULSA

COMPULSA

COMPULSA

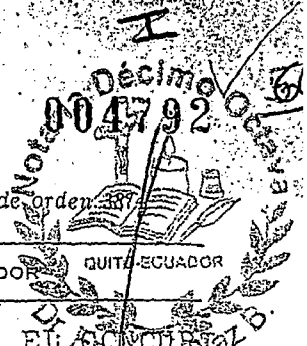
COMPULSA

COMPULSA

Cooperativa de Vivienda Rural

"ALBORADA DE LA PAZ"

Fundado el 3 de Agosto de 1984 — Acuerdo Ministerial N° 743 — Registro con el N° de Orden N° 004792



CINEMA: PEDRO FERMIN CEVALLOS Y CHILE (ESQUINA) - TEL. 516-459 - QUITO - ECUADOR

ACTA DE SESION DE LA COMISION CALIFICADORA DE OFERTAS EN EL CONCURSO DE PRECIOS CONVOCADO POR LA COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL "ALBORADA DE LA PAZ", PUBLICADA EN LA PRENSA PARA LA ADQUISICION DE TERRENOS

El día, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, en el local de sesiones de la Cooperativa ubicada en la Tola calle, Pedro Fermín Cevallos y Chile (esquina), se reúnen las siguientes personas: señor Víctor Hugo Gatica, señorita Cumbal, señorita Rosario Calero, señorita María Castro, miembros integrantes del Consejo de Vigilancia, y a la vez de la Comisión Calificadora, como observadores asisten los señores: Jaime Mérida Funina, Margarita Pazmiño, miembros del Consejo de Administración señor Claudio Flores Presidente, y señor Rafael Viñales Gerente; concurre en calidad de delegada de la Dirección Nacional de Cooperativas la Lcda. Beatriz Bráto, en cumplimiento del Art 116 de la Ley de Cooperativas; actúa como secretaria la señorita Mariana Torres.

El señor Presidente del Consejo de Vigilancia instala la sesión y somete a consideración el único punto por tratarse en el orden del día, que es apertura de sobres y calificación de ofertas, para la adquisición de terrenos para la Cooperativa.

Al momento de las 11:25 horas de la mañana se instala la sesión, se somete a apertura de sobres y calificación de ofertas. Por Secretaría se constata la presentación de dos ofertas en sobres debidamente lacrados.

La Secretaria da lectura al concurso de Precios publicado en el día martes EL COMERCIO en los días 25 y 26 de octubre del presente año; se da lectura a los Arts. 145, 146 y 147 de la Ley de Cooperativas, y se procede a la lectura de los sobres.

1.- SEÑORA CLEMENTINA FUEBLA LOPEZ.-

EXTENSION.- 25.000 metros cuadrados, de suelo totalmente plano con una ladera de 7.100 metros cuadrados.

PRECIO.- Veinte y siete sucres cada metro cuadrado, por los 25.000 metros cuadrado, quedando la ladera de 7.100 metros cuadrados para la Cooperativa.

FORMA DE PAGO.- Al Contado

UBICACION.- En la parroquia Lomasqui barrio Santa Rosa, a 700 metros del Estadio de San Juan de Calderón.

CONDICIONES.- Al Norte 323 metros la propiedad del señor Alfonso Jiménez, al Sur 269 metros propiedad del señor Angel Chugui, al Este 107 metros de camino público; al Oeste 146 metros de camino público.

Cooperativa de Vivienda Rural

"ALBORADA DE LA PAZ"

004793

Fundado el 3 de Agosto de 1984 - Acuerdo Ministerial N° 743 - Registro con el N° de orden 3874

OFICINA: PEDRO FERMIN CEVALLOS Y CHILE (ESQUINA) - TEL. 518-459 - QUITO - ECUADOR

La oferta corresponde al señor Antonio Daniel Puebla, presenta la oferta el 30 de octubre del presente año, en el Concurso de Precios.

CONDICION.- a 500 metros de la iglesia de San Juan de Calderón llamado barrio Pappo.

CONDICIONES.- Al Norte propiedad del señor Segundo Molina, al Sur - propiedad del señor Pedro Negrete, otro sector propiedad del señor Amable Buze al este camino público, total del área es de 22.500 metros cuadrados.

CONDICIONES DE PRECIOS.- El valor por metro cuadrado es de treinta sucres, pagaderos al contado y en su totalidad de los 22.500 metros cuadrados.

base al Acta de Asamblea General del 7 de octubre de 1.984, - convoca al concurso de Precios.

Después de analizar estas ofertas, considero la posibilidad de adquirir los dos terrenos ofertados, en vista del número de Cooperados en todo caso esta situación deberá resolver la Asamblea General que es la máxima autoridad.

La Comisión Calificadora en tal virtud califica a las dos ofertas presentadas por las personas arriba mencionadas, adjudicación lo remite a la Asamblea General.

En constancia de lo actuado, la presente Acta las siguientes personas:

Comisión Calificadora Delegada de la D.N.C. Sra. Lcda. Beatriz Brito

Mariana Torres
LA SECRETARIA

presente Acta es fiel copia del original.

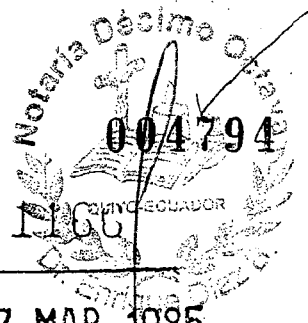
Mariana Torres
Sra. Mariana Torres
Secretaria

ES FIEL COMPULSA
DEL DOCUMENTO
NÚMERO
SECRETARIA



Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS



OFICIO No. _____

QUITO, a 27 MAR. 1985

Señor
NOTARIO DEL CANTON
Ciudad.-

Señor Notario:

La Cooperativa de Vivienda "ALBORADA DE LA PAZ", domiciliada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, legalmente constituida mediante acuerdo ministerial No. 743 e inscrita en el Registro General de Cooperativas, con el número de orden 3874 de 3 de agosto de 1984, ha remitido a esta Dependencia la documentación requerida a fin de acogerse a las exenciones tributarias contempladas en el Art. 103, literal d) de la Ley de Cooperativas vigente, en la adquisición de los predios, ubicados en la Parroquia de Pomasqui del Cantón Quito.

El primero de propiedad de los cónyuges Antonio Daniel Puebla Godoy y María Natividad González Jiménez, en una superficie de VEINTE Y DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (22.500 m².), circunscrito dentro de los siguientes linderos: Norte, camino Público, Oriente, en parte inmueble de Amable Buze, y en parte propiedad de Pedro Negrete; Sur, en parte camino público, en parte, propiedad de Amable Buze; y, Occidente, fundo del señor Segundo Molina.

El valor de la compra es de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUCRES ---- (\$ 675.000,00), las demás cláusulas de la negociación obran de la respectiva minuta, que como documento habilitante se anexa.

El segundo de propiedad de Clementina López Tufiño Vda. de Puebla, en una superficie de TREINTA Y DOS MIL CIEN METROS CUADRADOS (32.100m².), incluidos SIETE MIL CIEN METROS CUADRADOS (7.100, m².) de ladera, -- dentro de los siguientes linderos: Norte en 323 metros propiedad de Alfonso Jiménez, lindero propio; Oriente con un frente de 107 metros, camino público denominado carretera conral, Sur, en 269 metros, predio de Angel Shugulí; y, Occidente, en 146 metros, camino denominado del Quingo.

El precio de la compra es de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL 00/100 SUCRES (\$ 675.000,00), las demás cláusulas de la negociación, constan en la minuta respectiva que se adjunta al presente.

Los representantes legales de la Cooperativa son los señores Claudio Flores Almeida y Rafael Segundo Vizquete, en sus calidades de Presidente y Gerente, en su orden.

En mérito a lo solicitado y considerando que la mencionada organización cooperativa, ha dado cumplimiento con lo requerido en los Arts. 145 y 146 de la Ley de Cooperativas y 138 del Reglamento General, esta Dirección emite informe favorable para la adquisición de los inmuebles descritos anteriormente, con las exenciones tributarias contempladas legalmente.

Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS

004795

OFICIO No. _____

QUITO, a _____

- 2 -

Usted señor Notario, se servirá tomar debida nota del particular.

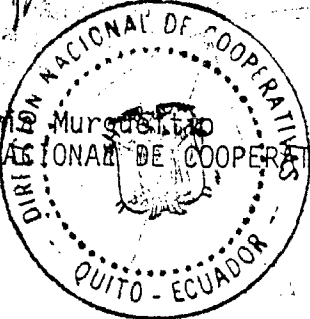
Atentamente,

[Handwritten Signature]
Platón Navas Murgas
DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS,
ENCARGADO.

[Handwritten Signature]
AG. Ic.

FIEL COMPULSA
DEL DOCUMENTO
REGADO A OTRA
SCRITURA PUBLICA
DOY FE.

EL NOTARIO



MUNICIPALIDAD DE QUITO
DIRECCION DE PLANIFICACION
ESPEJO 932 Y GUAYAQUIL - Telf. 515-138 Tr. 519-000

Oficio 451 Décimo P. 62

Fecha 27/03/88

004796



Señor
RAFAEL VIZUETE CADENA
P r e s e n t e

De mis consideraciones:

En atención a la solicitud N° 3688, -
mediante la cual requiere informe de área metropolitana para
venta total del lote de terreno de 2.25 hectáreas de propie -
dad del Señor Antonio Pueblo, ubicado entre las coordenadas
861 long. y 934 lat. I.G.M., pertenecientes a la Parroquia -
de Pomasquí, Distrito Calderón.

Al respecto debo informar a usted que
el predio en mención, según los estudios vigentes del Plan -
Quito, se encuentra en zona de expansión de la ciudad, futu -
ra incorporación y en la misma que es factible realizar la -
venta total del mismo, los trámites posteriores deberán rea -
lizarse en esta Dirección.

Atentamente,


ARQ. GUSTAVO RUBIO R.
D I R E C T O R

* * *

RV & HZ
Adj. hoja de requisitos
venta total

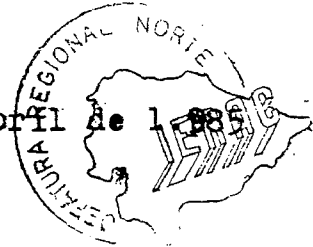
004797

I

RECIBIDO 15 ABR. 1985

0253

Quito, a 15 de Abril de 1985



SEÑOR DIRECTOR DE LA JEFATURA REGIONAL NORTE DEL I.E.R.A.G.
a su Despacho.-

ANTONIO DANIEL PUEBLA GODOY, solicito y digo a us
señor Director, se sirva ordenar a quién corresponda conce-
derme el Certificado de no Afectación de mi terreno ubicado en
Parroquia de Pomasqui "Barrion Pappo".

Adjunto a la presente los documentos requeridos por su Departamento para la aceptación de mi solicitud y son los siguientes:

- 1.- Xerox copia de la Escritura.
- 2.- Xerox copia del Registro de la Propiedad.
- 3.- Xerox copia del Informe del Departamento de Planificación de la Área Metropolitana de Quito.

Seguro que dará pronta atención a mi solicitud reitero mis sin
ceros agradecimientos.

*En vivo regional No consta
algún trámite de petición*
Atentamente

Antonio Daniel Puebla Godoy
Sr. Antonio *Puebla G.*

INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION; JEFATURA REGIONAL NORTE; Quito, 16 de abril de 1985; las 11h00.- Atento a petición que antecede, concédase lo solicitado por Secretaría- vía la revisión del Archivo y expediente de esta Jefatura. Igual certificación solicitará el interesado en la Dirección Nacional - Tierras.- CUMPLASE.-

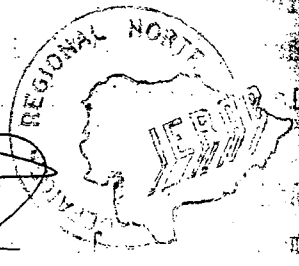
CERTIFICO.-

Juan B. Guayas
[Signature]
EL SECRETARIO

Notaria Dto.

RAZON: Siento por tal y para los fines de Ley, dando cumplimiento al Decreto que antecede, certifico : Que una vez revisado el Archivo de esta Jefatura, no existe trámite de afectación alguno sobre el lote de terreno de propiedad de Antonio Daniel Puebla Godoy, ubicado en la jurisdicción de la parroquia Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha. La presente certificación en ningún momento constituye certificado de inafectabilidad del predio. Se deja a salvo el derecho que pudieren tener terceras personas sobre este inmueble en cumplimiento de la Ley de Reforma Agraria vigente. LO CERTIFICO.-

[Handwritten Signature]
 EL SECRETARIO



Quito, 16 de abril de 1985

JCHV/vany
 85-04-16

002556

Quito, 22 de *Enero*

de 25

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

004799

I

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

Pomasqui de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de *Antonio Daniel Puebla (S)*

el mismo que lo adquirió (eron) por *Compra*

a (quién) *Lino Elicio Cabezas*

según escritura otorgada el (fecha y Notario) *11 de Noviembre de 1946*

Dr. Alejandro Troya

legalmente inscrita el *Quito febrero 15 de 1947 de cuarta clase Tomo 78*
Fs. 10 N. 38

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

Privada

f) *Mariano Luis Torres*

Céd. Ident.) 170 896 062-8

*El infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que revisados los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos sesenta y nueve, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar, que afectan al inmueble situado en la parroquia Pomasqui de este cantón, adquirido por el señor Daniel Puebla, por compra a los cónyuges Lino Elicio Cabezas y Blanca Castellanos; mediante escritura celebrada el once de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante el Notario doctor Alejandro Troya, inscrita el quince de febrero de mil novecientos cuarenta y siete; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, no está embargado ni prohibido de enajenar. - Quito, a veinte y nueve de enero de mil novecientos ochenta y cinco. - Las ocho a.m.

RV

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
EL REGISTRADOR.*
[Firma]

Nota: los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.

013728

Quito, 10 de Abril de 1985



004800

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

Pomasqui de este Cantón, (con el historial de 15 años)

propiedad de ANTONIO DANIEL PUEBLA

al mismo que lo adquirió (eron) por COMPRA

(quien) JUANA CRUZ

en escritura otorgada el (fecha y Notario) 7 de NOVIEMBRE 1955

de ANTONIO TROYA FS 64 # 221 3 du feo 87.

que originalmente inscrita el 25 de ABRIL 1956

la certificación que la requiero para trámite de índole

Oficial

Privada

1956-3-64-231

[Handwritten signature]

Céd. Ident. 170038180-7

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón en legal forma certifica: que revisados los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos sesenta y siete, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar, que afecten al inmueble situado en la parroquia Pomasqui de este cantón, adquirido por Antonio Daniel Puebla, por compra a Juana Cruz; mediante escritura celebrada el siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante el Notario doctor Alejandro Troya, inscrita el veinte y cinco de abril de mil novecientos cincuenta y seis; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, no está embargado ni prohibido de enajenar.- Quito, a los nueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco.- Las

En fe y a.m. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO

[Handwritten signature and official stamp of the Registrar]

[Handwritten signature]

Quito, 11 de ABRIL de 1965

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

004801^A 13840

I

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravá-

mos y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

de este Cantón, (con el historial de 15 años)

propiedad de ANTONIO DANIEL PUEBLA Godoy.

al mismo que lo adquirió (eron) por COMPRA.

quien) VIRGILIO GUANAÑA y OTROS.

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 22 de FEBRERO 1962.

del Sr. Jorge W. LARA F5363 # 1297 Jcbw lms 94

legalmente inscrita el 29 de NOVIEMBRE 1963

certificación que la requiero para trámite de índole

Oficial

Privada

R. Leguizamón

Céd. Ident.) 170033180-7

Yo, el infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón,

en legal forma tengo a bien certificar que, revisados los

libros de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde

el año de mil novecientos sesenta y ocho, hasta la presente

fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y pro-

hibiciones de enajenar que afecten al inmueble referido en

la presente petición, situado en la parroquia Pomasqui, de este Cantón,

adquirido por ANTONIO DANIEL PUEBLA GODOY, mediante

escritura otorgada para a Virgilio Guanuña y otros, según escritura otorgada

el veinte y dos de febrero de mil novecientos sesenta y -

veinte, ante el Notario Doctor Jorge LARA, inscrita el veinte

nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.- Per

por los datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario.-

Además se hace constar que no está embargado, ni prohibido

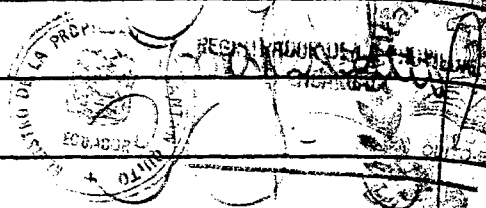
Nota: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.

de enajenar.- Quito, diez de abril de mil novecien

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ochenta y cinco.- Las ocho a. m. EL REGISTRADOR

M. B.



ESPACIO
EN
BLANCO

Para la celebraci3n de esta escritura p3blica, se observaron los precep-
 tos legales del caso y, leida que fue a los se1ores comparecientes por
 el Notario en todo su contenido se ratifican y para constancia la fir-
 man conmigo en unidad de acto, de todo lo que doy fe .-

e) *Antonio Daniel...* 170038366-5

f) *Maria El...* 170214541-6

f) *Claudia...* 170141151-2

f) *Rolando...* 170038180-7

[Handwritten signature]



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

...TARIO FIRMADO).- DR.R.AGUILAR A.- DOCTOR REMIGIO AGUILAR AGUILAR.- NOTARIO ABOGADO.-



Se otorgó ante el Notario Doctor Remigio Aguilar Aguilar, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero ésta **CUARTA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de COMPRAVENTA que otorga el señor ANTONIO DANIEL PUEBLA GODOY Y SEÑORA a favor de la COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL ALBORADA DE LA PAZ en la tual se encuentra adjunto un plano, debidamente firmada y sellada en Quito a, **VEINTE Y OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS -**



DOCTOR GUSTAVO ARIAS CASTELLANOS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO SUPLENTE



mismo que lo adquirió por compra a Virgilio Guañuna y otros
 según escritura de fecha veinte y dos de febrero de mil no-
 vecientos sesenta y dos , inscrita el veinte y nueve de No-
 viembre de mil novecientos sesenta y tres . firmado) Ile.i-
 ble. El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón,
 en legal forma tiene a bien certificar que revisados los -
 índices de los Registros de hipotecas y gravámenes desde el
 año de mil novecientos sesenta y ocho hasta la presente fe-
 cha para ver los gravámenes hipotecarios embargos y prohibi-
 ciones de enajenar que afecten al inmueble referido en la
 petición, situado en la parroquia Pomasqui, de este Cantón
 adquirido por Antonio Daniel Puebla Godoy, mediante compra
 a Virgilio Guañuna y otros, según escritura otorgada el veint-
 e y dos de febrero de mil novecientos sesenta y dos, ante
 el Notario doctor Jorge Lara, inscrita el veinte y nueve de
 noviembre de mil novecientos sesenta y tres. Por estos da-
 tos NO se encuentra ningún gravamen hipotecario . También
 se hace constar que no está embargado, ni prohibido de ena-
 jenar . Quito, diez de abril de mil novecientos ochenta y
 cinco. las ocho a.m. El Registrador (firmado) Gmo. Guard-
 ras. Registrador de la Propiedad encargado. Sello del Regi-
 tro de la Propiedad.

Se otorgó ante mí ,

H.

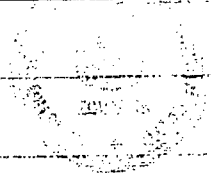
en fé de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en el mismo día, lugar y fecha de su
otorgamiento.

[Handwritten signature]
DR. REMIGIO ACQUILAR
NOTARIO 189



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

con esta fecha queda inscribi
presupone atribuida a 446 451
47A
3 julio de 1985



[Handwritten mark]



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41285899001

FECHA DE INGRESO: 30/03/2010

CERTIFICACION

Referencias: 03/07/1985-4-416f-451i-14364r

Tarjetas:;T00000294658;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

INMUEBLE de veinte y dos mil quinientos metros cuadrados, situado en la parroquia POMASQUI de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

COÓPERATIVA DE VIVIENDA RURAL "ARBOLADA DE LA PAZ".

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges Antonio Daniel Puebla Godoy y María Natividad González Jiménez, según escritura celebrada el siete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, ante el notario doctor Remigio Aguilar, inscrita el tres de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: en el Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento treinta y uno y con fecha CUATRO DE ENERO del dos mil, se halla inscrito el oficio número 007309-DJ-DNC-99, de diciembre diecisiete de mil novecientos noventa y nueve, enviado por el MINISTERIO DE TRABAJO Y ACCION SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS, el mismo que textualmente dice: "Señor Doctor Telmo Andrade, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. Presente. De mi consideración: En atención a lo dispuesto en el Artículo 175 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, solicito a usted, se sirva, abstenerse de registrar escrituras de las Cooperativas de Vivienda, que no tengan el Acuerdo Ministerial, por el cual esta Cartera de Estado, aprueba el acta de sorteo de lotes y de las minutas de adjudicación y en el cual se ordena la protocolización e inscripción, ante su oficina. Formulo este pedido, en virtud que varias COOPERATIVAS DE VIVIENDA, vienen entregando las escrituras de adjudicación a sus socios, sin este requisito, en el correspondiente perjuicio a sus socios. Lic. Germán Barragán C., DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS".- PROHIBICIÓN: Repertorio: 53447, y con fecha VEINTE Y CINCO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, se presentó el Oficio No 4201-MIES-DNC-GL-2008, de julio veinticinco del dos mil ocho, enviado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS, el mismo que transcrito es como sigue: "Señores. Registrador de la Propiedad. Quito.- De mi consideración: Según el Art. 119 de la Constitución Política de la República del Ecuador, las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias y los funcionarios públicos deben ejercer las atribuciones consagradas en la Constitución y en la Ley y tendrán el deber de coordinar sus acciones para la consecución del bien común. De conformidad con el Art. 94 de la Ley de Cooperativas en concordancia con el Art. 84 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, la Dirección nacional de Cooperativas, tiene la facultad y competencia de vigilar que las organizaciones cooperativas cumplan lo consagrado en esta Ley de Cooperativas y su Reglamento General. Según el Art. 2 de la Ley de Cooperativas los derechos, obligaciones y actividades de las cooperativas, y de sus socios se registrarán por las normas establecidas en esta Ley, en el Reglamento General, en los Reglamentos especiales y por los principios universales del cooperativismo. Por lo expuesto, se dispone oficiar a los Notarios y

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

Registradores de la Propiedad a fin de que previo a inscribir o registrar, escrituras de adjudicación, de compra-venta, de donación, cancelación de patrimonio familiar o de cualquier otra característica, en que intervengan Cooperativas bajo el control de la Dirección Nacional de Cooperativas, exhiban los nombramientos actualizados, registrados en esta Dirección, de la directiva que intervenga en dichos actos. Particular que le comunico para los fines legales pertinentes. Atentamente. Dr. Fernando Ortega Cárdenas. DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS".- También se hace constar que no está hipotecado, ni embargado.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 30 DE MARZO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: GEOVANNY QUISPE



EL REGISTRADOR
ENCARGADO



DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS

REGISTRO



OFICIAL

55
I

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO

Administración del Sr. Ing. León Febres Cordero Ribadeneyra,
Presidente Constitucional de la República

AÑO I — QUITO, JUEVES 25 DE OCTUBRE DE 1984 — NUMERO 52

DIRECTOR
VICENTE ANDA MANOSALVAS

056 AMARCO, Alimentos Marinos S.A. ... 7
057 FASOL S.A. ... 8

RESOLUCIONES:

Telefonos:

Dirección: 212-564
Distribución (Almacén) 212-766

IMPRESO EN EDITORA NACIONAL

Tiraje: 7.300 ejemplares.— Valor \$ 5,00
Edición: 16 Páginas

Subscription annual \$ 600,00

SUMARIO:

Págs.:

FUNCION EJECUTIVA

ACUERDOS:

MINISTERIO DE AGRICULTURA:

Dispónese el pago de la guardanía del edificio del MAG en Guayaquil ... 2
Apruébanse los estatutos de las siguientes entidades:
Cooperativa de Producción y Comercialización del Café "Milagro Ltda." ... 2
Asociación de Trabajadores Agrícolas Autónomos "San Agustín de Los Cedros" ... 2
Asociación de Trabajadores Agropecuarios "Atapo Quichalán" ... 3

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL:

Apruébanse los estatutos de las siguientes cooperativas:
Vivienda Rural "Alborada de La Paz" ... 3
Transporte "Bolívar del Carchi Ltda." ... 5
Asociación de Pequeños Comerciantes de Armas Nacionales "Galápagos" ... 6

MINISTERIO DE EDUCACION:

Crease el colegio nacional nocturno "Mitad del Mundo", en el cantón Quito ... 6

MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES:

Autorízase a las siguientes personas el ejercicio de la actividad pesquera:
F. Bowen S. ... 7

MINISTERIO DE INDUSTRIAS:

761 Autorízase inversión nacional al señor Camilo Faruk Balchi ... 8
763 Apruébase el contrato de transferencia de tecnología a suscribirse entre FARMISA y la firma extranjera SESIF ... 9
764 Autorízase a "Sumitomo Corporation" para que eleve su capital social ... 9

DIRECCION GENERAL REGIONAL DEL MICEI EN EL LITORAL:

— Autorízase las siguientes inversiones:
111 Mirtha Lamothe Stengel (nacional) ... 10
112 Compañía de Cervezas Nacionales C.A. (extranjera) ... 10
113 AGRILSA, Agrícola e Industrial del Litoral S.A. (extranjera) ... 10

DIRECCION GENERAL REGIONAL DEL MICEI EN EL AUSTRO:

— Autorízase las siguientes inversiones:
226 Keith Easter M. (nacional) ... 11
227 INDALUM (extranjera-rectificación) ... 11
228 "PAPAIZ S.A." (extranjera) ... 12

DIRECCIONES NACIONALES DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y DE TRIBUTACION ADUANERA:

391 Autorízase a Textil San Pedro Cía. Ltda. la venta de maquinaria y equipos ... 12
— Amplíense y concédense cupos de importación de materias primas y equipos a las siguientes empresas:
392 Cementos Selva Alegre C.E.M. ... 12
403 ECUATUBEX Cía. Ltda. ... 13

ORDENANZA MUNICIPAL:

— Cantón Catamayo: Que crea la parroquia Zambi ... 14

AVISOS JUDICIALES:

— Muerte presunta de José Miguel Zaidumbide Duque (2da. publicación) ... 15
— Muerte presunta de Nivardo Lozano Moreno (2da. publicación) ... 16

provincia de Loja;

Que la División Técnica, mediante Memorando N° 0098 DT/EE del 2 de octubre de 1984, aprobó el plan de trabajo y financiamiento de la referida Organización;

Que la División de Desarrollo Campesino, mediante Memorando N° 0844 DDC/OC del 5 de octubre del presente año en curso, ha emitido informe favorable; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Acuerdo Ministerial N° 0374 del 25 de octubre de 1978.

Acuerda:

Art. 1°— Aprobar el Estatuto de la Asociación de Trabajadores Agrícolas Autónomos "San Agustín de los Cedros", domiciliada en la parroquia El Tambo, cantón Catamayo de la provincia de Loja, sin modificaciones.

Art. 2°— Reconocer como socios de la mencionada Asociación a todas las personas que han suscrito el Acta de Constitución de la misma.

Art. 3°— Disponer su inscripción en el Registro General de Asociaciones que para el efecto lleva la División de Desarrollo Campesino de esta Cartera de Estado.

Comuníquese y Publíquese.— Dado en Quito, a 16 de octubre de 1984.

(g) Marcel J. Laniado, Ministro de Agricultura y Ganadería.— f.) Carlos E. Donoso E., Subsecretario Administrativo de Agricultura y Ganadería.

Es fiel copia del original.— Lo certifico:

(h) Ing. Washington Naranjo, Director General Administrativo, Encargado.

N° 0034

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Considerando:

Que se ha presentado en este Ministerio, la documentación requerida para la aprobación del Estatuto de la Asociación de Trabajadores Agropecuarios "Atapochalán", domiciliada en la parroquia Palmira, cantón Guamote, provincia del Chimborazo;

Que la Dirección de Ganadería, mediante Memorando N° 1108 PNG de 14 de agosto del presente año, ha emitido informe favorable;

Que la División de Desarrollo Campesino, mediante Memorando N° 0731 DDC/OC de 23 de agosto del presente año en curso, asimismo ha emitido informe favorable;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Acuerdo Ministerial N° 0374 de 25 de octubre de 1978.

Acuerda:

Art. 1°— Aprobar el Estatuto de la Asociación de Trabajadores Agropecuarios "Atapochalán", domiciliada en la parroquia Palmira del cantón Guamote.

provincia del Chimborazo, con las siguientes modificaciones:

— El Art. 2, literal c), dirá: "Adquirir por medios idóneos, tierras aptas para labores agropecuarias, con el objeto de trabajarlas colectivamente".

Art. 2°— Calificar como socios fundadores de la Asociación, a todas las personas que habiendo suscrito el Acta constitutiva de la Organización, constan en la respectiva lista de socios, adjunta al respectivo expediente.

Art. 3°— Disponer su inscripción en el Registro General de Asociaciones que para el efecto lleva la División de Desarrollo Campesino de esta Cartera de Estado.

Comuníquese y Publíquese.— Dado en Quito, a 16 de octubre de 1984.

f.) Marcel J. Laniado, Ministro de Agricultura y Ganadería.— f.) Carlos E. Donoso E., Subsecretario Administrativo de Agricultura y Ganadería.

Es fiel copia del original.— Lo certifico:

f.) Ing. Washington Naranjo, Director General Administrativo, Encargado.

N° 743

EL MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL,

Considerando:

Que se ha enviado al Ministerio de Bienestar Social, la documentación correspondiente para la aprobación del estatuto de la Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de La Paz", domiciliada en el Recinto Pappo, parroquia Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha;

Que el señor Secretario General de la Dirección Nacional de Cooperativas, mediante certificación de fecha 25 de julio de 1984, que se anexa, expresa que las personas que constan de la nómina de socios fundadores de este acuerdo ministerial, luego de la verificación que se ha hecho de la documentación pertinente, no pertenecen a otra cooperativa de la misma clase, dándose cumplimiento a lo estipulado en el Art. 12 de la Ley de Cooperativas.

Que la Sección Consumo de la Dirección Nacional de Cooperativas, con memorando de 14 de junio de 1984, emite informe favorable para su aprobación;

Que la Sección Jurídica de esta Dirección con memorando de 25 de julio de 1984, emite informe favorable al respecto;

Que el Director Nacional de Cooperativas, con memorando igualmente de fecha 25 de julio de 1984, N° 366, solicita la aprobación del estatuto de la indicada entidad.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 7° de la Ley de Cooperativas.

Acuerda:

Art. 1°— Aprobar el estatuto de la Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de La Paz", domiciliada en

I 54

el Recinto Pappo, parroquia Pomasquí, cantón Quito, provincia de Pichincha, con las siguientes modificaciones:

a) En el contenido estatutario en todo cuanto diga: "Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada", deberá constar "Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de La Paz".

b) En el Art. 15, literal c), suprimase el adjetivo "simple".

c) En el Art. 15, incorpórese un literal que diga: "Por expulsión".

d) En el Art. 22, luego de la palabra "socio", suprimase: "por expulsión".

e) Luego del Art. 22, incorpórese otro que diga: "Art... El Consejo de Administración o la Asamblea General podrá resolver la expulsión de un socio de conformidad con lo dispuesto en el Art. 149 de la Ley de Cooperativas."

f) En el Art. 40, suprimase el adjetivo: "simple".

g) En el Art. 52, literal d), al final agréguese: "de Asamblea General de socios".

h) Luego del Art. 61, incorpórese otro que diga:

"Art... Hechas las deducciones a los excedentes, cuando menos un 20% de los excedentes netos se destinará a incrementar el fondo irrepartible de reserva hasta igualar el monto del capital social; y, una vez obtenida esta igualación, el incremento se hará indefinidamente por lo menos con el 10% de los excedentes, otro 5% de los mismos, se destinará a fondo de educación y un 5% más para previsión y asistencia social, al cual ingresarán también todos los valores pagados por los socios que no tengan un destino específico."

i) En Disposiciones Generales, luego del Art. 70, incorpórese los siguientes artículos:

"Art... Los organismos de la cooperativa, para proceder a excluir a un socio, deberán someterse estrictamente a las disposiciones de la Ley de Cooperativas y de su Reglamento General".

"Art... En caso de exclusión de un socio, la cooperativa a través de los organismos que conozcan del caso, deberá notificar a los afectados en todas las instancias del proceso, para que hagan uso de su legítimo derecho de defensa".

"Art... Mientras la Dirección Nacional de Cooperativas no se pronuncie sobre el procedimiento seguido en los trámites de exclusión de un socio, la cooperativa no podrá suspender de sus derechos al socio afectado".

"Art... No será causa de exclusión de un socio, la simple presunción de que éste ha incurrido en el delito de defraudación en contra de la entidad".

"Art... Para que se proceda a la exclusión de un socio por defraudación será indispensable la expedición de la resolución definitiva de fiscalización que establezca el faltante, por parte de la Dirección Nacional de Cooperativas."

"Art... Las glosas no serán causa para la exclusión de un socio, salvo el caso de que, transcurrido el período concedido para su desvanecimiento, no se lo hiciere y aquellas se conviertan en faltante".

"Art... Para que tenga vigencia y validez legal los reglamentos internos de la cooperativa, deberán ser aprobados por la Dirección Nacional de Cooperativas, mediante la resolución correspondiente".

"Art... La cooperativa, sin previa autorización de

la Dirección Nacional de Cooperativas, no podrá crear agencias o sucursales".

"Art... Cada uno de los Consejos, deberá llevar su correspondiente libro de actas de las sesiones y resoluciones de estos organismos".

Art. 2.— Calificar en calidad de socios fundadores de la Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de La Paz", domiciliada en el Recinto Pappo, parroquia Pomasquí, cantón Quito, provincia de Pichincha, a las siguientes personas: Amparo del Pilar Almeida Tamayo, Martha Eloisa Almeida Tamayo, Víctor Edgar Almeida Tamayo, Eduardo Augusto Aules Núñez, Luz Mérida Bedón, Luis Fernando Calero, María del Rosario Caiero, Beatriz Carpio Sánchez, María Jovita Castro Narvaez, Edith Angelina Cumbal Báez, Clara Luz Dorila Dávila Llocana, Alicia Marina Daza Jara, Elsa Mercedes Daza Jara, Fanny Lucía Daza Jara, Iván René Daza Jara, Rigoberto Claudio Flores Almeida, Emilliana Susana Freire Jiménez, Elsa Yolanda Fuel Barahona, Luis Gonzalo Galarza Anchaluja, Lupita del Rocío Garnica Puente, Víctor Hugo Garnica Puente, Silvia de las Mercedes Garnica Puente, Teresa Margoth Garnica Puente, Angel Eduardo Jiménez Álvarez, Telmo Antonio Larco, Lidia Fanny Mejía García, Segundo Héctor Olmedo Montenegro B., María Morales Peñañiel, Laura Cristina Moreno Ramírez, Guadalupe Cumanda Mosquera, Oswaldo Orosco González, Alfonso Oswaldo Ortega Valencia, Margarita Susana Pazmiño Acosta, María Georgina Beatriz Peñañiel, María Mérida Punina, Jaime Gustavo Raza Guerra, Zoila Martha Salazar Acosta, Segundo Manuel Sangoquiza Tixe, José Antonio Taimal Salazar Salazar, Aída Lucía Tafur Yépez, Gladys Eugenia Tafur Yépez, Víctor Efraín Tamayo Noboa, Carlos Humberto Tamayo, Rodrigo Arturo Tenesaca Guamán, Ana Margoth Tipán Jiménez, Eva Piedad Toscano Recalde, Cibilina Cleofe Vega Mora, María Emperatriz Velasco, Rafael Segundo Vizúete Cadena, Jorge Marcelo Vizúete Díaz, Julio Oswaldo Vizúete Vilela.

Art. 3.— Disponer que la cooperativa envíe a la Dirección Nacional de Cooperativas la documentación justificativa de los ingresos de nuevos socios, para que ésta califique el procedimiento de su ingreso. La omisión de esta obligación dará lugar a las responsabilidades pecuniarias establecidas en la respectiva Ley y su Reglamento.

Art. 4.— Conceder personería jurídica a la Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de La Paz", domiciliada en el Recinto Pappo, parroquia Pomasquí, cantón Quito, provincia de Pichincha, la que no podrá apartarse de las finalidades específicas para las cuales se constituya, ni operar en otra clase de actividades que no sea la de Vivienda Rural, bajo las prevenciones señaladas en la Ley y Reglamento General de Cooperativas, inclusive su disolución.

Dado en Quito, a 3 de agosto de 1984.

Inscribese en el Registro General de Cooperativas
 Publíquese en el Registro Oficial
 Por el Presidente Constitucional de la República
 El Ministro de Bienestar Social.
 (.) Econ. Alfredo Mancero Samán.

Lo certifico:

f.) Lic. Luis A. Mora Ortega, Subsecretario de Bienestar Social.

Es fiel copia del original.— Lo certifico:

f.) Platón Navia Murgueitio, Director Administrativo.

Nº 744

EL MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL,

Considerando:

Que se ha enviado al Ministerio de Bienestar Social la documentación correspondiente, para la aprobación del estatuto de la cooperativa de transporte de pasajeros en jeeps "Bolívar del Carchi Ltda.", domiciliada en la parroquia de Bolívar, cantón Montufar, provincia del Carchi;

Que el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte terrestre, mediante oficio Nº 230 R-SG-CNTTT de 12 junio de 1984, emite informe favorable para su aprobación;

Que el señor Secretario de la Dirección Nacional de Cooperativas, mediante certificación de fecha 31 de mayo de 1984, que se anexa, expresa que las personas constan de la nómina de socios fundadores de este acuerdo ministerial, luego de la verificación que se hizo de la documentación señalada en la certificación; no pertenecen a otra cooperativa de la misma especie, dándose cumplimiento a lo estipulado en el Art. 10 de la Ley de Cooperativas;

Que la Sección Servicios de la Dirección Nacional de Cooperativas, con memorando del 25 de julio de 1984, emite informe favorable al respecto;

Que la Sección Jurídica de esta Dirección, con memorando del 31 de julio de 1984, emite informe favorable para su aprobación;

Que el Director Nacional de Cooperativas, con memorando igualmente de 31 de julio de 1984, Nº 433, solicita la aprobación del estatuto de la indicada entidad;

De acuerdo con las atribuciones que le confiere el Art. 10 de la Ley de Cooperativas.

Acuerda:

— Aprobar el estatuto de la cooperativa de transporte de pasajeros en jeeps "Bolívar del Carchi Ltda.", domiciliada en la Parroquia de Bolívar, cantón Montufar, provincia del Carchi, con las siguientes condiciones:

En el contenido estatutario en todo cuanto dice la Ley de Cooperativas de Transporte de pasajeros en jeeps "Bolívar del Carchi Ltda.", deberá constar: "Cooperativa de transporte de pasajeros en jeeps "Bolívar del Carchi Ltda." En el Art. 8, incorpórese un literal que diga: "El estatuto debidamente aprobado y calificado como ley de la cooperativa, por la Dirección Nacional de Cooperativas".

En el Art. 6, literal e) cámbiase: "Ciudad de Bolívar" por "Parroquia de Bolívar".

En el Art. 10, incorpórese un literal que diga: "Exclusión".

e) En el Art. 17. luego de la palabra "exclusión" suprimase "por expulsión".

f) En el Art. 17, literal c), suprimase: "siempre que la misma se deba a asuntos relacionados con la entidad".

g) Luego del Art. 17, incorpórese otro que diga: "Art... El Consejo de Administración o la Asamblea General, podrán resolver la expulsión de un socio, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 149 de la Ley de Cooperativas".

h) En el Art. 20, suprimase la frase: "auto judicial o".

i) En el Art. 34, suprimase el adjetivo "simple".

j) En el Art. 46, literal d), al final agréguese lo siguiente: "de Asamblea General de socios".

k) En el Capítulo VI, Disposiciones Generales, luego del Art. 62, añádase los siguientes artículos:

"Art... La cooperativa en todo lo relativo al transporte se someterá a las normas legales y reglamentarias vigentes y a las resoluciones que dictaren el Consejo Nacional de Tránsito, el Consejo Provincial y la respectiva Jefatura de Tránsito".

"Art. ... Los Permisos de Operación que reciba la cooperativa autorizados por el Consejo Nacional de Tránsito, constituyen títulos de propiedad y por consiguiente no son susceptibles de negociación".

"Art... Las reformas de estatutos, admisión de nuevos socios, aumento o cambio de unidades, variación de servicios y más actividades de tránsito efectuará la cooperativa, previo informe favorable del Consejo Nacional de Tránsito".

"Art... Los organismos de la cooperativa, para proceder a excluir a un socio, deberán someterse estrictamente a las disposiciones de la Ley de Cooperativas y de su Reglamento General".

"Art... En caso de exclusión de un socio, la cooperativa a través de los organismos que conozcan del caso, deberá notificar a los afectados en todas las instancias del proceso, para que hagan uso de su legítimo derecho de defensa".

"Art... Mientras la Dirección Nacional de Cooperativas no se pronuncie sobre el procedimiento seguido en los trámites de exclusión de un socio, la cooperativa no podrá suspender de sus derechos al socio afectado".

"Art... No será causa de exclusión de un socio, la simple presunción de que éste ha incurrido en el delito de defraudación en contra de la entidad".

"Art... Para que se proceda a la exclusión de un socio por defraudación será indispensable la expedición de la resolución definitiva de fiscalización que establezca el faltante, por parte de la Dirección Nacional de Cooperativas."

"Art... Las glosas no serán causa para la exclusión de un socio, salvo el caso de que, transcurrido el período concedido para su desvanecimiento, no se lo hiciera y aquellas se conviertan en faltante".

"Art... Para que tenga vigencia y validez legal los reglamentos internos de la cooperativa, deberán ser aprobados por la Dirección Nacional de Cooperativas, mediante la resolución correspondiente".

"Art... La cooperativa, sin previa autorización de la Dirección Nacional de Cooperativas, no podrá crear agencias o sucursales".

CERTIFICADOS



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



IMPUESTO Contribuyente de Pago N°. 9564268
61105033437

Título de Crédito:

Fecha de Emisión:

Año Tributación: 2 009

Fecha de Pago: 01/07/2009
02/02/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 01790893456001

Contribuyente: COOP DE VIV RURAL ALBORADA DE LA PAZ "A"

Ubicación:

Clave Catastral:

Nro. de Predio: 5033437

Dirección: 39300

LET. CASA :

Barrio:

Parroquia:

Placa:

Información:

		A RAZON DE	TOTAL	CONTRIBUYENTE
FRENTE	*****65,19m2		\$11.700,00	
TERRENO	*22.500,00m2		\$82.368,60	
CONSTRUCCION	***694,78m2	\$118,55	\$94.068,60	
		AVALUO COMERCIAL :		

Descripción:

DIFERENCIAS CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS OBRAS EN EL DISTRITO: ANOS 2006 AL 2008

Concepto:

OBRAS EN EL DIS	\$41,16
SERVICIO ADMINI	\$,20

EFEC

Forma de Pago:

MOSQUERA C

Cajero:

81

Institución:

Ventanilla:

6178748

Agencia:

Trans. Municipal:

Trans. Banco:

Parcial:

Descuento o
Rebaja de Ley

\$41,36

Subtotal:

\$121,09

Total:

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

Pag. 2
DE 2



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



PREDIAL **Comprobante de Pago** Nº. 9564267
20100334370

Título de Crédito:

Fecha de Emisión:

Año Tributación: 2 010

Fecha de Pago: 31/12/2009

Información Personal:

02/02/2010

Cédula / RUC: 01790893456001

Contribuyente: COOP DE VIV RURAL ALBORADA DE LA PAZ "A"

Ubicación:

Clave Catastral: 14515-01-009

Nro. de Predio: 5033437

Dirección:

LET. CASA :

Barrio:

Parroquia:

Placa: 1012

Información:

FRENTE	*****65,19m2	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	*22.500,00m2		\$11.700,00
CONSTRUCCION	***694,78m2	\$118,55	\$82.368,60
AVALUO COMERCIAL :			\$94.068,60
Descripción:			
DINAC DCRTO SUPRM 869 120866			

CONTRIBUYENTE

Concepto:			
A LOS PREDIOS R	\$27,27	SERVICIO ADMINI	\$,20
BOMBEROS RUSTIC	\$14,11		
CENTRO AGRICOLA	\$2,32		
TASA SEGURIDAD	\$2,00		
OBRAS EN EL DIS	\$36,01		

Forma de Pago: MOSQUERA C
Cajero: 81
Ventanilla: 6178748
Trans. Municipal:

Institución:
Agencia:
Trans. Banco:

Parcial: \$81,91
Descuento o Rebaja de Ley: \$2,18
Subtotal: \$79,73
Total:

Importante:



[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

Pag.: 1
DE 2
IMPRESO TASKI S.A. - Telf: 2414 - 420

EMPRESA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO

No. **5233**



Señores
ESTUDIOS Y DISEÑO EMAAP-Q

Presente

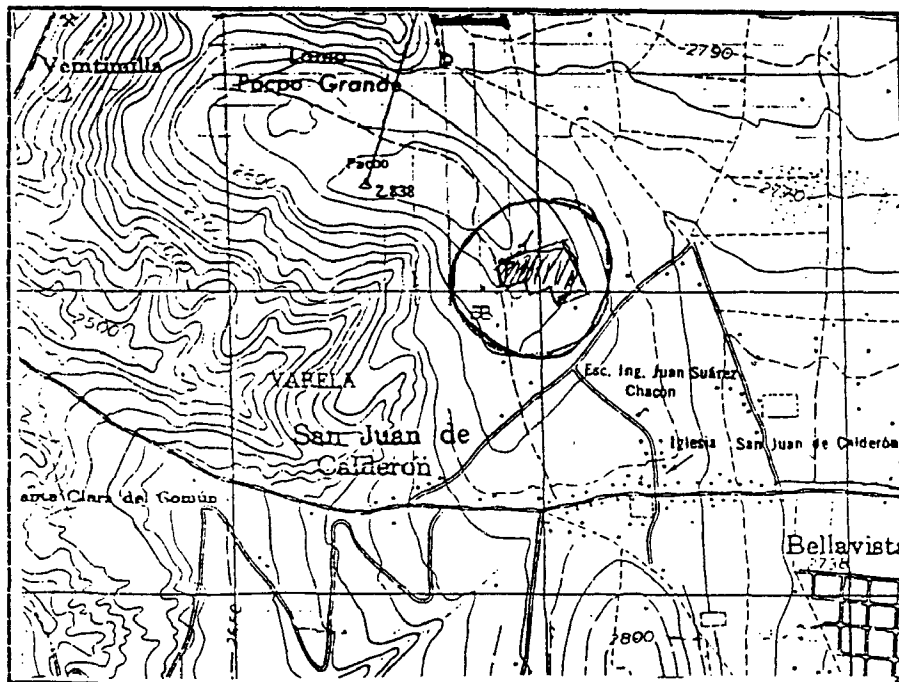
DIA MES AÑO
12 11 2000

EMAAP-Q

Yo, DARWIN FERNANDO MORAN GARNICA

SOLICITO A UD. LO SIGUIENTE :

AGUA POTABLE <input checked="" type="checkbox"/>		ALCANTARILLADO <input checked="" type="checkbox"/>	
SE ME CONCEDA :		PARA PROCEDER A :	
<input checked="" type="checkbox"/> Factibilidad de Servicio	<input type="checkbox"/> Condominio de _____ viviendas	<input type="checkbox"/> Certificación del Servicio	<input type="checkbox"/> Edificio de _____ pisos
<input type="checkbox"/> Sistema de Autoabastecimiento	<input type="checkbox"/> Residencia de _____ pisos	<input type="checkbox"/> Urbanizar	<input type="checkbox"/> Cisterna
<input type="checkbox"/> Subdivisión de _____ Lotes	<input type="checkbox"/> Pozo Séptico	<input type="checkbox"/> Otros _____	<input type="checkbox"/> Otros _____
DIRECCION DEL PREDIO :		SUPERFICIE : 27 000 m².	
Calle	Nº	Intersección	
Parroquia : Urbana _____ Rural <input checked="" type="checkbox"/>	Sector	Urbaniz, Barrio o Cooperativa	
<i>POHAS QUI</i>		<i>Cooperativa Alfredo de la P.</i>	
Manzana o Bloque	Lote o Casa	Apartamento	Teléfono



En el croquis se hará constar las calles, manzanas, parques y edificios importantes que sirvan de referencia.

El croquis puede ser realizado a mano alzada.

NOTA: Cuando el predio se ubique en parroquias rurales, se deberá adjuntar copia del plano del IGM. Escala 1:25000 relacionado con el plano de Quito.

[Signature]
El Propietario
C.I. 171157191-2

OJO

RESERVADO PARA EMAAP-Q

INFORME No. 5233-ED

FECHA:

2000	07	18
------	----	----

AGUA POTABLE

Esta Propiedad SI NO tiene factibilidad de Servicio, se encuentra:
Dentro del sistema Calderón (ampliación)
 (Nombre del Sistema o Proyecto)

cuya densidad máxima de población en el sector es de 9 Hab/há (Bruta) 20 Hab/há (Neta)

SI NO se le puede atender de forma inmediata con el Servicio

En caso afirmativo deberá proceder a realizar

- Solicitud de Diseño y Presupuesto
- Solicitud de Servicio de Conexión Domiciliaria (formularios)

Informes adicionales: El servicio se lo dará cuando se instale las redes en el sector, siempre que se respete las densidades arriba señaladas.

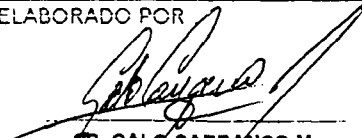
El interesado deberá dar cumplimiento al I.R.M. No. 150425 del 23-06-2000 sobre las especificaciones técnicas.x.x.x.x.x.x.x.x.


ALCANTARILLADO

Esta Propiedad SI NO tiene factibilidad de Servicio, contando para ello con:

- Red Matriz Existente
- Canal Auxiliar Existente

Informes adicionales: El sector se encuentra dentro de los estudios globales de alcantarillado de Calderón y el servicio se lo dará cuando se construya el sistema de colectores en el sector; siempre que se respete el informe de agua potable.x.x.x.x.x.x.x.x..

ELABORADO POR

SR. GALO CARRANCO M.
 RESPONSABLE

REVISADO Y APROBADO POR:

ING. JOSE PINO F.
 JEFE DE ESTUDIOS Y DISEÑO

Nota:
 a - Cualquier alteración o enmendadura anula este informe
 b - Este tramite tendrá validez legal, presentando unicamente el original
 c - El presente informe tendrá validez de un año a la fecha de expedición



CERTIFICACION DE SERVICIO

Oficio No. ED-07-144
FECHA: 2000-07-19

Señor
DARWIN FERNANDO MORAN
Presente.-

De nuestra consideración:

Recibimos su comunicación de fecha Julio 13 del 2000, mediante la cual nos solicita la CERTIFICACION de disponibilidad de energía eléctrica para la COOPERATIVA ALBORADA DE LA PAZ, ubicada en San Juan de Calderón, Parroquia Pomasqui, de conformidad con el croquis adjunto.

Al respecto, debemos manifestar que la Empresa si dispone de redes de distribución eléctrica en el sector, y que la carta de disponibilidad de servicio se emitirá cuando el interesado presente los datos de carga y demanda eléctricas, fecha de requerimiento del servicio, debiendo realizar este trámite un ingeniero eléctrico colegiado, registrado en la Empresa Eléctrica Quito S.A.

Este documento tiene vigencia de noventa días a partir de la presente fecha.

Atentamente,

Ing. Jaime Estrella Lascano,
JEFE DPTO. ESTUDIOS DE DISTRIBUCION

**PROYECTO DEFINITIVO DE
URBANIZACION**



46

ANDINATEL S.A.

PROYECTOS DE PLANTA EXTERNA

APROBACIÓN Y FISCALIZACIÓN

(Válido por 2 años)

02 1365

Oficio No.

Fecha 04 SEP 2002

Señor Ingeniero
Segundo M. Guadalupe A.
Presente

OBJETO.....: COOPERATIVA DE VIVIENDA ALBORADA DE LA PAZ

UBICACION.....: Sector Pacpo Anejo, San Juan de Calderón, Parroquia Pomasquí de la ciudad de Quito.

SOLICITUD.....: No. SG-70-02 de Agosto 09 del año 2002

CAPACIDAD.....: (40/50)

El proyecto presentado en ANDINATEL S.A. ha sido APROBADO con el Registro U-2002-082

Derecho de Revisión, Aprobación y Fiscalización	\$	25,00
12 % IVA	\$	3,00
Total	\$	28,00

Se adjunta un Instructivo

Atentamente,

Ing. Carlos Loayza
JEFE DE DISEÑO DE ACCESOS
ANDINATEL S.A. (e)



ANDINATEL S.A.

SOCIEDAD ANONIMA

CONTRIBUYENTE - ESPECIAL

ANDINATEL S.A.

R.U.C. 1791395352001

MATRIZ: Veintimilla 1149 y Av. Amazonas Quito

SUCURSAL: Eloy Alfaro s/n y 9 de Octubre

Telf.: 501-547

Quito - Ecuador

NOTA DE VENTA 002-001 N° 004567

AUTORIZACION S.R.I. N° 1002370683

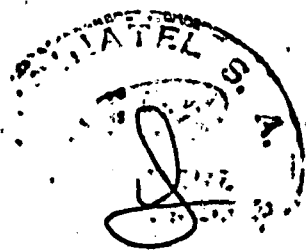
Fecha: 5-09-2002 C.I./R.U.C.: 1702947589

Sr. (s): Inga Segundo Guadalupe, Telf.: 509 915

Dirección: San Juan de Calderón, parroquia Pomasqui Sector Pacpo

Forma de Pago:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	aprobación y fiscalización Cooperativa de vivienda Alber- rada de la paz.	25,00	25,00
SUBTOTAL			25,00
IVA TARIFA 0%			
IVA TARIFA 12%			3,00
TOTAL			28,00



USUARIO

VALIDO PARA SU EMISION HASTA OCTUBRE DEL 2002

IMPRESION EN MAQUINA REGISTRADA / INCLUIDA EN EL REGISTRO NACIONAL DE IMPRESIONES / AUT. 1979/2001-10-09 / PRECIO \$01 HASTA \$999



EMPRESA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO

5233

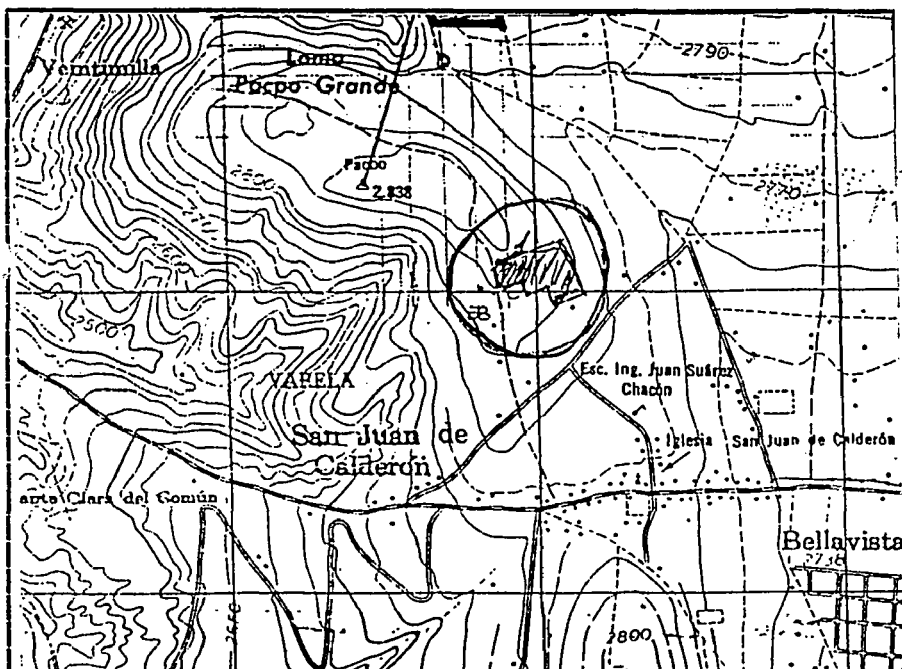
Señores
ESTUDIOS Y DISEÑO EMAAP-Q
Presente

DIA MES AÑO
12 11 2000

EMAAP-Q

Yo, DARWIN FERNANDO MORAN GARNICA
SOLICITO A UD. LO SIGUIENTE :

AGUA POTABLE <input checked="" type="checkbox"/>		ALCANTARILLADO <input checked="" type="checkbox"/>	
SE ME CONCEDA :		PARA PROCEDER A :	
<input checked="" type="checkbox"/> Factibilidad de Servicio	<input type="checkbox"/> Certificación del Servicio	<input type="checkbox"/> Condominio de _____ viviendas	<input type="checkbox"/> Edificio de _____ pisos
<input type="checkbox"/> Sistema de Autoabastecimiento	<input type="checkbox"/> Urbanizar	<input type="checkbox"/> Residencia de _____ pisos	<input type="checkbox"/> Cisterna
<input type="checkbox"/> Subdivisión de _____ Lotes	<input type="checkbox"/> Otros _____	<input type="checkbox"/> Pozo Séptico	<input type="checkbox"/> Otros _____
DIRECCION DEL PREDIO :		SUPERFICIE : <u>27 000</u> m ² .	
Calle	Nº	Intersección	
Parroquia : Urbana _____ Rural <u>X</u>		Sector	Urbaniz, Barrio o Cooperativa
<u>POMASQUI</u>			<u>Cooperativa Alberto de la Pr</u>
Manzana o Bloque	Lote o Casa	Apartamento	Teléfono



En el croquis se hará constar las calles, manzanas, parques y edificios importantes, que sirvan de referencia. El croquis puede ser realizado a mano alzada.

NOTA: Cuando el predio se ubique en parroquias rurales, se deberá adjuntar copia del plano del IGM Escala 1:25000 relacionado con el plano de Quito.

[Handwritten Signature]
El Propietario
C.I. 131153121-2

RESERVADO PARA EMAAP-Q

INFORME No. 5233-ED

FECHA:

2000	07	18
------	----	----

AGUA POTABLE

Esta Propiedad SI NO tiene factibilidad de Servicio, se encuentra:
Dentro del sistema Calderón (ampliación)
(Nombre del Sistema o Proyecto)
9 Hab/há (Bruta) 20 Hab/há (Neta)
cuya densidad máxima de población en el sector es de
 SI NO se le puede atender de forma inmediata con el Servicio
En caso afirmativo deberá proceder a realizar
 Solicitud de Diseño y Presupuesto
 Solicitud de Servicio de Conexión Domiciliaria (formularios)

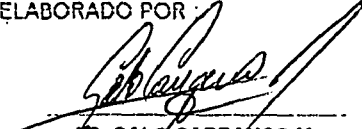
Informes adicionales: El servicio se lo dará cuando se instale las redes en el sector, siempre que se respete las densidades arriba señaladas.

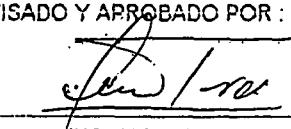
El interesado deberá dar cumplimiento al I.R.M. No.150425 del 23-06-2000 sobre las especificaciones técnicas.x.x.x.x.x.x.x.x.

ALCANTARILLADO

Esta Propiedad SI NO tiene factibilidad de Servicio, contando para ello con:
 Red Matriz Existente
 Canal Auxiliar Existente

Informes adicionales: El sector se encuentra dentro de los estudios globales de alcantarillado de Calderón y el servicio se lo dará cuando se construya el sistema de colectores en el sector; siempre que se respete el informe de agua potable.x.x.x.x.x.x.x.x..

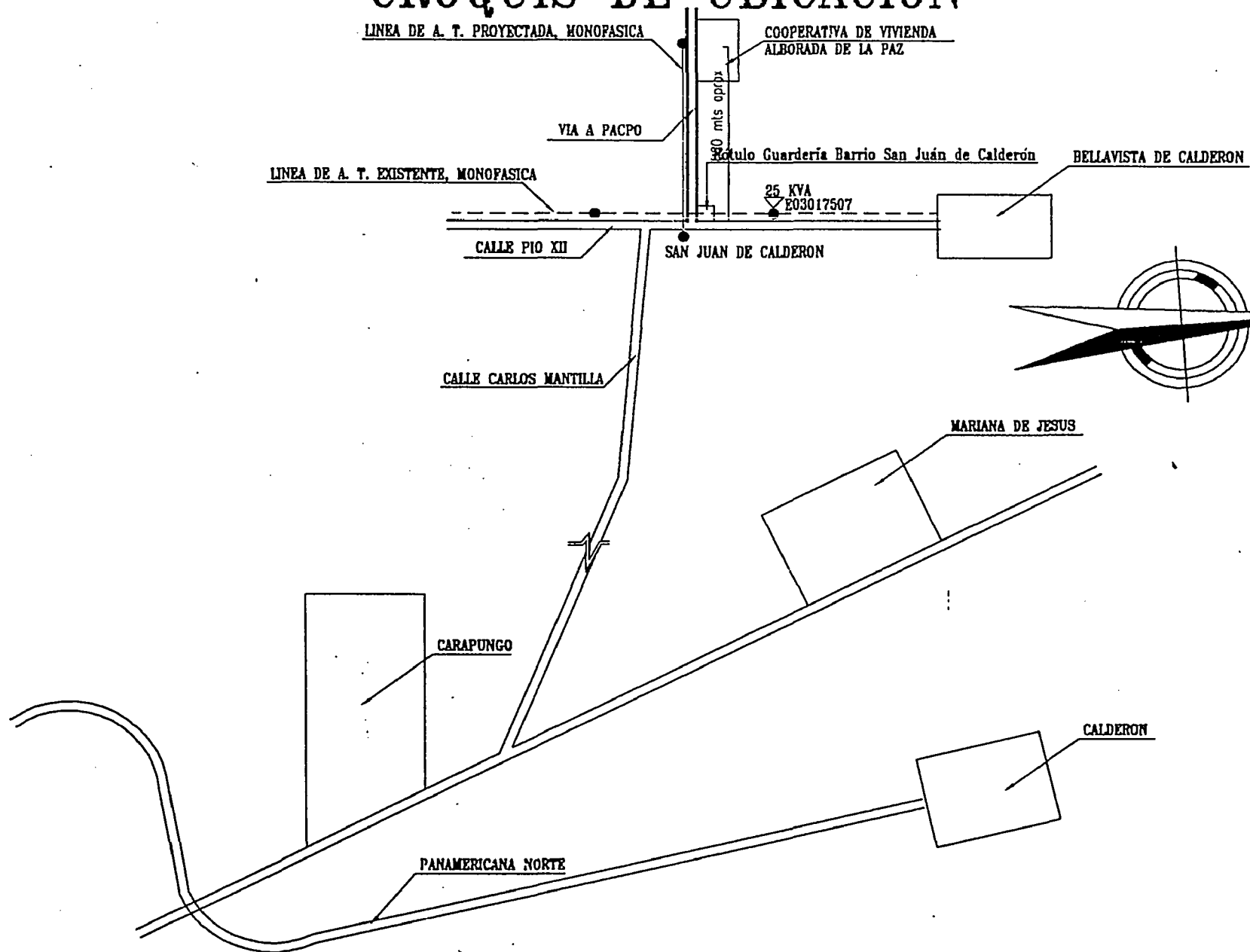
ELABORADO POR:

SR. GALO CARRANCO M.
RESPONSABLE

REVISADO Y APROBADO POR:

ING. JOSE PINO F.
JEFE DE ESTUDIOS Y DISEÑO

Nota:
a - Cualquier alteración o enmendadura anula este informe
b - Este trámite tendrá validez legal, presentando unicamente el original
c - El presente informe tendrá validez de un año a la fecha de expedición

COOPERATIVA DE VIVIENDA ALBORADA DE LA PAZ

CROQUIS DE UBICACION



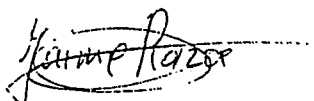
43

Quito, 20 de Enero del 2002.

AUTORIZACION

Yo, Jaime Gustavo Raza Guerra, portador de la Cédula de Identidad # 170072018-6, autorizo por medio de la presente al Ing. Segundo Guadalupe Almendariz para que realice los estudios para la dotación del Servicio eléctrico y telefónico de la Cooperativa de Vivienda Rural Alborada de la Paz, ubicada en el Sector Pacpo Anejo, San Juan de Calderón, parroquia de Pomasqui.

Atentamente



Sr. Jaime Gustavo Raza Guerra
PRESIDENTE DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA
RURAL ALBORADA DE LA PAZ

**COOPERATIVA DE VIVIENDA ALBORADA DE LA PAZ
LISTA DE MATERIALES**

Item	Descripción	Cantidad	Unidad
1) CANALIZACION			
1.1	Pozo de mano de 60x60x60 cm	2	U
1.2	Consolas, Portaconsolas y pernos	4	JUEGO
1.3	Anclas	4	U
1.4	Mangueras de polietileno de 2 pulgadas	70	M
1.5	Ductos de 1 vía	20	M
2) KIT DE SUBIDA A POSTE			
2.1	Canaletas de subida	2	U
2.2	Conos de subida	1	U
2.3	Cintas aceradas 600x18x0.7mm, Eriband	6	U
2.4	Grapa para cinta, Eriband	6	U
2.5	Cintas de sujeción perforadas	3	U
3) KIT DE EMPALMES			
3.1	Empalme de 50 pares, con accesorios de sujeción	1	U
3.2	Empalme de 30 pares, con accesorios de sujeción	1	U
4) CABLES TELEFONICOS 0,4mm			
4.1	Cable multipar ELALC-JF de 10 pares	210	M
4.2	Cable multipar ELALC-JF de 30 pares	120	M
4.3	Cable multipar ELALC-JF de 50 pares	90	M
5) BLOQUES DE CONEXIÓN Y CAJAS DE DISPERSION			
5.1	Caja de distribución principal de poliester reforzado 30x30x20cm	1	U
5.2	Regleta de conexión de 50 pares, con accesorios de sujeción	1	U
5.3	Cajas de dispersión de 10 pares, con accesorios de sujeción	5	U
6) KIT DE TIERRAS			
6.1	Varilla Coperweld de 5/8", 1.80m, con conector	1	U
6.2	Sal	10	Kg
6.3	Carbón	10	Kg
6.4	Alambre desnudo No 8	20	M
6.5	Tubo de hierro galvanizado de 13mm	3	M
6.6	Cintas aceradas 600x18x0,7mm	6	U
6.7	Cintas de sujeción perforadas	3	U
6.8	Grapas para cinta	6	U
7) HERRAJES			
7.1	Herrajes terminales	7	U
7.2	Cintas aceradas 1200x18x0.7 mm. Heriband	30	U
7.3	Grapas para cintas	30	U
7.4	Correas plásticas	18	U
7.5	Grilletes de 8mm	28	U
7.6	Herrajes de paso	4	U
7) MISCELANIOS			
8.1	Material menudo, cinta aislante, tornillos, pintura, parafina, galvanizado, plástico, plano reducido	10	LOTE

CRONOGRAMA DE TRABAJO

PROYECTO: COOPERATIVA DE VIVIENDA ALBORADA DE LA PAZ
 PROPONENTE: ING. SEGUNDO GUADALUPE
 CAPACIDAD : 40/50

LUGAR: SAN JUAN DE CALDERON
 PLAZO: 15 DIAS
 FECHA: JULIO 2002

ACTIVIDADES	TIEMPO DE EJECUCION EN DIAS CALENDARIO				
	1	2	3	4	5
CABLEADO SECUNDARIO					
INSTALACION DE POZO					
INSTALACION DE CAJAS					
CONEXION DE REGLETAS					
EMPALMES MEDIDAS					
PRUEBAS Y RECEPCION					
OBSERVACIONES:					



13 39

COLEGIO DE INGENIEROS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE PICHINCHA CIEEPI

CERTIFICADO

Certifico que el Señor Ingeniero
ELECTRICO

GUADALUPE ALMENDARIZ SEGUNDO MESIAS

Se encuentra registrado en el Colegio de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos de Pichincha con el No. de afiliación 03-17- 0317 y se encuentra al día en sus pagos.

El Ing. Segundo Mesías Guadalupe Almendariz, está facultado por la Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería y su Reglamento, así como por los Estatutos y Reglamentos del CIEEPI, para ejercer su actividad profesional en todo el país.

La validez del presente certificado es de noventa días, a partir de la fecha de su emisión.

Quito, 10 de Mayo del 2002

Ing. *Victor Garcia H.*
03-17-996
Secretario

Empresas Asociadas



CANALA
COMERCIAL ELÉCTRICA

Daniel Hidalgo 168 y Av. 10 de Agosto
Telfs.: 2235079 / 2509459 / 2547228 Fax: 2500442
Casilla: 17-01-3571 E-mail: cieepi@ramt.com



SOCIEDAD DE INGENIEROS DEL ECUADOR

Nº 00210

Telfs.: 02 2251947 / 2254978 Fax: 2250325

COMPROBANTE DE CONTRIBUCION DEL UNO POR MIL

ESPECIE VALORADA: TRES DOLARES

ESPECIE N°:000.001

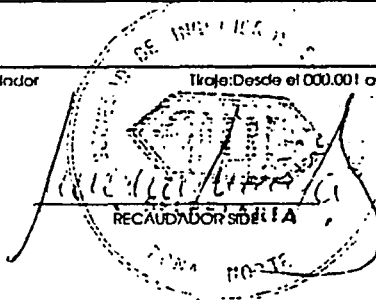
MONTO: 1/1000: USD 0,80

Lugar y Fecha: <u>Quito, 18-02-2002</u>			
Contribuyente: <u>Ing. Segundo Guadalupe</u>			
RUC: <u>1702947589</u>		Lic. Prof.: <u>03-17-317</u>	
Dirección: <u>Atacamez 307</u>		Telf.: <u>2675-135</u>	
Contratante: <u>Arg. Celso Flores</u>		Contrato:	
Objeto del Contrato: <u>Diseño y aprobación de redes eléctricas y telefónicas Coop. Alborada</u>			
Ubicación de la Obra; Provincia: <u>Pichincha</u>		Ciudad: <u>Caldarón</u>	
Monto Contrato: <u>800 USD</u>		Monto del Uno por Mil: <u>0,80</u>	
Forma de Pago	Efectivo: (<input checked="" type="checkbox"/>)	Cheque: (<input type="checkbox"/>)	Banco:
Cuenta N°:	Cheque N°		Fecha:
Observaciones: <u>Ninguna</u>			

Enviar el cheque girar a nombre del SIDEN o del Colegio Recaudador

Tiraje: Desde el 000.001 al 002.000

CONTRIBUYENTE



Original Contribuyente

PROYECTO TELEFONICO

MEMORIA TECNICA

COOPERATIVA DE VIVIENDA ALBORADA DE LA PAZ

1. ANTECEDENTES

Nombre de la Urbanización: Cooperativa de Vivienda Alborada de La Paz

Ubicación: Sector Pacpo Anejo, San Juan de Calderón,
Parroquia de Pomasqui.
Según croquis de ubicación

Promotor: Cooperativa de Vivienda Alborada de La Paz

Ing. Projectista: Ing. Segundo Guadalupe A.

RP 03-P-317

2. DESCRIPCION

La Cooperativa de Vivienda Alborada de la Paz, consta de 30 lotes para viviendas de aproximadamente 100m² de construcción.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Considerando la ubicación y el tipo de usuarios de la Cooperativa de Vivienda Alborada de la Paz, se ha previsto servir a cada uno con un par, teniéndose en consecuencia una demanda una demanda inicial de 30 pares.

4. RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA

Demanda Inicial	30 pares
Factor de crecimiento	15% anual
Demanda Final	34,5 pares
Pares primarios	37,95 pares
Pares Primarios Normalizados	40 pares

Grado de utilización Final	0,8
Pares Secundarios	50 pares
Pares Secundarios Normalizados	50 pares
Capacidad del Armario por diseño	40/50 pares

5. DISTRIBUCION DE LA RED SECUNDARIA Y DE ABONADOS

La Cooperativa de Vivienda Alborada de la Paz, será servida desde una caja CDP De 30x30x20 cm., apta para exteriores, ubicada en la entrada de la misma; desde la que se realizará las alimentaciones a las cajas de dispersión de 10P, previstas a ser sustentadas en los postes de la Empresa Eléctrica.

6. ESPECIFICACIONES DE MATERIALES

- CAJA DE DISTRIBUCIÓN PRINCIPAL CDP

Se requiere de tipo poliéster reforzado con fibra de vidrio o metálico de 30x30x20 cm.

- CAJA DE DISPERSION

Estas se instalarán en los sitios que se señalan en el proyecto, en los postes de la Empresa Eléctrica.

- CABLES

Para la red secundaria se utilizará únicamente cable multipar de varias capacidades similar al tipo ELALC-JF para redes aéreas.

- EMPALMES

Los Empalmes serán realizados de manera idéntica a la técnica que ha adoptado Andinatel S.A.

- REGLETAS DE DISTRIBUCION

Estas serán del tipo miniaturizado, con el sistema de conexión a presión por el

36

deslizamiento del aislante.

7. ACOMETIDA

La acometida para la Cooperativa de Vivienda Alborada de la Paz, se realizará en forma aérea, por falta de canalización en el sector.

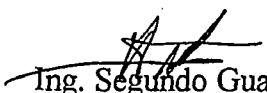
8. PLANOS

Se incluyen a continuación los siguientes planos:

- Red de Abonados
- Red Secundaria
- Esquema de Empalmes

9. ANEXOS

- Croquis de ubicación
- Registro de pares de la red
- Autorización del propietario
- Listado de materiales
- Cronograma de la Obra
- Pago al SIDE O CIEEPI
- Certificación del CIEEPI


Ing. Segundo Guadalupe A.

RP 03-P-317



34

EMAAP-Q
Empresa Metropolitana
de Alcantarillado
y Agua Potable

Oficio GIE - 0438 - 2009

Quito, **30 DIC 2009** "Año del Bicentenario"

Señora
Dra. Amparo Maldonado
Presidenta Cooperativa de vivienda "Alborada de la Paz"
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio del 21 de Diciembre del 2009, mediante el cual solicita la factibilidad de servicio de agua potable para el barrio Santa Rosa del Norte y la Cooperativa de Vivienda Alborada de la Paz, ubicados en el sector San Juan alto de Calderón; al respecto me permito informar lo siguiente:

Los barrios ubicados en la dirección antes señalada, al momento no tienen factibilidad de servicio de agua potable por no existir redes principales en el sector, por lo tanto no se puede atender lo solicitado.

Atentamente

Ing. Patricio Cueva Robalino
JEFE DE ESTUDIOS Y DISEÑO

PCR/GCM
H.C. : GGS-19537-09



Ofc. DP-038-2002
Quito enero 21, 2002

Arquitecto
Celso Rodrigo Flores Caicedo
Presente

De mi consideración:

Con relación a la entrega de los parámetros de diseño de la red de alcantarillado para la Cooperativa de Vivienda Rural Alborada de La Paz, ubicada en el sector de San Juan de Calderón, me permito indicar que no podemos dar atención a su pedido por cuanto la Empresa no tiene previsto ningún proyecto de alcantarillado para la zona.

Atentamente,


Ing. Jorge Poveda Nájera
DIRECTOR DE PROYECTOS
EMAAP-QUITO

HC. 000188
Cc Estudios y diseño,
Secretaría General,
Archivo



32


Ofc. DP-035-2002
Quito enero 17, 2002

Arquitecto
Celso Rodrigo Flores Caicedo
Presente

De mi consideración:

Con relación al diseño y presupuesto de la red de agua potable para la Cooperativa Alborada de La Paz, ubicada en la parroquia de Calderón, debo informarle que no es posible atender su pedido por cuanto el sector tiene un déficit importante de agua potable. Al momento se están realizando los estudios globales para cubrir este déficit.

Atentamente,


Ing. Jorge Poveda Najera
DIRECTOR DE PROYECTOS
EMAAP-QUITO

HC. 000189
Cc Estudios y diseño,
Secretaría General,
Archivo

DOCUMENTOS TÉCNICOS

Quito, **27 JUL 2009** "Año del Bicentenario"

Arquitecto
Iván Martínez
UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA
DIRECCION METROPOLITANA DE PLANIFICACION TERRITORIAL
Presente.-

De mi consideración:

En atención a Oficio N° 2416-USV, ingresado a esta Dirección con Guía N° 5782 del 01/07/2009, mediante el cual solicita la revisión Lote por Lote del Comité Promejoras del Barrio "ALBORADA DE LA PAZ ETAPA A", parroquia Calderón.

Al respecto, informo a Usted que se procedió con lo solicitado, encontrándose los siguientes resultados:

- **Las medidas del plano coinciden con las medidas tomadas en campo.**

Para su conocimiento:

- La construcción del lote 27, invade el radio de curvatura.

Particular que pongo en conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Geovanny Ortiz Carranza
JEFE DE PROYECTO BARRIOS DE INTERES SOCIAL

Adjunto CD y plano papel definitivos.

Oficio N° 173-BIS-2009

Calapaqui N
Quito, 24/07/2009
REF GUIA N° 5782-DMC
REF. INFORME DE FISCALIZACION N° 0107-VA-2009

Quito,.....**27 JUL 2009**....."Año del Bicentenario"

Arquitecto
Iván Martínez
UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA
DIRECCION METROPOLITANA DE PLANIFICACION TERRITORIAL
Presente.-

De mi consideración:

En atención a Oficio N° 2416-USV, ingresado a esta Dirección con Guía N° 5782 del 01/07/2009, mediante el cual solicita la revisión Lote por Lote del Comité Promejoras del Barrio "**ALBORADA DE LA PAZ ETAPA A**", parroquia Calderón.

Al respecto, informo a Usted que se procedió con lo solicitado, encontrándose los siguientes resultados:


- *Las medidas del plano coinciden con las medidas tomadas en campo.*

Para su conocimiento:

- La construcción del lote 27, invade el radio de curvatura.

Particular que pongo en conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Geovanny Ortiz Carranza

JEFE DE PROYECTO BARRIOS DE INTERES SOCIAL

Adjunto CD y plano papel definitivos.

Oficio N° 173-BIS-2009

Calapaqui N
Quito, 24/07/2009
REF GUIA N° 5782- DMC
REF. INFORME DE FISCALIZACION N° 0107-VA-2009

5782 29

0:2416

Arquitecto
Mario Sáenz.
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATÁSTRO
Presente.

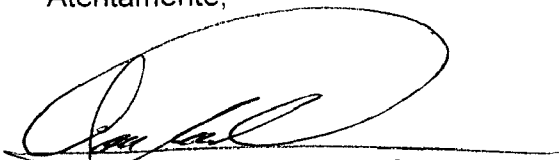
30 JUN. 2009

ASUNTO: REVISIÓN LOTE POR LOTE BARRIOS DEL DMQ

Una vez que se ha revisado el archivo digital del Comité Promejoras "**Alborada de la Paz**" Etapa A, ubicados en el sector San Juan perteneciente a la parroquia Calderón, por medio del presente, Suelo y Vivienda solicita que la Unidad de Barrios de Interés Social de la DMC, verifique LOTE por LOTE, la información entregada por los representantes de los Comités en mención.

Adjuntamos en cada caso, copia del plano del barrio en papel y un archivo magnético (1CD).

Atentamente,



Arq. Iván Martínez Román.
COORDINADOR
SUELO Y VIVIENDA

PS.
2009-06-29

Ord: 12

P2: 7

Ord: 12

P2: 8

Ord.: 12

Pl. 9

Ord. 12

P2. 10.

Ordinanza : 12

Piano 11

Ordinanza: 12

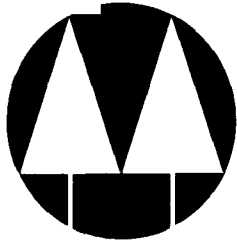
DL: 12

Ord : 12

PL : 13

Ord: 12

$\varphi_2: 14$



COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL "ALBORADA DE LA PAZ"

Fundada el 3 de Agosto de 1984 • Acuerdo Ministerial N° 743 • Registro con el N° de Orden 3874

Telfs.: 242 3598 • 099796610 • Email: coopalboradalapaz@hotmail.com

Etapa "A"

NUMERO	AREA m2	NOMBRES Y APELLIDOS	C. IDENTIDAD
1	536.46	CARLOS CUZCO GUAMAN	050191872-6
2	502.54	RUIZ MOYA JOSE RICARDO	172662291-1
3	502.54	MOYA MALDONADO GEOVANNA DE LOS ANGELES	171700485-5
4	502.54	CARPIO SANCHEZ BEATRIZ MARIA	170010087-6
5	502.54	AGUIRRE CARPIO WALTER AUGUSTO	171198442-5
6	502.54	SALAZAR ACOSTA ZOILA MARTHA	170143966-1
7	502.54	IZA DAQUILEMA SEGUNDO JOSE	060264364-5
8	502.55	TORRES PADILLA EDIZON PATRICIO	171343333-0
9	482.69	PALACIOS JACOME ESTEFANO JORGE	100184273-9
10	485.38	ESPINOZA ESPINOZA MARIA MARTHA	171028958-6
11	492.82	SANTACRUZ ESPINOZA SANDRA PATRICIA	171934495-2
12	485.42	PEÑAFIEL MARIA GEORGINA BEATRIZ	170234964-6
13	490.80	PAZMIÑO ACOSTA MARGARITA SUSANA	170306658-7
14	519.74	LARCO MARTINEZ ELVA ROCIO	170355705-6
15	517.86	FUEL BARAHONA ELSA YOLANDA	170459170-8
16	490.97	CAIZA MARIA CARMELA	170401849-6
17	476.39	CHALA MARIA ROSARIO DEL CARMEN	170299132-2
18	490.86	CAIZA ROLDAN CRISTINA ALEXANDRA	171837276-4
19	497.51	MENDEZ ESPINOZA FREEDY ESTUARDO	171952080-9
20	488.98	SANTACRUZ SUAREZ JUAN ELIAS	100133327-5
21	495.77	PADILLA ESPINOZA MARIA CELIA DEL TRANSITO	100147687-6
22	507.93	ORLANDO VEGA CUZCO	050289626-9
23	525.40	CARCELEN ESPINOZA LUIS ARMANDO	100283131-9
24	525.40	AYALA GUAMIALAMA EDISON PATRICIO	040180759-9
25	448.87	SILVA RODRIGUEZ JUAN ALEJANDRO	170775682-9
26	448.87	MARQUEZ PESANTES LIDIA IRENE	170059139-8
27	540.67	LARA SUAREZ JULIO ARMANDO	040079008-5
28	540.67	VIZUETE CASTRO JORGE STALIN	171310008-7
29	540.66	MEJIA PROAÑO FANNY LILIANA	100176256-4
30	540.67	RUIZ CARRILLO ENRIQUE RENE	170148902-1

TRÁMITE: PIC-MIES-2009-15553

OFICIO 000.5142 -DNC-MIES-09

Quito DM., 02 JUL 2009

Señores
DIRECTIVOS DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA
"ALBORADA DE LA PAZ"
Presente.-

De mi consideración:

En referencia a su comunicación, ingresada con hoja de control de documentos PIC-MIES-2009-15553 del 01 de Julio de 2009, a través de la cual dan a conocer el nombramiento de la NUEVA DIRECTIVA, que regirá los destinos de esa entidad durante el período **JUNIO 2009-JUNIO 2010** discutida y aprobada en Asamblea General del **7 DE JUNIO DE 2009**, esta Dirección Registra el nombramiento de tales dignidades y hace mención particular de las siguientes:

PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y POR LO TANTO DE LA COOPERATIVA

MALDONADO CALERO AMPARO DE LAS MERCEDES

PRESIDENTA DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

VACA ZURITA ROSA AURORA

GERENTE

AGUIRRE CARPIO WALTER AUGUSTO

Quien ha presentado la Caución de ley previo al desempeño de las funciones.

SECRETARIO

MORALES PEÑAFIEL LIDIA BEATRIZ

PERIODO:

UN AÑO

Directiva elegida debe tener correspondencia con el número total de socios, de conformidad con lo dispuesto el artículo 35 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas; además, se entiende que los miembros de la Directiva son socios legalmente aceptados por el Consejo de Administración. Entre los vocales, Presidentes de ambos consejos; y, el Gerente no debe existir parentesco hasta el 4º grado de consanguinidad ni 2º de afinidad de conformidad a los Artículos 139, 140 y 141 de la Ley de Cooperativas; **de no ser verídicos los datos que se proporcionan a la Dirección Nacional de Cooperativas, esta entidad procederá a dejar insubsistente la Directiva registrada**, (por lo tanto, se declarará la ilegalidad de dichas designaciones junto con sus funciones y sus actuaciones); y, deberán realizarse nuevas elecciones. Cuando la Dirección Nacional de Cooperativas comprobare que la entidad o su Directiva falta a la verdad al proporcionar tal información, esta enviará los antecedentes al fuero Penal para que se disponga lo pertinente.

Atentamente

Ing. Alfonso Tocto L.

SECRETARIO GENERAL (E)
DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS

ATL/P. Cali
01/07/2009



QUITO

Distrito Metropolitano

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

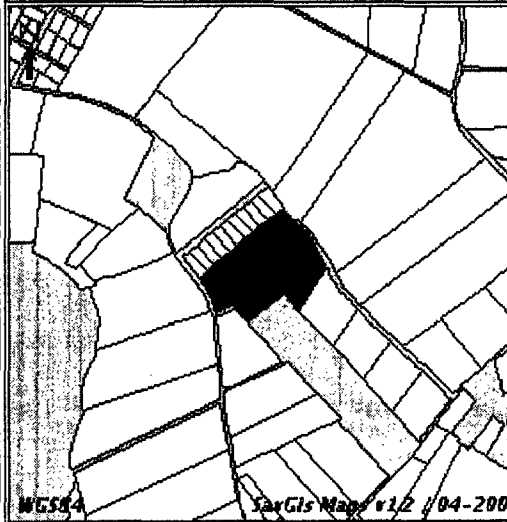
Fecha: Miércoles 21 de Enero del 2009 (14:36)

Número: 253468 ✓

1.- Identificación del Propietario *

Número del predio: 5033437
Clave Catastral: 14515 01 009 000 000 000
Cédula de identidad: 1790893456001
Nombre del propietario: COOP DE VIV RURAL ALBORADA DE LA PAZ "A"

3.- Esquema de Ubicación del predio



2.- Identificación del Predio *

Parroquia:
Barrio / Sector:
Datos de terreno *
Área de terreno: 22500,00 m2
Área de construcción: 694,8 m2
Frente: 65,2 m
Propiedad horizontal: NO
Derechos y acciones: NO

Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- FRANCISCO SANGUÑA	10.0	A 5.00 MTRS DEL EJE D E VIA	5.0

4.- Regulaciones

Zona Zonificación: D3(D203-80) ✓ Lote mínimo: 200 m2 Frente mínimo: 10 m COS-TOTAL: 240 % COS-PB: 80 %	Pisos Altura: 9 m Número de pisos: 3	Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre Bloques: 6 m
---	---	--

Forma de Ocupación del Suelo:(D) Continua sobre línea
Clasificación del suelo:(SU) Suelo Urbano
Etapa de incorporación:Etapa 1 (2006 hasta 2010)
Uso Principal:(R2) Residencia mediana densidad

Zona Zonificación: A4(A5002-5) ✓ Lote mínimo: 5000 m2 Frente mínimo: 40 m COS-TOTAL: 10 % COS-PB: 5 %	Pisos Altura: 6 m Número de pisos: 2	Retiros Frontal: 5 m Lateral: 5 m Posterior: 5 m Entre Bloques: 6 m
--	---	--

Forma de Ocupación del Suelo:(A) Aislada
Clasificación del suelo:(SNU) Suelo No Urbanizable
Etapa de incorporación:sin etapa SNU (0 hasta 0)
Uso Principal:(RNR) Recurso natural renovable

5.- Afectaciones

6.- Observaciones

- EL INTERESADO REALIZARA EL REPLANTEO DE VIA PARA DETERMINAR AFECTACIONCOORDINARA EN JEFATURA DE TERRITORIO Y VIVIENDA
- RETIRO FRONTAL DE 5.00 MTRS LA VIA.....SAN JUAN DE CALDERON
- DELIMITACION DE ZONIFICACIONES EN LA DIRECCION DE PLANIFICACION TERRITORIAL

7.- Notas

- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
- Este informe tiene una validez de 2 años
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes
- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
- Cualquier alteración lo anulará
- * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acérquese a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

Firma Responsable

DIRECCION
METROPOLITANA
DE PLANIFICACION
TERRITORIAL

QUITO

0004360

Hoja Control Nro. : DMPT-2009-2984
Fecha ingreso: lunes, 08 junio de 2009 (10:38)

Solicitante : ORTIZ CARRANZA GEOVANNY
Origen : DIR. AVALÚOS Y CATASTROS
Tipo Documento: OFICIO
Doc. Referencia : 4360-2009-DAYC

Oficio: 111 -BIS-2009

05 JUN 2009

"Año del Bicentenario"

Quito,

Arquitecta
Geannine Alvarado
**COORDINADORA DEL AREA DE
RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIONES
DIRECCION METROPOLITANA DE PLANIFICACION TERRITORIAL**
Presente.-

De mi consideración:

En atención a Oficio N° 1881, ingresado a esta Dirección con Guía N° 4761 del 28/05/2009, mediante el cual solicita un **LISTADO DE LOS BARRIOS** con definición de **BORDES DE QUEBRADA y TALUD**, a fin de dar cumplimiento a la Ordenanza N° 3737.

Al respecto, sírvase encontrar adjunto el listado de los barrios en los que se ha revisado, cabidas, linderos, coordenadas y borde superior de quebrada durante los años 2008 y 2009.

Cabe destacar que los barrios enlistados son fraccionamientos de hecho *en proceso de legalización*; poseen una o más escrituras globales pero no cuentan con escrituras individuales.

Particular que pongo en conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Geovanny Ortiz Carranza

JEFE DE PROYECTO BARRIOS DE INTERES SOCIAL

Calpaqui N
Quito, 03/06/2009
REF GUIA N° 4761 - DMC

ADJ 6 pagos



16-18 y Mejía
2954455 - 2583418 - 2580290
2570018

LISTADO DE BARRIO EN PROCESO DE LEGALIZACION QUE HAN CUMPLIDO CON LA REVISION TECNICA DE

CABIDAS, COORDENADAS, LINDEROS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA
(Previo a la Legalización de planos de fraccionamiento)

N°	AÑO	BARRIO	PARROQUIA	RESULTADO DE LA REVISION
1	2008	SAN CARLOS DE ALANGASI	ALANGASI	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS , LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.
2	2008	NUEVOS HORIZONTES DE AMAGUAÑA	AMAGUAÑA	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS , LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.
3	2008	SANTA CECILIA	BELISARIO QUEVEDO	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS , LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.
4	2008	10 DE AGOSTO	CALDERON	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS , LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.
5	2009	ALBORADA DE LA PAZ ETAPA A	CALDERON	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS , LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.
6	2009	ALBORADA DE LA PAZ ETAPA B	CALDERON	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS , LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.
7	2008	BELLO HORIZONTE NOVENA ETAPA	CALDERON	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS , LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.
8	2008	BELLO HORIZONTE SEPTIMA ETAPA	CALDERON	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS , LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.
9	2008	BRISAS DE SAN JUAN	CALDERON	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS , LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.
10	2008	BRISAS DEL NORTE	CALDERON	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS , LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.
11	2008	BUENA VISTA	CALDERON	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS , LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.
12	2008	COLINAS DEL SOL	CALDERON	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS , LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.
13	2008	DIVINO NIÑO	CALDERON	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS , LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.
14	2008	EDEN DE SAN JUAN N° 2	CALDERON	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS , LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.
15	2008	JARDINES DE BABILONIA	CALDERON	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS , LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.
16	2008	JARDINES DE BELLAVISTA	CALDERON	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS , LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.
17	2008	JESUS DEL GRAN PODER 1ERA ETAPA	CALDERON	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS , LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.
18	2008	LA CRUZ	CALDERON	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS , LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.
19	2008	LA PRADERA	CALDERON	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS , LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.
20	2008	LA TOLITA DE SAN CARLOS DE CALDERON	CALDERON	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS , LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.
21	2008	NUEVA BELLAVISTA	CALDERON	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS , LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.

18 y Mejía
 254455 - 2583418 - 2580290
 2570018

46	2009	HERMANDAD	GUAMANI	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS , LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.
47	2009	LOS PEDESTALES II Y III	GUAMANI	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS , LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.
48	2008	SERRANO LOZADA HEREDEROS (FRACCIONAMIENTO)	GUAMANI	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS , LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.
49	2008	SAN JOSE DE DOÑA ANA	GUAYLLABAMBA	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS , LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.
50	2008	SAN LUIS	GUAYLLABAMBA	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS , LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.
51	2008	PALUCO	ITCHIMBIA	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS , LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.
52	2008	RANCHO LOS PINOS	LA ARGELIA	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS , LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.
53	2008	ESPEJO	LA ECUATORIANA	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS , LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.
54	2008	MEJIA ATAHUALPA	LA MERCED	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS , LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.
55	2008	CIUDAD FUTURA	QUITUMBE	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS , LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.
56	2008	ESTELLA MARIS PLAN A	QUITUMBE	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS , LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.
57	2008	TURUBAMBA DE MONJAS(HUASIPUNGO LEONARDO CALDERON)	QUITUMBE	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS , LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.
58	2008	VISTA HERMOSA	QUITUMBE	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS , LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.
59	2008	BELEN DEL INGA	TUMBACO	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS , LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.
60	2008	BRISAS DEL VALLE	TUMBACO	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS , LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.
61	2008	COMUNA SAN FRANCISCO TOLA GRANDE	TUMBACO	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS , LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.
62	2008	LOS JAZMINES	TUMBACO	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS , LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.
63	2008	LOS PINOS	TUMBACO	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS , LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.
64	2008	JESUS DE NAZARETH	TURUBAMBA	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS , LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.
65	2008	MANANTIAL DEL SUR	TURUBAMBA	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS , LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.
66	2009	SAN BLAS 1 ETAPA	TURUBAMBA	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS , LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.
67	2008	SANTA ISABEL BLOQUE 2	TURUBAMBA	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS , LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.
68	2008	SANTA ISABEL BLOQUE 3	TURUBAMBA	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS , LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.
69	2008	SANTA ISABEL BLOQUE 5	TURUBAMBA	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS , LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.

16-78 y Mejía
 2954455 - 2583418 - 2580290
 x: 2570018

22	2008	PACPO SIGLO XXI	CALDERON	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS, LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.
23	2008	PINOS III	CALDERON	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS, LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.
24	2008	PORTAL DE SAN JUAN	CALDERON	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS, LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.
25	2008	PRADOS DE SAN JUAN	CALDERON	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS, LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.
26	2008	REINA DEL CISNE (3ERA ETAPA)	CALDERON	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS, LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.
27	2008	SAN ARSENI0	CALDERON	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS, LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.
28	2008	SAN FRANCISCO (PIO XII)	CALDERON	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS, LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.
29	2008	SAN FRANCISCO (SAN JUAN)	CALDERON	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS, LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.
30	2008	SAN MARTIN	CALDERON	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS, LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.
31	2008	SANTA ROSA DEL NORTE	CALDERON	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS, LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.
32	2008	SOL DEL NORTE N° 2	CALDERON	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS, LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.
33	2008	BIENESTAR COMUNITARIO	CHILLOGALLO	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS, LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.
34	2008	HERMANO MIGUEL	CHILLOGALLO	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS, LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.
35	2008	NUEVOS HORIZONTES DE HUARCAY	CHILLOGALLO	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS, LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.
36	2008	PROYECTO SUR	CHILLOGALLO	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS, LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.
37	2009	SANTA CLARA 1	CHILLOGALLO	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS, LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.
38	2008	LOS PINOS DE LA PULIDA ALTA	COCHAPAMBA	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS, LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.
39	2008	ANITA LUCIA DEL NORTE	COTOCOLLAO	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS, LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.
40	2008	YANAZARAPATA	CUMBAYA	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS, LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.
41	2008	BOLAÑOS Y OTROS	FERROVIARIA	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS, LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.
42	2009	BUENAVENTURA CURICHO	GUAMANI	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS, LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.
43	2008	DOS MIL	GUAMANI	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS, LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.
44	2008	EL MANANTIAL	GUAMANI	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS, LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.
45	2008	FORTALEZA FLORIN DEL CAMAL METROPOLOTANO	GUAMANI	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS, LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.



-18 y Mejía

954455 - 2583418 - 2580290

2570018

70	2008	SANTA ISABEL BLOQUE 8	TURUBAMBA	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS, LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.
71	2008	SANTA ISABEL BLOQUE 9-10-11	TURUBAMBA	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS, LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.
72	2008	LA VICTORIA DE YARUQUI	YARUQUI	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS, LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.
73	2008	MIRADOR YARUQUEÑO	YARUQUI	INFORME FAVORABLE DE CABIDAS, LINDEROS, COORDENADAS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.



4261
1
#1881

"Año del Bicentenario"

Ingeniero
Geovanni Ortiz
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS
Jefe de Barrios de Interés Social
Presente

Señor Ingeniero:

Por la presente, solicito autorice a quien corresponda se nos proporcione la lista de barrios que ya poseen la definición de bordes de quebradas y talud para dar cumplimiento a la ordenanza 3737.

Por la atención favorable le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Ard. Geannine Alvarado
Cordinadora del Área de
Reconocimiento de Construcciones

G.A.C.
26/05/2009

**DIRECCIÓN
METROPOLITANA
DE PLANIFICACIÓN
TERRITORIAL**

QUITO

Hoja Control Nro. : DMPT-2010-394

Fecha ingreso: lunes, 25 enero de 2010 (11:34)

Solicitante : MORALES LIDIA

Origen : PUBLICO

Tipo Documento: SOLICITUD

Doc. Referencia :

Tipo trámite URBANIZACIONES/UIS/UISDP

Asunto : CERTIFICACION DEL TRAMITE DE
COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL
ALBORADA DE LA PAZ

Responsable: SALGUERO PALACIOS LUZ EUGENIA /
SUELO Y VIVIENDA

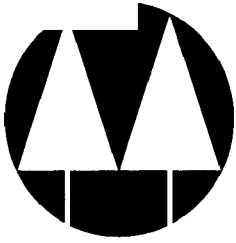
Luc Espora

Pablo Salgue

RECIBO

MUNICIPIO

FIRMA USUARIO



COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL "ALBORADA DE LA PAZ"

Fundada el 3 de Agosto de 1984 • Acuerdo Ministerial N° 743 • Registro con el N° de Orden 3874
Telfs.: 242 3598 • 099796610 • Email: coopalboradalapaz@hotmail.com

12

Quito, 25 de enero de 2010 ✓

Señor:

Arq. Wilson Mogro Miranda

SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL HABITA Y
VIVIENDA

Presente.-

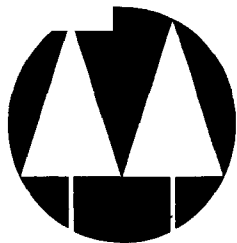
Solicito a usted muy comedidamente se me otorgue un certificado del trámite de la Cooperativa de Vivienda Rural Alborada de la Paz etapas A y B que se encuentra en la Unidad de Suelo y Vivienda.

Por la atención y el trámite que se digne dar a la presente le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



Lidia Morales
SECRETARIA
Cel.: 092794067



COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL "ALBORADA DE LA PAZ"

Fundada el 3 de Agosto de 1984 • Acuerdo Ministerial N° 743 • Registro con el N° de Orden 3874

Telfs.: 242 3598 • 099796610 • Email: coopalboradalapaz@hotmail.com

Quito, 25 de enero de 2010

Señor:

Arq. Wilson Mogro Miranda

SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL HABITA Y
VIVIENDA

Presente.-

Solicito a usted muy comedidamente se me otorgue un certificado del trámite de la Cooperativa de Vivienda Rural Alborada de la Paz etapas A y B que se encuentra en la Unidad de Suelo y Vivienda.

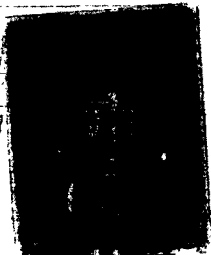
Por la atención y el trámite que se digna dar a la presente le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Lidia Morales
SECRETARIA
Cel.: 092794067



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUTO ECUATORIANO DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION
 SERVICIO DE CIUDADANIA No. 170838949-7
 MORALES PENAFIEL LIDIA BEATRIZ
 28 FEBRERO 1967
 PICHINCHA/QUITO/SAN ROQUE
 IDENTIFICACION 007- 0190 03175
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1967



ECUATORIANA***** V2133Y1222
 CASADO JUAN ARTURO NIAUPARI ANCALLAY
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JORGE EDUARDO MORALES
 GEORGINA BEATRIZ PENAFIEL
 QUITO 20/12/1999
 20/12/2011
 0397117



TRÁMITE: PIC-MIES-2009-21609

OFICIO No. 0010310

-DNC-MIES-09 ✓

Quito,

09 DIC 2009

Abogado

CHOU EN LAI TOALOMBO

COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL "ALBORADA DE LA PAZ".

Presente.-

De mi consideración:

En atención al listado adjunto al trámite ingresado en esta Dirección con hoja de control de documentos No. PIC-MIES-2009-21609 del 07 de diciembre del 2009, **Certifico:**

Que, una vez revisado el expediente administrativo de la COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL "ALBORADA DE LA PAZ", domiciliada en la parroquia Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha, se constata que las mencionadas personas constan Registradas en esta Dirección como Socios de la Cooperativa, según el siguiente detalle.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	#. CEDULA	REGISTRO Nº	FECHA
1	AGUIRRE CARPIO WALTER AUGUSTO	1711984425	2350	13/11/2008
2	AULES NUÑEZ EDUARDO AUGUSTO	1703237550	A.M.Nº 743	03/08/1984
3	AUQUI CHAFLA ZOILA ESPERANZA	171962617-6	635	21/07/2009
4	AVILES ROMERO ALFREDO OCTAVIO	1700217159	635	21/07/2009
5	AYALA REVELO JOSE ABELARDO	1706861174	570	15/07/1986
6	BAEZ MENCIAS OLAVO FABIAN JORGE	1700970831	1139	24/10/2000
7	CAIZA MARIA CARMELA	170401849-6	635	21/07/2009
8	CAIZA ROLDAN CRISTINA ALEXANDRA	171837276-4	635	21/07/2009
9	CALERO LUIS FERNANDO	1706685839	A.M.Nº 743	03/08/1984
10	CALERO MARIA DELROSARIO	1707359160	A.M.Nº 743	03/08/1984
11	CARCELEN ESPINOZA LUIS ARMANDO	1002831319	796	08/09/2008
12	CARDENAS BARRIONUEVO JUAN ESTEBAN	170561469-9	635	21/07/2009
13	CARPIO SANCHEZ MARIA BEATRIZ	1700100876	A.M.Nº 743	03/08/1984
14	CASTRO CARLOS	1706494315	1137	03/11/2000
15	CASTRO NARVAEZ MARIA JOVITA	101889988	A.M.Nº 743	03/08/1984
16	CHALA MA. ROSARIO DEL CARMEN	1702991322	796	08/09/2008
17	CHILIQINGA BENITES ALICIA ALIANA	1707975023	635	21/07/2009
18	CHILIQINGA TITE SEGUNDO ANGEL	1800142984	635	21/07/2009
19	CHINACHI CHICAIZA YOLANDA DE JESUS	1709190498	635	21/07/2009

www.mies.gov.ec

Av. Orellana E3-62 y 9 de Octubre
Quito Ecuador

2232026 Ext. 117



20	COBAGANGO MARIA ROSA ELENA	1706928544	635	21/07/2009
21	COQUE JAIME	501032627	943	02/09/1987
22	CUZCO GUAMAN CARLOS	501918726	796	08/09/2008
23	DAZA JARA ALICIA MARINA	100682756	A.M.Nº 743	03/08/1984
24	ESCOBAR MANUEL	170089187	462	28/05/2009
25	ESPINOZA ESPINOZA AMADA ELISA	1711807196	796	08/09/2008
26	ESPINOZA ESPINOZA MARIA MARTHA	1710289586	796	08/09/2008
27	FUEL BARAHONA ELSA YOLANDA	1704591708	A.M.Nº 743	03/08/1984
28	GARNICA PUENTE TERESA MARGOTH	904918084	A.M.Nº 743	03/08/1984
29	GUERRERO ROCIO PILAR	1705833224	943	02/09/1987
30	GUZMAN LOZANO EMIGDIO OSWALDO	010190026-4	635	21/07/2009
31	HUERA PILATASIG BYRON ANDRES	1714600002	635	21/07/2009
32	HUERA PILATASIG JAIME ALEJANDRO	1714600010	635	21/07/2009
33	HUERA PILATASIG SANDRA	1714600028	462	28/05/2009
34	ILLESCAS CUADRADO MIRYAN LUCILA	1704589736	635	21/07/2009
35	ILLESCAS CUADRADO MONICA SOLEDAD	1706072442	635	21/07/2009
36	ILLESCAS WLADIMIR	1707090633	462	28/05/2009
37	IZA DAQUILEMA SEGUNDO JOSE MARIA	602643645	796	08/09/2008
38	LARA SUAREZ JULIO ARMANDO	400790085	796	08/09/2008
39	LARCO TELMO ANTONIO	1707893671	A.M.Nº 743	03/08/1984
40	LOYA MARCELO	1705562450	462	28/05/2009
41	MALDONADO AMPARO	1704615663	462	28/05/2009
42	MARQUEZ PESANTEZ LIDIA IRENE	170959139-8	635	21/07/2009
43	MARTINEZ CARDENAS RODRIGOPATRICIO	170565570-0	635	21/07/2009
44	MEJIA GARCIA LIDIA FANNY	1001762564	A.M.Nº 743	03/08/1984
45	MENA MARCELO	1707023162	462	28/05/2009
46	MENDEZ ESPINOZA FREDDY ESTUARDO	171952080-9	635	21/07/2009
47	MORAN GARNICA DARWIN FERNANDO	171157141-2	635	21/07/2009
48	MOSQUERA GUADALUPE CUMANDA	1000909497	A.M.Nº 743	03/08/1984
49	MOYA MALDONADO GEOVANNA DE LOS ANGELES	1717004855	796	08/09/2008
50	NARVAEZ REVELO WILSON ROLANDO	1716648546	635	21/07/2009
51	NUÑEZ SERGIO	1704871373	943	02/09/1987
52	PADILLA ESPINOZA MARIA CELIA DEL TRANSITO	1001476876	796	08/09/2008
53	PALACIOS JACOME ESTEFANO JORGE	100184273-9	635	21/07/2009
54	PAZMIÑO ACOSTA MARGARITA SUSANA	1703666587	A.M.Nº 743	03/08/1984
55	PEÑAFIEL MARIA GEORGINA BEATRIZ	1702349646	A.M.Nº 743	03/08/1984
56	PIÑA LILIA RENE	600393359	796	08/09/2008
57	PUNINA MARIA MELIDA	1703035871	A.M.Nº 743	03/08/1984
58	QUIÑONES FLORA MARTHA	1707046676	1331	27/11/2000
59	RIVADENEIRA CHAVES MAGDALENA DE JESUS	170653069-6	635	21/07/2009

www.mies.gov.ec

Av. Orellana E3-62 y 9 de Octubre
Quito Ecuador

2232026 Ext. 117





**Dirección Nacional de Cooperativas
Secretaría General**

60	RUIZ CARRILLO ENRIQUE RENE	170148902-1	635	21/07/2009
61	RUIZ CASTILLO BETSABE HIPATIA	1703193431	530	19/04/1988
62	SALAZAR ACOSTA MARTHA ZOILA	1701439661	A.M.Nº 743	03/08/1984
63	SALCEDO SANDOVAL ESTEBAN OMAR	171049697-5	635	21/07/2009
64	SANTACRUZ SUAREZ JUAN ELIAS	1001333275	796	08/09/2008
65	SIGCHA ABAD ROSA GUILLERMINA	1704518859	1138	31/10/2000
66	SILVA RODRIGUEZ JUAN ALEJANDRO	170775682-9	635	21/07/2009
67	TIPAN JIMENEZ ANA MARGOTH	1704795085	A.M.Nº 743	03/08/1984
68	TORRES CECILIA ISABEL	1707107881	805	17/04/2001
69	TORRES PADILLA EDIZON PATRICIO	171343333-0	635	21/07/2009
70	URQUIZO GUEVARA ALEXANDRA	1709237224	570	15/07/1986
71	VACA ZURITA ROSA AURORA	1709095564	805	17/04/2001
72	VEGA CUZCO ORLANDO	502896269	796	08/09/2008
73	VIZUETE CASTRO JORGE STALIN	171310008-7	635	21/07/2009
74	RUIZ MOYA JOSE RICARDO (MENOR DE EDAD) MOYA MALDONADO GEOVANNA DE LOS ANGELES (REP. LEGAL)	171700485-5	635	21/07/2009
	MOYA MALDONADO ALEXANDRA (MENOR DE EDAD) MALDONADO CALERO AMPARO DE LAS MERCEDES (REP. LEGAL)	170461566-3	635	21/07/2009

Particular que pongo a su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Ing. Alfonso Tocto L.
SECRETARIO GENERAL (E)
DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS



ATL / José Luis Cruz
07/12/2009.

www.mies.gov.ec

Av. Orellana E3-62 y 9 de Octubre
Quito Ecuador

2232026 Ext. 117

Juntos por el Buen Vivir.



DIRECCIÓN
METROPOLITANA
DE PLANIFICACIÓN
TERRITORIAL

QUITO

Hoja Control Nro. : DMPT-2009-629

Fecha ingreso: viernes, 06 febrero de 2009 (10:00)

Solicitante : ORTIZ CARRANZA GEOVANNY

Origen : DIR. AVALÚOS Y CATASTROS

Tipo Documento: OFICIO

Doc. Referencia : 1148-2009-DAYC

Tipo trámite URBANIZACIONES/UIS/UISDP

Asunto : BARRIO ALBORADA DE LA PAZ ETAPA A

Responsable: SALGUERO PALACIOS EUGENIA / SUELO
Y VIVIENDA

Asa. P. Salma

09 Feb 2009

Palma

MUNICIPAL

FIRMA USUARIO

0001148

Oficio: 015 -BIS-2009

Quito,..... 05 FEB 2009 ✓

Arquitecto

Iván Martínez

UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACION TERRITORIAL

Presente.-

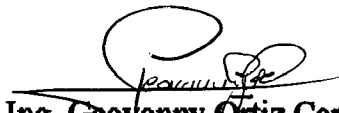
De mi consideración:

En atención a Oficio N° S/N, ingresado a esta Dirección con Guía N° 260 del 13/01/2009, mediante el cual la señora Lidia Morales, presenta las correcciones solicitadas para la revisión de Cabidas, Coordenadas, Linderos y Borde Superior de Quebrada del Barrio "ALBORADA DE LA PAZ ETAPA A", parroquia Calderón.

Al respecto, sírvase encontrar adjunto el correspondiente Informe de Cabidas, Coordenadas, Linderos y Borde Superior de Quebrada.

Particular que pongo en conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Geoyanny Ortiz Carranza

JEFE DE PROYECTO BARRIOS DE INTERES SOCIAL

Calapaqui N
Quito, 05/02/2009
REF GUIA N° 260 - DMC
REF MEMORANDO N° 029 - BQ

INFORME DE : CABIDAS, COORDENADAS, LINDEROS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA

OFICIO RECEPCION			OFICIO DESPACHO		
PROCEDENCIA	Nº	FECHA	Nº	DESTINO	FECHA
UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA	OF : 2791-USV	01/08/2008	OFICIO Nº: 015-BIS-2009	USV	Feb-09
1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO :				Nº LOTES	30
NOMBRE :	ALBORADA DE LA PAZ ETAPA A		AREA (CATASTRO):	22.500,00m2	
IDENTIFICACION PREDIAL :	5033437		CLAVE CATASTRAL :	14515-01-009	
PARROQUIA :	CALDERON		ZONA ADMINISTRATIVA:	CALDERON	

INFORME TECNICO :

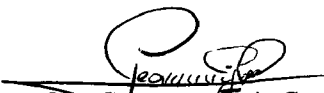
COORDENADAS PLANAS:	Se implantan de acuerdo a Sistema de Coordenadas TM QUITO/ DATUM WGS84.
CABIDAS GENERALES:	Dentro del margen de tolerancia. Restitución 1:1000-DMC
LINDEROS GENERALES:	La información presentada es correspondiente con la Cartografía Catastral de la DMC
BORDES DE QUEBRADA :	No existen quebradas colindantes con el barrio.

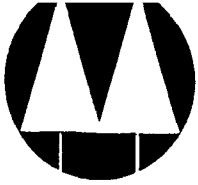
3.- OBSERVACIONES GENERALES :

La revisión de Cabidas, Coordenadas y Linderos se hace mediante la Unidad de Cartografía Digital de la Dirección Metropolitana de Catastro. Ref. Memorando Nº 029-BQ

4.- NOTAS :

- *Este informe no significa aprobación o legalización alguna .
- *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista .
- *Este informe no representa título legal alguno.
- *Cualquier alteración a este informe lo anulará.
- *Este informe tiene validez únicamente con firma de los responsables de la revisión .


 Ing. Giovanni Ortiz Carranza
JEFE UNIDAD DE BARRIOS DE INTERES SOCIAL
DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO



COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL "ALBORADA DE LA PAZ"

Fundada el 3 de Agosto de 1984 - Acuerdo Ministerial No. 743
Registro con el No. de Orden 3874 -

S
260

Quito, 13 de Enero del 2008.

Ing. Geovanny Ortiz
JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS
Presente:

De nuestra consideración:

La **COOPERATIVA ALBORADA DE LA PAZ** pone en su conocimiento que ya se ha realizado la actualización de la **Etapa A** solicitada por ustedes de tal manera solicitamos que se proceda con la revisión de cabidas y coordenadas para el informe correspondiente.

Por la atención y el trámite que se digne dar a la correspondiente le anticipamos nuestros agradecimientos

Atentamente

LIDIA MORALES
Secretaria

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170838949-7

NOMBRE: MORALES PENAFIEL LIDIA BEATRIZ

28 FEBRERO 1967

PICHINCHA/QUITO/SAN ROQUE

LUGAR DE NACIMIENTO 007- 0190 03179

REG CIVIL PICHINCHA/ QUITO PAG. ACT.

CONJUNTO DE INSCRIPCIONES GONZALEZ SUAREZ 1967

[Firma]
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V2133V1222

CASADO JUAN ARTURO NIAUPARI ANCALLAY

SECUNDARIA EMPLEADO

JORGE EDUARDO MORALES PROF./OCUP.

GEORGINA BEATRIZ PENAFIEL

QUITO 20/12/1999

20/12/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0397117

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

164-0064 NÚMERO

1708389497 CÉDULA

MORALES PENAFIEL LIDIA BEATRIZ

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

CALDERON PARROQUIA

[Firma]
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.008
20080334360

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
23/06/2008

00001790893456 NO. DE VIV RURAL ALBORADA DE LA PAZ "A"

CALDERON

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

1013 CALDERON

SECTOR ECO. 7 14515-04-001

AVALUO COMERCIAL 46.621,85

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION 31/12/2007

NUMERO DE PREDIO 9033456

CONCEPTO	VALOR
A LOS PREDIOS RUSTICO	\$20,42
BOMBEROS RUSTICOS	\$8,49
CENTRO AGRICOLA QUITO	\$2,34
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$2,00
SERVICIO ADMINISTRATI	\$.20
DESCUENTOS	\$.20

CONCEPTO VALOR

TRANSACCION 4933385 PAGINA DE 1 VENTANILLA 83 BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL \$33,25

DINAC DCRTO SUPRM 869 120866

PAGO TOTAL \$33,25

RESPONSABLE
PARRA B BETTY

No. 7555271



[Signature]
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCION FINANCIERA



2.008
20080334370

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
23/06/2008

06004720893456

NOBRE DE VIV RURAL ALBORADA DE LA PAZ "A"

CALDERON

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

1012 CALDERON

SECTOR ECO. 7

14515-01-009

AVALUO COMERCIAL 2.875,41

EXO./REB.

AVALUO IMPOSIBLE

EMISION 31/12/2007

NUMERO DE PREDIO 8635407

CONCEPTO	VALOR
A LOS PREDIOS RUSTICO	\$19,32
BOMBEROS RUSTICOS	\$3,43
CENTRO AGRICOLA QUITO	\$2,32
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$2,00
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20
DESCUENTOS	\$,19

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION 4933390	PAGINA DE 1	VENTANILLA 83	BANCO
------------------------	----------------	------------------	-------

CUENTA

SUB-TOTAL \$27,08

DINAC DCRTO SUPRM 869 120866

PAGO TOTAL

\$27,08

RESPONSABLE
PARRA B BETTY

No. 7555272



Janina
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-007-0404996

Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 136247703-0K
Valor a pagar: 17.26

Fecha de emisión 23/03/2010

Fecha de vencimiento 09/04/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1362477-1** PEÑAFIEL MARIA GEORGIA BEATRIZ 23/03/2010
Cédula / R.U.C.: 170234964-6
Dirección servicio: PASAJE S/N 12 PB VIA A TRANS.ELECTRIC PRTO.ALBORADA LA PAZ
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 58 05-17-036-0940
Parroquia - Cantón: CALDERON DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Comercial sin Demanda (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 270388-HEX-AB Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 22/02/2010 Hasta: 23/03/2010 Días: 29 Tipo consumo: Leído

LECTURAS				Valores	
Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valor
Energía	10775.00	10529.00	246	Kwh	11.35
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

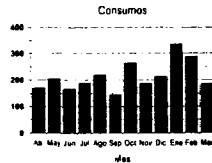
VALOR FACTURABLE: 11.35
COMERCIALIZACION 1.24
COMPENS. RAC.ENERG. 2.89
I.V.A.(0%) 0.00
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 9.87

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.00**

Compensación por racionamiento
DEC 2009 189 USD

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-007-0404996

Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 136247703-0K
Valor a pagar: 17.26

Fecha de emisión 23/03/2010

Fecha de vencimiento 09/04/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1362477-1** PEÑAFIEL MARIA GEORGIA BEATRIZ 23/03/2010
Cédula / R.U.C.: 170234964-6
Dirección servicio: PASAJE S/N 12 PB VIA A TRANS.ELECTRIC PRTO.ALBORADA LA PAZ
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 58 05-17-036-0940
Parroquia - Cantón: CALDERON DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Comercial sin Demanda (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CCNELEC	0.77
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	3.60
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.28
CREDITO MATRICULA		1.74

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): 7.39

TOTAL A PAGAR

Valor servicio eléctrico (1):	9.87
Otros valores a pagar (2):	7.39
TOTAL (1) + (2):	17.26

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 09/04/2010

DD=8975
17.26
136247703-0K
07/04/2010 08:31
004-116-001-000077

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO